

REVISTA DEL Abogado

UNA PUBLICACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE

N° 88 / JULIO / 2025

Actas de las sesiones del Consejo General Colegio de Abogados

Sesión constitutiva del Primer Consejo del Colegio de Abogados de San
de Santiago, los señores Arturo Alessandri N., Carlos Estévez G., Manuel
-lype, Alfredo Santa María, Arturo Urrutia E., Hernán Pérez y Francisco
ellos designados por la Junta Forté Suprema, integrada por los Pre
de la Corte de Apelaciones, miembros del Primer Consejo del Colegio

Los señores donaron conocimiento del objeto de la Sesión Con
sultado al Instituto de Abogados como
celebrar la primera sesión del Consejo
en tal se verificó con la sola asist
Donde estando este último ausen
Se procedió a efectuar la elec
se obtuvo el siguiente resulta
1 voto, don José Ramón Gu
rotación el señor Estévez obt
cuando, elegido Presidente
A continuación se efectuó
José Ramón Gutiérrez com
Por unanimidad fue d
Santa Cruz Canepa, quien
Se formó una comisión
Santa María y Walker que
del Decreto ley N° 406 sobre
Actos con Secretarías acciden
Se acordó celebrar una próxim
conviniendo señalar. A las 3½ PM se

esta sesión a la cual habi
ones acerca de algunos
dicial. Se aceptó la co
en el mismo objeto p
el Consejo procederá

100 años

Colegio de Abogados de Chile A.G.

1925-2025

Sesión en 24 de Septiembre de 1926
... Septiembre de 1926 a las 2 PM
... presidido por
... por
... haber,



A B O G A D O S

BOFILL ESCOBAR SILVA

ANINAT · YANINE · FACUSE · RAMOS

— Bofill Escobar Silva Abogados —
***felicita al Colegio de Abogados
de Chile en su centenario***





COLEGIO DE ABOGADOS

DE CHILE A.G.

1925 - 2025



PRIETO

Felicita y celebra en conjunto con el
Colegio de Abogados sus 100 años



COLEGIO DE ABOGADOS

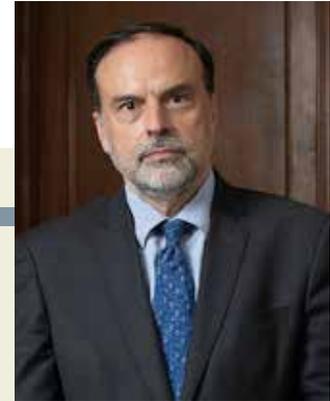
DE CHILE A.G.

100 años
(1925-2025)



EDITORIAL

Lealtad profesional



Por Enrique Navarro Beltrán
Director

Este número conmemora los 100 años del Colegio de Abogados. En las siguientes páginas hemos realizado tanto un esfuerzo por reconstruir su historia como por abordar los desafíos que en la actualidad enfrenta la abogacía. Es también una oportunidad única para resaltar el rol que le corresponde a esta institución en la defensa y protección del ejercicio de la profesión, e igualmente para reflexionar sobre las características de probidad y espíritu de servicio que debe presentar todo abogado.

El Código de Ética Profesional que nos rige impone diversas obligaciones a los abogados, quienes deben cuidar el honor y dignidad de la profesión, promoviendo la confianza y el respeto a la vez que la correcta y eficaz administración de justicia.

Pero sin duda una de las cualidades que debe tener todo abogado es la lealtad, esto es, el desempeño del oficio de manera honesta, íntegra y fiel. De esta manera, el abogado debe obrar siempre en el mejor interés de su cliente y anteponer dicho interés al de cualquier otra persona, incluyendo al suyo propio. Obviamente, en el cumplimiento de este deber el abogado debe respetar la autonomía y la dignidad de su cliente. El deber de lealtad no tiene otros límites que el respeto a la ley y a las reglas éticas.

Como también indica el Código de Ética, el abogado litigará de manera leal, velando porque su comportamiento no afecte o ponga en peligro la imparcialidad del juzgador, ni vulnere las garantías procesales y el respeto debido a la contraparte.

Como recuerda Couture, el abogado debe ser leal para con su cliente, al que no debe abandonar "hasta que comprenda que es indigno de ti"; pero también leal para con el juez, "que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices y que, en cuanto al derecho, alguna que otra vez, debe confiar en lo que tú le invocas".

De esta manera, la lealtad del abogado no solo debe manifestarse con su cliente, sino que con la contraparte y, por cierto, con el juez. Pero también se debe ser leal con lo que de verdad se sabe. Y es aquí donde nos parece importante profundizar.

Para nuestra poetisa Gabriela Mistral, el asiento geológico de nuestros males se vincula precisamente con los "oficios y profesiones descuidadamente servidos", agregando que "no hay probidad que pueda quedarse afuera del oficio".

Es por lo mismo lamentable que abogados que muchas veces carecen de conocimientos especializados aparezcan usualmente en los medios emitiendo opiniones sobre muy diversas materias y áreas. En ciertas ocasiones suelen incluso llamarse escuetamente "abogados expertos" o "profesores de derecho"...

Toda especialidad requiere años de estudio y perfeccionamiento, que no se puede improvisar. De hecho, los criterios de interpretación del derecho público no son los mismos que los del derecho común.

Por ejemplo, la especialidad constitucional -muy de moda estos días con ocasión de la venta de un inmueble al fisco por una parlamentaria y una ministra, a pesar de una inhabilidad expresa en la Carta Fundamental- exige un conocimiento adecuado de la doctrina (nacional y comparada) y jurisprudencia, tanto de la Corte Suprema como del Tribunal Constitucional, a la vez que de la historia de la disposición. Y ello obviamente no se improvisa. Como decía un sabio profesor, una especialidad requiere décadas de cultivo de la ciencia y arte.

Lamentablemente los clientes -y en definitiva la comunidad- suelen pagar los resultados por una asesoría deficiente, lo que además puede originar responsabilidad profesional.

Por eso, el abogado no debe asumir encargos que excedan sus conocimientos. Como recuerda Aristóteles la lealtad siempre debe ser moderada por la prudencia, la que supone experiencia y debido conocimiento en el ejercicio del oficio.



REVISTA DEL ABOGADO M.R.

N° 88 / Julio / 2025

Director

Enrique Navarro B.

Comité Editorial

Macarena Carvallo S.

Ramiro Mendoza Z.

Paulo Montt R.

Enrique Navarro B.

Soledad Recabarren G.

Paula Urdangarín M.

Pedro Pablo Vergara V.

Elisa Walker E.

Editora

Deborah Con K.

Diseño Gráfico

Gabriela Artigas S.

Secretaría Ejecutiva

Ana María Carbone H.

Representante Legal

Pedro Pablo Vergara Varas

Publicación del Colegio de Abogados de Chile, de distribución gratuita a sus colegiados.

Las opiniones vertidas por los diferentes autores y colaboradores en esta revista no representan necesariamente la opinión del Colegio de Abogados de Chile. "Revista del Abogado", tanto como conjunto de palabras cuanto en su forma de etiqueta, es una marca registrada por el Colegio de Abogados de Chile.

Dirección

Ahumada 341, Of. 207, Santiago

Teléfonos

22639 6175 - 22633 6720

Casilla electrónica

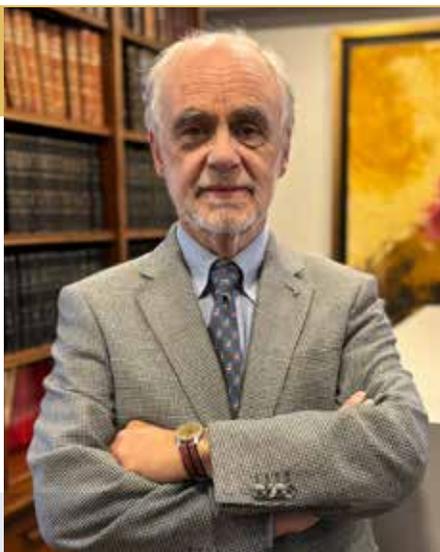
secretaria@colegioabogados.cl

Sitio web

www.colegioabogados.cl

- 5 EDITORIAL
Lealtad profesional
Enrique Navarro Beltrán
- 8 **¿Qué nos ofrece el Colegio de Abogados?**
Pedro Pablo Vergara Varas
- 14 1925, "MAYORÍA DE EDAD" DEL COLEGIO DE ABOGADOS
Revisitando la historia de los orígenes
Marianne González Le Saux
- 20 DESAFÍOS, APRENDIZAJES, ANÉCDOTAS Y RECUERDOS
El Colegio en la mirada de sus expresidentes
Sergio Urrejola Monckeberg
Enrique Barros Bourie
Arturo Alessandri Cohn
Ramiro Mendoza Zúñiga
Leonor Etcheberry Court
Héctor Humeres Noguera
- 31 COMISIÓN DE EMPRESA Y LIBRE COMPETENCIA
Un espacio de análisis técnico, diverso e informado
- 32 MOMENTOS QUE FORJARON NUESTRO CAMINO...
- 34 OPORTUNIDADES LOCALES PARA DESAFÍOS GLOBALES
Transformando el futuro
Jaime Carey Tagle
- 36 CONTROL DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN CHILE
Una tarea pendiente
Elisa Walker Echenique
y Cristián Maturana Miquel
- 40 REGULACIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL
Cien años y dos vidas
Lucas Sierra Iribarren
- 44 LUEGO DE UN SIGLO
El valor y los desafíos del Colegio
Carlos Peña González
- SALUDOS DE COLEGIOS REGIONALES
- 46 **Pedro Ignacio Albornoz Sateler**
Presidente Consejo Regional Talca Maule del Colegio de Abogados de Chile A.G.
- 100 **Rodrigo Muñoz Ponce**
Presidente Colegio de Abogados de Arica y Parinacota
- 122 **Patricia Rojas Morales**
Presidenta Colegio de Abogados región de Coquimbo A.G.
- 48 ENTREVISTA
ARTURO PRADO PUGA
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
Juzgar sin apartarse de la ley
Deborah Con Kohan
- 54 COMISIÓN DE ABOGADOS JÓVENES
Un compromiso renovado con el acceso a la justicia
- 55 **100 años del Colegio de Abogados**
Nacimiento y consolidación
- 56 El rol del Colegio de Abogados en la enseñanza del derecho
- 68 Perspectiva de género y participación femenina
- 74 Opinión pública y debates en la sociedad civil
- 77 Proyección y vínculos internacionales
- 81 Los miembros del Colegio de Abogados
- 83 LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO
Un legado que perdura
Edmundo Eluchans Urenda
María de los Ángeles Coddou
Plaza de los Reyes
Carmen Domínguez Hidalgo
Paulina Vodanovic Rojas
Gonzalo Molina Ariztía
- 95 **Nuestros Colaboradores**
Abogados Jóvenes
- 96 Joaquín Granados Castañeda
- 101 Andrea Serrano España
- 117 María José Pierotic Cerda
- 118 Lorena Andrea Escobar Velasco
- 123 Juan Cristóbal Cantuarias Cantuarias
- 98 TAREAS PENDIENTES DEL COLEGIO
¡Tan urgentes como importantes!
Álvaro Anríquez Novoa
- 102 COMISIÓN DE ABOGADAS
Equidad de género en el ejercicio de la profesión legal
Lorena Pavic Jiménez,
Diana Maquillón Tamayo y
Ángeles González Coulon
- FACULTADES DE DERECHO Y SU VÍNCULO CON EL COLEGIO DE ABOGADOS
- 106 **Gonzalo Rioseco Martínez**
Decano Facultad Derecho Universidad del Desarrollo
- 107 **Pablo Ruiz-Tagle Vial**
Decano Facultad de Derecho Universidad de Chile
- 109 **Rodolfo Walter Díaz**
Decano Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de Concepción.
- 110 LA PRÁCTICA PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO
Entre la función social y la didáctica profesional
Rubén Burgos Acuña
- 114 **Descifrando signos en el centenario del Colegio de Abogados**
Pablo Fuenzalida Cifuentes
- 120 COLEGIO DE ABOGADOS Y UNIVERSIDADES
Ética aplicada al ejercicio de la profesión
Cristián Maturana Miquel
- 125 COMISIÓN DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN
Construyendo un país para todos

> ¿Qué nos ofrece el Colegio de Abogados?



Por Pedro Pablo Vergara Varas
Abogado
Presidente Colegio de Abogados

Tras el fin de la colegiatura obligatoria, pertenecer a la Orden ya no es un deber, sino una elección que muchos profesionales no consideran atractiva, precisamente porque quedan sujetos a la tutela ética y al cumplimiento de estándares rigurosos de buena *praxis* profesional. La institución enfrenta hoy el desafío de mantenerse vigente y lograr financiarse, a través de un esfuerzo constante por inspirar, convocar y constituir una guía confiable en medio de la complejidad jurídica contemporánea.

En el aniversario número 100 de nuestro Colegio, hemos preparado esta edición especial conmemorativa de ese hecho.

La dictación de la ley que dio origen a la organización, el 19 de marzo de 1925 según DL 406 de ese año, coincide con la Constitución de 1925 que estableció la libertad de asociación en su art. 10 N°5, que disponía “el derecho de asociarse sin permiso previo y en conformidad a la ley”. No obstante la libertad de asociación establecida en la Constitución, para ejercer la profesión de abogado ese DL estableció la obligación de pertenecer a un Colegio. Y así en el art 1 se dispuso que para ejercer esta profesión “ante

los tribunales de la República, deberá además el abogado hacerse inscribir en el registro especial de los abogados en ejercicio en el distrito jurisdiccional de su residencia que deberá llevar cada uno de los consejos, y pagar la patente que corresponda en conformidad a la *lei*, según sea el tribunal ante el cual deben ejercer su profesión”.

Por lo tanto, en su origen la colegiatura no era requisito para ejercer la profesión de abogado sino para actuar ante tribunales. Acorde con ello el art. 20 de ese DL disponía que toda presentación para iniciar un juicio en procedimiento ordinario o extraordinario debía llevar la firma del abogado que se hace responsable de su patrocini-



nio. Y el art. 23 disponía que las cortes de Apelaciones y los jueces de letras harían fijar en la secretaría un cartel por el término de treinta días con indicación del nombre de los abogados que estaban autorizados para ejercer la profesión ante ellos.

Tres años después, en 1928, se dictó la Ley Orgánica del Colegio de Abogados que derogó el DL 406 de 1925, y que reitera (en sus arts. 1 y 2) la misma norma del art. 1 del Decreto Ley, estableciendo una sola institución para todo el país, dirigida por un Consejo General residente en Santiago y por consejos provinciales residentes en los lugares de asiento de las cortes de Apelaciones.

Esta nueva ley era más detallada en cuanto a las atribuciones del Colegio y de sus consejeros, reiterando la necesidad ser miembro del Colegio para ejercer la profesión, ya no solo en tribunales. Se estableció así de modo

expreso la tutela ética de los abogados por el Colegio. Incluso el título de abogado lo expedía una Comisión compuesta por el presidente de la Corte Suprema, el presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago y el presidente del Consejo General del Colegio de Abogados. Esta ley establecía en su art. 40 el requisito de que la primera presentación en asuntos contenciosos o no contenciosos ante cualquier tribunal de la República, debía ser patrocinada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión. Ello cambió con la ley N°7.855 de 1944 que modificó el artículo 521 del COT; a partir de esa fecha el título lo otorga solo la Corte Suprema.

SEGUNDA ETAPA

Con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1980, que al igual que la de 1925 garantizaba la li-



bertad de asociación (artículo 19 N°15), se agregó en el N°16 que “ninguna ley o disposición de autoridad pública podría exigir la afiliación a la organización o entidad alguna como requisito para desarrollar una determinada actividad o trabajo...”. A consecuencia de eso se dictó el Decreto Ley N°3.621 de 1981, que dispone que todos los colegios profesionales tienen el carácter de asociaciones gremiales y se rigen por las disposiciones del Decreto Ley N°2.757 de 1979, con lo cual se acabó la exigencia de ser colegiado para quedar habilitado para ejercer la profesión.

Con esto, se puso fin a 56 años de colegiatura obligatoria para ejercer la profesión de abogado.

A partir de 1981, pasó a ser voluntario inscribirse en el Colegio y ya no fue ese un requisito para ejercer la profesión. Paulatinamente fue disminuyendo el número de abogados inscritos y, por lo mismo, el nivel de ingresos necesarios para sostener al Colegio. Los colegios se convirtieron en asociaciones gremiales de derecho privado, obligadas a atraer a sus miembros a integrar una asociación privada con meros fines asociativos y de relaciones privadas.

Ello ha puesto en riesgo una de las razones más importantes de las asociaciones gremiales, cual es la de impartir normas éticas de conducta obligatorias para sus asociados. Resulta fácil entender que esto último no es necesariamente algo que vaya a atraer universalmente a todos los profesionales del derecho a pertenecer al Colegio. La oferta de inscribirse para, eventualmente, ser sancionado por su conducta si algo nos parece mal, no se percibe como un buen motivo para atraer miembros a una asociación que, además, no tiene muchas otras posibilidades de ofrecer beneficios tangibles para sus miembros.

TERCERA ETAPA

Con la entrada en vigencia de la Constitución de 2005, si bien se mantiene la colegiatura voluntaria, se mejora levemente la potestad de los colegios para dictar normas y sancionar fundado en el incumplimiento de estas. La Constitución establece ahora en su art 19 N°16 inciso cuarto, por una parte, la potestad disciplinaria de los colegios respecto de sus asociados y se otorga recurso de apelación en



Esta reforma es un importante reconocimiento a que el control de la ética debe ser ejercido de modo principal por los propios colegios profesionales respecto de sus asociados, otorgándoles claramente autoridad a ese respecto.

contra de sus decisiones ante la Corte de Apelaciones respectiva. Además, se establece claramente la posibilidad de que cualquier persona afectada reclame de las conductas éticas de quienes están afiliados a un Colegio.

Respecto de quienes no pertenezcan a un Colegio, se otorga competencia a la justicia ordinaria, y se ordena al legislador crear tribunales éticos especiales de ética en cada región del país, cuestión que hasta la fecha no se ha cumplido.

Esta reforma es un importante reconocimiento a que el control de la ética debe ser ejercido de modo principal por los propios colegios profesionales respecto de sus asociados, otorgándoles claramente autoridad a ese respecto y el de la respectiva orden a la que pertenece el respectivo profesional.

EL MOMENTO ACTUAL

Si bien a partir de 2005 se ha reconocido la importante labor ética que corresponde a los colegios, su subsistencia es cada vez más difícil.

En relación al Colegio de Abogados, los 56 años que transcurrieron desde 1925 hasta 1981 le permitieron hacer ahorros, pero hoy día el Colegio los está consumiendo, puesto que el pago de cuotas sociales no alcanza para financiar ni siquiera la mitad de las necesidades mínimas. Una vez que se agoten los ahorros, el Colegio no podrá financiar el personal necesario para su funcionamiento, lo que, muy probablemente, reducirá aun más el ingreso de nuevos asociados, en un evidente círculo vicioso de falta de recursos que agravará la falta de asociados.

Por lo tanto, el primer desafío del Colegio es lograr ampliar la base de sus asociados de modo que con el pago de las respectivas cuotas se logre el financiamiento de la

operación. Estamos haciendo esfuerzos para conseguir eso, pero hasta ahora los resultados han sido magros, ya que es claro que una asociación que dicta normas sobre el ejercicio de la profesión y ofrece sancionar a sus miembros, no constituye un incentivo muy lúdico para aceptar asociarse.

Al contrario, ya hemos conocido de abogados que, precisamente, para verse liberados de la tuición ética del Colegio, han decidido renunciar al mismo. Eso nos ha ocurrido varias veces en los últimos años. Al Colegio se le acusa de falta de representatividad de la profesión. Un argumento para sostener esa acusación es el relativamente escaso número de asociados. Con todo, cabe señalar que esa crítica de falta de representatividad reconoce la necesidad de que haya un representante; y en lo personal concuerdo con ello. Nos conviene tener representantes que defiendan al gremio y establezcan los deberes que competen a los que ejercemos la abogacía. Ese rol lo ha cumplido el Colegio, pero sin duda sería mucho mejor que ello se hiciera con una base de apoyo mucho más numerosa.

El segundo desafío es lograr demostrar que el ejercicio de la profesión de abogado debe quedar sujeto a control de los pares. Y quien mejor puede desempeñar ese rol es el propio Colegio a través de sus órganos encargados de dictar normas y recomendaciones éticas, y de tribunales facultados para verificar el cumplimiento de esas normas. Una profesión como la nuestra sin reglas de ese tipo está destinada a fracasar. El problema es que, entonces, lo único que puede ofrecer el Colegio a sus asociados es sancionarlos si se mal comportan. Eso no parece muy halagüeño. No parece una invitación atractiva. Más bien parece una a no colegiarse.

La solución más fácil para lograr la tuición ética universal sería una sola, volver a 1925 y exigir la colegiación.

Pero la colegiatura obligatoria es un aspecto controvertido en nuestro país y que en lo personal no me agrada; no me gusta porque en esto sigo a Serrat: "Ojalá todo fuera como está mandado, pero que no mande nadie". Pero sabemos que, en la realidad, eso no es así. Para que las reglas sirvan, alguien debe ser capaz de hacerlas cumplir cuando ellas se quebrantan. Si eso no ocurre se desprestigia la regla y parafraseando nuevamente a Serrat, si nadie manda, nada será como está mandado.

El tercer desafío consiste en convencer sobre la necesidad de establecer un órgano que regule y supervise la ética de manera universal. Este órgano debería proporcionar reglas que aseguren el buen comportamiento de todos los actores del sistema jurídico. Aunque quizás no sea una solución completamente eficaz, es fundamental para combatir la corrupción y las malas prácticas que aún prevalecen. Actualmente, no existe una autoridad que sancione a quienes ejercen su profesión no como está mandado, sino solo según sus intereses particulares y momentáneos.

CONCLUSIÓN FINAL

No cabe duda de que una profesión requiere de normas que la regulen, que conformen lo que se denomina su "lex artis". Los que están mandados a dictar esas normas son los propios colegios, quienes pueden establecer, con conocimiento de causa, cuáles son las mejores prácticas para ejercer, cuáles son los deberes a que se sujeta el profesional, y especialmente establecer hasta dónde llega su responsabilidad, dado que los abogados solo nos podemos obligar, en general, a obtener un resultado determinado. Se trata solo de una obligación de medios, y nunca es obvio determinar cuáles eran los medios que debían emplearse. En eso, el Colegio cumple un rol fundamental y en permanente actualización a través del mecanismo de la consulta del artículo 30 de nuestro Reglamento Disciplinario.

Y, para terminar, retruco a aquellos que preguntan qué me ofrece el Colegio. La respuesta es simple: solo ofrece un conjunto de reglas que permiten definir los límites del ejercicio profesional. Nada más y nada menos. 

Consejo del Colegio de Abogados

ENERO 2024 - JUNIO 2025



Pedro Pablo Vergara Varas

Presidente

Soledad Recabarren Galdames

Vicepresidenta

Consejeras y Consejeros

- Marcela Achurra González
- Luis Alberto Aninat Urrejola
- Macarena Carvalho Silva
- Rafael Ferrada Henríquez
- Francys Foix Fuentealba
- Matías Insunza Tagle
- Cristián Maturana Miquel
- Ramiro Mendoza Zúñiga
- Paulo Montt Rettig
- Enrique Navarro Beltrán
- Rodrigo Ochagavía Ruiz-Tagle
- Loreto Ried Undurraga
- Andrea Saffie Vega
- Tatiana Vargas Pinto
- Mónica van der Schraft Greve
- Elisa Walker Echenique
- Gabriel Zaliasnik Schilktrut

PAGBAM

SCHWENCKE

Chile



Saludamos y felicitamos al
Colegio de Abogados en sus
100 años de existencia

SANTIAGO | BUENOS AIRES | MONTEVIDEO | NEW YORK

pagbam.com



1925, "MAYORÍA DE EDAD"
DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Revisitando la historia de los orígenes

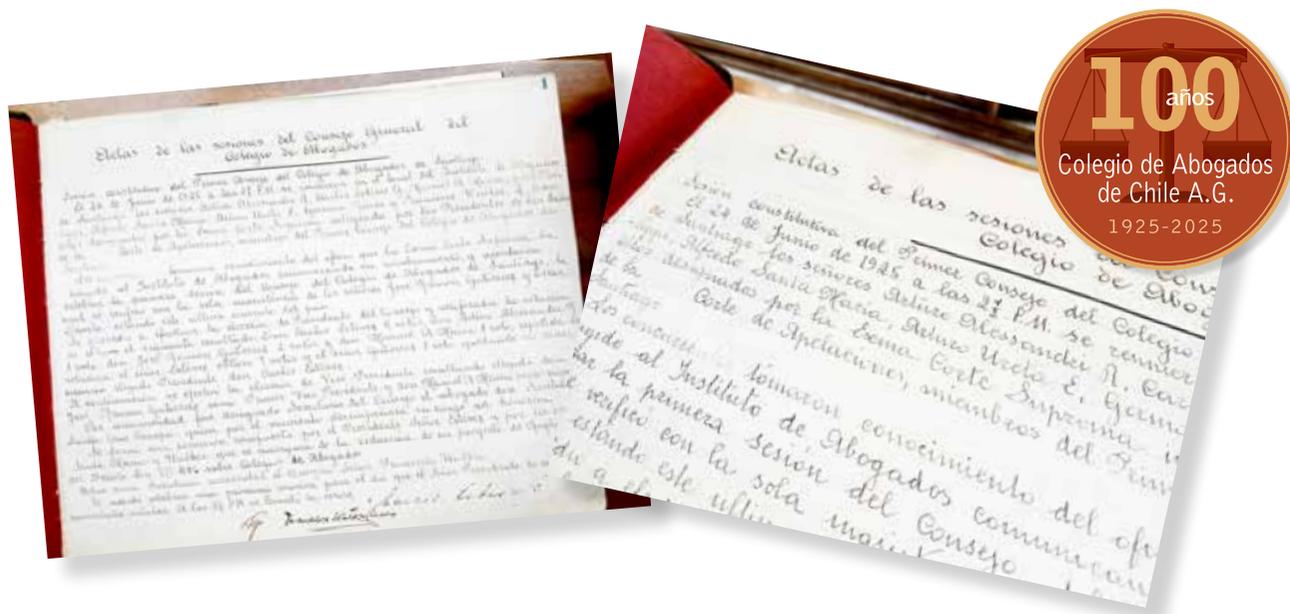


Por Marianne González Le Saux*
Abogada

El nacimiento del Colegio de Abogados obedece al crecimiento y diversificación de la profesión jurídica. La democratización de la abogacía fue impulsada por élites jurídicas y políticas, que sin embargo percibieron esta transición como una crisis, en un periodo convulsionado. Había tanto un afán modernizador y moralizador como temor por parte de los sectores tradicionales respecto al comportamiento de nuevas generaciones de abogados. Así surgió un modelo institucional robusto, aunque con problemas de representatividad, que estableció una nueva estructura en la relación entre la profesión jurídica y el Estado que subsistiría por más de medio siglo.

* Marianne González Le Saux es académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Autora de "La primera crisis del derecho y los orígenes del Colegio de Abogados de Chile, 1875-1925". *Historia* 54:2 (2021): 543-583, <https://ojs.uc.cl/index.php/rhis/article/view/46235/38539>

1925 inaugura una nueva era en la relación de los abogados con el Estado, la cual tuvo importancia no solo para los abogados, sino para todas las profesiones que tomaron al Colegio de Abogados como modelo para estructurar sus propios gremios.



La celebración de los cien años del Colegio de Abogados ofrece la ocasión para preguntarnos qué se conmemora en esta ocasión. Sería legítimo cuestionar que 1925 marque el inicio de la vida de esta institución. Por ejemplo, podría argumentarse que el aniversario se remonta a 1862, fecha de los primeros Estatutos del “Colegio de Abogados de Santiago” fundado por Andrés Bello, aunque dicha institución tuvo una breve existencia. Otros podrían sostener que fue con la organización del Colegio de Abogados de Valparaíso, en 1901, que se inicia un desarrollo institucional sostenido. Desde la perspectiva de Santiago, sin embargo, sería el Instituto de Abogados de Santiago, de 1915 el que representa el primer antecedente de una organización profesional con proyección nacional, y cuyo

continuidad legal sería el Colegio de Abogados de Chile establecido por el Decreto Ley N°406 de 1925. Incluso se podría considerar que sólo corresponde celebrar el nacimiento del Colegio de Abogados de Chile A.G. a partir de 1981, en la medida que dicha asociación gremial tendría una naturaleza sustancialmente distinta del colegio profesional de naturaleza pública que rigió bajo la Constitución de 1925.

Lo anterior demuestra que las instituciones, a diferencia de las personas naturales, no tienen una fecha de nacimiento cierta, puesto que su creación responde a procesos complejos. Más aún, dependiendo de qué dimensión se esté evaluando, o quién realice el juicio, será posible reconocer continuidades o rupturas en su identidad.

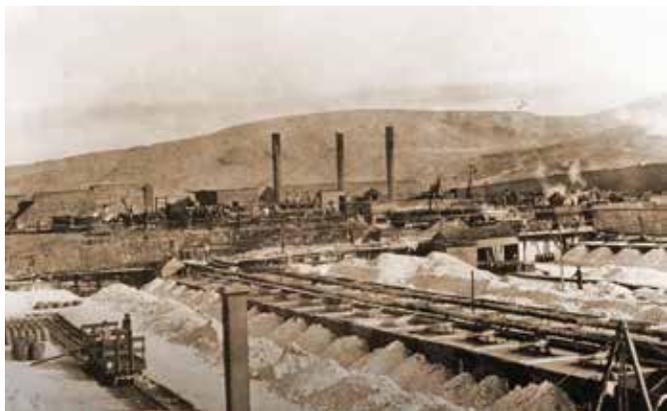


Primera edición oficial de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, de 1875, que se publicó junto a varios códigos a fines del siglo XIX en Chile.

En cualquier caso, es innegable que el año 1925 marca un hito relevante en los procesos de organización de la profesión jurídica en Chile, aunque para comprender su importancia es esencial ampliar la mirada, tanto hacia atrás como hacia adelante. En efecto, el DL N°406 de 1925 puede considerarse no como el origen, sino como la culminación de un largo proceso de organización profesional que tardó cerca de medio siglo en llegar a puerto. Y, por otro lado, 1925 inaugura una nueva era en la relación de los abogados con el Estado, la cual tuvo importancia no solo para los abogados, sino para todas las profesiones que tomaron al Colegio de Abogados como modelo para estructurar sus propios gremios.

Aunque siempre hay algo de arbitrario en las fechas, el año 1875 podría considerarse como el puntapié que puso en marcha los procesos que llevarían a la creación del Colegio de Abogados en 1925. ¿Por qué 1875? Los procesalistas reconocerán fácilmente este año como aquel de la promulgación de la primera Ley Orgánica de Tribunales. Dicha ley, más allá de reglamentar el funcionamiento de los tribunales, era el reflejo de un proyecto jurídico y político más profundo acariciado por las élites dirigentes de nuestro país: la profesionalización de la administración de justicia. Ello pues, hasta bien avanzado el siglo XIX, la justicia seguía siendo un universo predominantemente lego: en 1871, había solo 30 jueces de letras en contraste con más de 3000 jueces legos (los juzgados de subdelegación y de distrito), situación que hacía imposible la “correcta” implementación de los flamantes nuevos códigos.

A partir de 1880, con la bonanza salitrera tras la Guerra del Pacífico, el Estado chileno tuvo por fin los recursos para comenzar a financiar el proyecto de profesionalización de los tribunales. Esto requería la formación de un número mucho mayor de abogados de los que, hasta ese entonces, habían egresado a cuentagotas de la Universidad de Chile, formando



A partir de 1880, tras la Guerra del Pacífico, la bonanza salitrera permitió al Estado destinar recursos para financiar la profesionalización de los tribunales.



A fines del siglo XIX, el desarrollo del país requería la formación de un número mucho mayor de abogados de los que, hasta ese entonces, habían egresado a cuentagotas de la Universidad de Chile.



Fue en ese contexto de una “crisis moral” de la profesión jurídica que comenzaron a surgir las primeras organizaciones profesionales estables: el Colegio de Abogados de Valparaíso, en 1901, el Instituto de Abogados de Santiago, en 1915, y luego instituciones similares en Antofagasta, Concepción, Cautín, Chillán y Punta Arenas.

un grupo muy reducido y selecto de la élite intelectual y política nacional.

En cambio, gracias al impulso profesionalizador de la justicia, ya a principios del siglo XX se observa una profesión jurídica mucho más grande y diversa: si en 1875 había aproximadamente 920 abogados y jueces letrados a nivel nacional, en 1907 podían contabilizarse casi 2600. Con esta “masificación”, la composición social y política de la profesión también cambió: aumentó el número de abogados de clase media y de provincia, se incorporaron -aunque de forma muy limitada-las primeras mujeres, y las tendencias ideológicas dentro de la profesión incluían ahora a los recientemente fundados partidos de izquierda.

Es en este crecimiento y diversificación de la profesión jurídica que pueden situarse los orígenes del Colegio de Abogados, aunque estos cambios fueron experimentados no como un desarrollo positivo, sino como una crisis. Paradójicamente, si bien fueron las élites jurídicas y políticas quienes impulsaron este incipiente proceso de democratización de la abogacía, fueron ellas mismas las que comenzaron a temer los efectos de este proceso, y miraron con recelo a los “recién llegados” a la profesión.

UNA NUEVA ETAPA EN LA ORGANIZACIÓN DE LA PROFESIÓN JURÍDICA

A inicios del siglo XX, una sensación de profunda crisis se apoderó de las clases dirigentes -la llamada “crisis del centenario”-. En el campo de la justicia, su principal manifestación era la corrupción del sistema judicial. En 1910, el intelectual Alejandro Venegas denunciaba que “Los in-

tereses políticos i a veces los particulares, han llevado a los juzgados, puestos de tanta delicadeza i responsabilidad, a individuos sin decoro i sin preparación, que pronto se han convertido en el azote del departamento que les ha tocado. Así se han producido esas calamidades de jueces que han avergonzado al país [...]”. Esta crítica se repetía al infinito en la prensa y en los debates del Congreso Nacional. La corrupción de los jueces se asociaba a sus bajos sueldos, al influjo partidista en sus nombramientos, y sobre todo, a la falta de moralidad de los nuevos letrados.

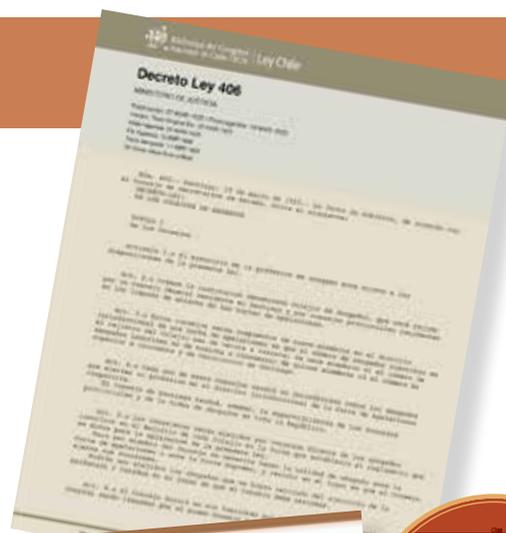
Fue en ese contexto de una “crisis moral” de la profesión jurídica que comenzaron a surgir las primeras organizaciones profesionales estables: el Colegio de Abogados de Valparaíso, en 1901, el Instituto de Abogados de Santiago, en 1915, y luego instituciones similares en Antofagasta, Concepción, Cautín, Chillán y Punta Arenas. Todas estas organizaciones buscaban velar por el honor y el decoro en la profesión, y las buenas prácticas en la administración de justicia. Ahora bien, el problema de estas organizaciones es que se trataba de iniciativas voluntarias que no podían ejercer influencia sobre los profesionales no asociados, e incluso respecto de sus miembros, carecían de verdadera autoridad para disciplinarlos.

Estas distintas instituciones, y especialmente el Instituto de Abogados de Santiago, el cual agrupaba a la “crema y nata” de la élite jurídica nacional, discurrían sobre la necesidad de establecer un mecanismo que permitiera un verdadero control sobre los abogados, en particular de las nuevas generaciones de profesionales. Sin embargo, el Congreso Nacional, atrapado en las renci-

El Colegio además se convertía en una pieza clave en asegurar la despolitización del Poder Judicial, pues era este organismo el encargado de elaborar las listas de abogados idóneos para ingresar a los tribunales y para nombrar a los abogados integrantes.



En un periodo de excepción constitucional, mientras Chile era gobernado por una junta cívico militar, se dictó el Decreto Ley N°406 de 1925 que dio origen al Colegio de Abogados.



llas de la oligarquía parlamentaria, hacía oídos sordos de esta demanda, de la misma manera que era incapaz de modificar el sistema de nombramiento y remoción de los jueces, a pesar de compartir el diagnóstico de excesiva politización y falta de independencia en la judicatura.

Solo con la ruptura institucional y la llegada de los militares al poder, a partir de 1924-1925, se dieron las condiciones para que los abogados lograran finalmente su cometido: crear un Colegio de Abogados de naturaleza legal, de afiliación obligatoria y con jurisdicción disciplinaria sobre todos los abogados del país.

En efecto, el Decreto Ley N°406 de 1925 que da origen

al Colegio de Abogados nace en un periodo de excepción constitucional, en un país gobernado por una junta cívico-militar. Este decreto fue uno de los cientos de decretos leyes dictados entre 1924 y 1925, al mismo tiempo que se redactaba la Constitución de 1925, encaminados a realizar una profunda reorganización institucional.

Uno de los objetivos de la reforma era precisamente asegurar la "despolitización" e independencia del Poder Judicial. Así, la primera ley orgánica del Colegio de Abogados fue redactada por el Instituto de Abogados de Santiago, y entregada por su presidente, Carlos Estévez Gazmuri -profesor de derecho constitucional y miembro

del Partido Conservador- al joven ministro de Justicia de la junta militar, José Maza, quien se encargó de aprobarla rápidamente. Como reconociera José Maza años después, "Entonces, como ahora, una petición de don Carlos Estévez tenía que ser recibida por mí como una orden".

La Ley Orgánica del Colegio de Abogados, consagrada en el DL N°406, dio inicio a una nueva etapa en la organización de la profesión jurídica en Chile. Con una estructura de gobernanza anclada en Santiago (el Consejo General del Colegio era elegido únicamente por los abogados de la capital), se establecía un mecanismo de control sobre todos los abogados del país, estableciendo la colegiatura obligatoria y una jurisdicción disciplinaria que permitía sancionar todo acto "desdorado para la profesión o [...] abusivo de su ejercicio". El Colegio además se convertía en una pieza clave en asegurar la despolitización del Poder Judicial, pues era este organismo el encargado de elaborar las listas de abogados idóneos para ingresar a los tribunales y para nombrar a los abogados integrantes. Esto pretendía garantizar la aplicación de un criterio puramente profesional y no político en las designaciones judiciales.

Desde entonces, el Colegio de Abogados asumió además funciones públicas como la organización de la asistencia judicial, impulsó el desarrollo de un sistema previsional para abogados, y colaboró con el proceso legislativo a través del Instituto de Estudios Legislativos.

No hay duda, así, que 1925 marca -si no la fecha de nacimiento- a lo menos la "mayoría de edad" de la organización gremial y profesional de los abogados en nuestro país. Dicha transición se produjo en un periodo convulsivo, e impulsada por motivos complejos, que combinaban un afán modernizador y moralizador con los temores de los sectores tradicionales de la profesión respecto del comportamiento de nuevas generaciones de abogados. El resultado fue la creación de un modelo institucional robusto, aunque con problemas de representatividad, estableciendo una nueva estructura en la relación entre la profesión jurídica y el Estado que subsistiría por más de medio siglo. Desde cualquier perspectiva, en 2025 estamos en condiciones de recurrir a cien años de experiencia acumulada, como una herramienta para reflexionar sobre el Colegio y la profesión jurídica que queremos hoy. 🌐

Classify Latin America 2025
Estudio Fermois
Band 1 - Public Law

The LEGAL 500
LATIN AMERICA
TOP TIER
2025

fermandois.cl | estudio@fermandois.cl

ESTUDIO
FERMANDOIS

Más de 28 Años Asesorando a las
Empresas Desde el Derecho Público.

Derecho Ambiental | Regulación Económica | Litigio y Asesoría Administrativa y Constitucional | Derecho Corporativo e Internacional

DESAFÍOS, APRENDIZAJES, ANÉCDOTAS Y RECUERDOS

El Colegio en la mirada de sus expresidentes



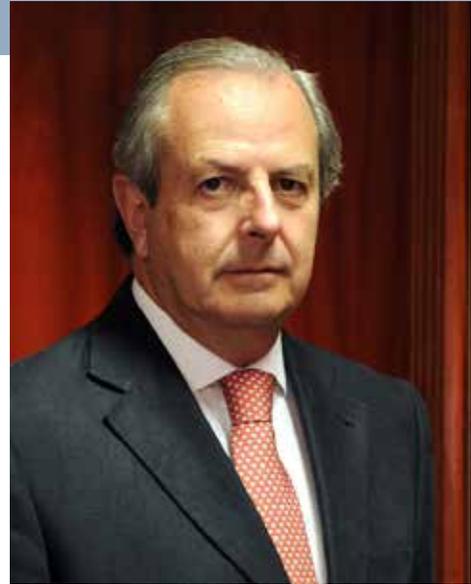
Liderar no es solo dirigir una institución: es encarnar sus valores, sostenerla en la incertidumbre, representarla con dignidad y, muchas veces, adoptar decisiones complejas. Por eso, estrechamente unidos a la historia de la Orden, se encuentran los hombres y mujeres que encabezaron la institución y supieron llevarla a buen puerto en periodos tranquilos o en otros altamente convulsos. Sus testimonios entroncan tanto con el desarrollo interno del Colegio como con las grandes transformaciones políticas, sociales y jurídicas del país.



SERGIO URREJOLA MONCKEBERG

Tiempo récord en la presidencia del Colegio

1992-2007



Miembro del Consejo General del Colegio de Abogados durante 28 años (1989-2017) y elegido por ocho periodos consecutivos como presidente de la Orden, totalizando un récord de 15 años en dicho cargo (1992-2007), Sergio Urrejola destaca que recibió siempre el apoyo irrestricto de los demás consejeros, que por encima de diferencias políticas, comprobaron que se trabajaba por los principios fundacionales del Colegio:

“Aunque hubo épocas de mucha tensión, también hubo reconocimientos. El año 2005 los decanos de varias facultades de Derecho, consultados por el diario “La Segunda”, le pusieron nota a los protagonistas del año judicial. Era tal nuestra participación en la vida pública que el presidente del Colegio de Abogados obtuvo la mejor evaluación, por sobre el ministro de Justicia, el fiscal nacional, el defensor nacional y la presidenta del CDE. Confirmamos que no se necesita un batallón de personas para mejorar el sistema. Basta con que unos pocos luchen por la transparencia y contra la corrupción”.

Atento siempre al actuar de la Orden, ha manifestado su apoyo y sus críticas cada vez que lo ha considerado necesario (reservadamente). En cuanto a los años que lideró esta institución, expresa que la meta principal de su gestión fue fortalecer el Colegio de Abogados, atraer a los profesionales a la colegiatura voluntaria y luchar con las malas prácticas en el ámbito judicial:

“Un año logramos que el 73% de los recién titulados

en Santiago se colegiaran. Entre muchas iniciativas gremiales, creamos la “Revista del Abogado” (1994); realizamos numerosas conferencias a las que asistieron hasta en tres oportunidades más de 800 personas; promovimos encuentros con colegios regionales y logramos representación en organismos internacionales.

“En el ámbito público, participamos en la creación del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, y considero un hito que sus primeros jueces árbitros hayan jurado en la sede del Colegio de Abogados y fueran todos colegiados”.

Asimismo, otros hitos relevantes fueron el apoyo a la reforma procesal penal, habiendo sido convocados por el Presidente de la República y los respectivos ministros de Justicia, y la contribución a la fundación de la Academia Judicial (1994), donde Sergio Urrejola representó a los colegios de abogados de Chile en su Consejo Directivo, hasta 2006 (12 años).

“Nos pronunciamos, cuando fue menester, contra la corrupción judicial, abriendo espacios para denuncias y exigiendo sanciones. El Colegio de Abogados se convirtió en un actor relevante del acontecer nacional, con una voz muy presente en los medios de comunicación.

“En 2001, logramos que la Comisión de Ética y Control Disciplinario del Poder Judicial comenzara a operar, resultando en la primera exoneración de un ministro de la Corte Suprema por falta de probidad, gracias a la acción

A pesar que hubo épocas de mucha tensión, Sergio Urrejola recibió siempre el apoyo irrestricto de los demás consejeros, que por encima de diferencias políticas trabajaron por los principios fundacionales del Colegio.



y a las denuncias realizadas por nosotros. A pesar de las tensiones por nuestras denuncias, en 2005 la Corte Suprema me invitó en dos oportunidades a su reunión anual de reflexión, a exponer las inquietudes y críticas del Colegio al funcionamiento de los tribunales, lo que reflejó nuestro impacto en la ética y transparencia del sistema judicial”.

Por otra parte, en el contexto de transición a la democracia, le tocó enfrentar la resistencia de la Corte Suprema a adoptar reformas necesarias para modernizar el sistema judicial, lo que limitaba la capacidad de dicho sistema para adaptarse y garantizar una justicia equitativa y efectiva. Ello implicaba aspectos como el horario de funcionamiento, que la relación de las causas fuera pública, que las cortes señalaran qué causas se verían en el día, y terminar con los alegatos de pasillos y con los gestores, entre otros. Además, otro desafío fue denunciar prácticas corruptas, como tráfico de influencias entre jueces y abogados, presión de operadores políticos y las denuncias en contra del nombramiento del abogado de turno, logrando un fallo del tribunal constitucional que declaró dicha carga inconstitucional.

Respecto al sistema de justicia nacional, insistieron en la necesidad de mejorar la reforma procesal penal, ya que si bien supuso avances, explica, convirtió al Ministerio Público en un organismo sin contrapeso y control alguno.

Al interior de la Orden, el principal desafío siempre

fue que cada vez más titulados ingresaran al Colegio de Abogados, como también el control ético de los abogados, colegiados y no colegiados, que releva como un tema que continúa pendiente.

“El 2003, el Presidente de la Corte Suprema invitó al Colegio de Abogados y a los decanos de cinco facultades de Derecho tradicionales a trabajar en un proyecto de ley del control ético de todos los abogados. Este se entregó al ministro de Justicia de la época, en una ceremonia en el Colegio junto al entonces presidente de la Corte Suprema, don Mario Garrido M., y del expresidente, don Hernán Álvarez G. Sigue archivado”.

En relación a los cambios experimentado por el ejercicio de la abogacía desde que él presidió el Colegio, comenta que hoy existen numerosas facultades de Derecho y cada año se titulan miles de abogados. No obstante, el control ético y los requisitos para titularse son menores.

“La actuación de un gran número de abogados deja mucho que desear; están dispuestos a faltar a la verdad, para conseguir o defender un cliente. También es preocupante el tema del cobro por hora en algunas oficinas, donde los abogados jóvenes tienen que facturar horas a como dé lugar. En los tiempos actuales, de mucha especialización y con la incorporación de nuevas tecnologías en la práctica legal, la formación de los abogados es clave para que el principio de legalidad sea un bien común para todos en nuestra nación”. 



ENRIQUE BARROS BOURIE

Énfasis en las buenas prácticas profesionales

2007-2011

Al reflexionar sobre su periodo como presidente del Colegio de Abogados, entre 2007 y 2011, Enrique Barros Bourie destaca que un gran número de juristas excepcionales formó parte del Consejo:

“Muchos brillantes juristas se sumaron al trabajo de las comisiones en las que se preparó el código de buenas prácticas -explica-. Fueron momentos en los que nos preocupamos muy intensamente por la dignidad de la profesión legal, como lo hicimos valer en varias ocasiones”.

El trabajo se centró en revisar el antiguo código de buenas prácticas, cuyas fuentes norteamericanas tenían un siglo de antigüedad, y esta tarea llevó a que decenas de abogados externos al Colegio se incorporaran a los grupos de trabajo.

“El Código de Ética profesional se preocupa tanto de los privilegios que se deben reconocer al abogado en el ejercicio de su función esencial para el debido proceso legal, así como de los deberes fiduciarios que le obligan a actuar, dentro de la ley, en el exclusivo interés del cliente -explica-. Y también se enfoca en el cuidado de las instituciones legales, lo que es una responsabilidad fundamental del abogado. Esto debe tenerse muy en cuenta, ya que el tráfico de influencias, que atenta contra las buenas prácticas, puede ser rentable y es un *karma* para la profesión legal”.

Según refiere, los años en que asumió la presidencia “fueron tiempos dulces en la convivencia nacional”, durante los cuales su mayor contribución fue integrar distintas visiones de la profesión, aun a costa de enfrentar un asentado conservatismo, basado más bien

en sentidos de pertenencia social y política:

“Pero al final todos nos subimos a la tarea. Asimismo, iniciamos una actividad semanal, Los Martes al Colegio, en la que tuvimos la contribución de prestigiados expertos en diversos temas que ofrecían charlas y conversaban con los abogados interesados. Actividad que hasta el día de hoy se continúa realizando, en un contexto de actualización profesional”.

Otra iniciativa importante fue el desarrollo de un procedimiento más expedito de reclamos contra abogados colegiados, con participación de reconocidos juristas como jueces, que funciona hasta el presente.

“Tuvimos una actitud de fuerte defensa de los privilegios del abogado, que se fundan en principios básicos del Estado de Derecho, pero también revisamos rigurosamente los estándares de conducta profesional”.

Respecto a cómo ha cambiado el ejercicio de la abogacía desde que él fue presidente de la Orden, comenta que ya entonces se veía una cierta pauperización de la profesión legal, por el aumento explosivo de abogados con niveles de formación profesional muy precaria.

“En contraste, las mejores universidades han introducido cátedras de formación legal con profesores que se han especializado”, indica.

Por su parte, cuando decidió postularse al Consejo del Colegio, tras varios años como abogado integrante de la Corte Suprema, tenía en mente la nobleza de la administración de justicia en una Corte de excelencia y extrema honestidad. “Aunque no era tarea nuestra, siempre he pensado que el trabajo que hicimos respecto de la con-



Una labor importante del Consejo presidido por Enrique Barros fue defender los privilegios del abogado, fundados en los principios básicos del Estado de Derecho, como también revisar rigurosamente los estándares de conducta profesional.

ducta de los abogados debiera tener su equivalente en un ordenamiento de conducta correcta de la judicatura. La regla es el profesionalismo y honorabilidad, pero lo que hemos visto en años recientes muestra que es una tarea muy importante. Las malas prácticas validadas por los usos deben ser erradicadas para aumentar la confianza en la administración de justicia”.

En lo personal, para Enrique Barros haber podido liderar el Colegio de Abogados representa una distinción que agradece especialmente, como también a quienes lo llevaron al Consejo y luego a la presidencia:

“Intenté asumir dignamente la tarea. Por cierto, sigo siendo miembro del Colegio y me someto a sus reglas, pero en lo que hace a la gestión, misión cumplida”. 



ARTURO ALESSANDRI COHN Representación en la Academia Judicial

2015-2019

“**C**uando asumí como presidente del Colegio de Abogados dije que quería trabajar por la dignidad de la profesión. Eso significa fortalecer la ética y el control ético, porque la profesión es digna en la medida que nuestros actos obedecen a buenas prácticas”, dice Arturo Alessandri, quien señala que para él “fue un gran honor presidir el Colegio y la culminación de un largo periodo de 22 años como conse-

jero” (1997-2019). Ocupó el cargo de vicepresidente entre 2011 y 2015 y de presidente desde 2015 hasta 2019.

“Fue un orgullo seguir los pasos de mi ilustre abuelo Arturo Alessandri Rodríguez, que fue presidente del Colegio entre 1951 y 1955”, señala.

Uno de los ejes de su propio periodo fue el foco en la responsabilidad y activo rol de los abogados como colaboradores de la administración de justicia, en aspectos tan diversos como la designación de los jueces, la integración de las cortes superiores, el rol del Ministerio Público y la reforma procesal civil.

"Pusimos énfasis en que pertenecer al Colegio de Abogados es un activo, pues otorga un sello de comportamiento ético, esto es, de buenas prácticas, el cual es cada vez más necesario en nuestra sociedad".



“Si comparamos el número de abogados que se reciben con los que se colegian, efectivamente ha ido disminuyendo progresivamente el interés de los recién recibidos por ingresar a la Orden. Esta fue una preocupación permanente del Colegio durante mi mandato, al punto que se creó una comisión especial y se realizó un interesante estudio para tener un mejor diagnóstico de las causas del bajo interés por afiliarse y qué hacer para remediarlo”, comenta. Y agrega: “Pusimos énfasis en que pertenecer al Colegio de Abogados es un activo, pues otorga un sello de comportamiento ético, esto es, de buenas prácticas, el cual es cada vez más necesario en nuestra sociedad”.

En este contexto, reforzaron los beneficios orientados al perfeccionamiento de los abogados, mediante charlas, seminarios y acceso a una biblioteca actualizada, entre otros. Además, se fortaleció el uso y aplicación del Código de Ética del Colegio por los tribunales de justicia en sus sanciones éticas a abogados no colegiados e, incluso, en agosto de 2015, lograron que el entonces presidente de la Corte Suprema se afiliara al Colegio.

- ¿Entre las iniciativas realizadas, cuál recuerda especialmente?

“Quizás una de las labores más importantes que me correspondió hacer fue representar al Colegio en la Academia Judicial, donde pude conocer por dentro la importante labor que desarrolla dicha entidad, incidir en la selección de cursos y talleres, entrevistar a los candidatos a jueces, así como conocer y trabajar con varios ministros y subsecretarios de Justicia y miembros de las cortes superiores de justicia. Lamento mucho que, desde mi partida, nuestro Colegio dejó de estar representado en el Consejo de la Academia Judicial”.

Respecto al acontecer nacional, uno de los momentos más difíciles que debió enfrentar fueron los graves acontecimientos suscitados en el Poder Judicial y en el Ministerio Público en la jurisdicción de Rancagua, en 2019,

donde se vieron involucrados magistrados y fiscales.

“Esto llevó a nuestra asociación gremial a reafirmar el compromiso con la ética, con un correcto ejercicio de nuestra profesión guiado por los valores de justicia, honestidad y lealtad. Para prevenir futuros casos como los investigados en Rancagua, los abogados debemos exigir que el Poder Judicial mejore y haga más expeditos los canales de denuncias, a través de los diversos mecanismos que prevé el ordenamiento jurídico, garantizando siempre la confidencialidad, sin perjuicio de lo cual estimamos que otro canal preferente debe ser considerado por los respectivos colegios de abogados”.

Por otra parte, al interior del Colegio se vivió como un hito significativo la incorporación de las mujeres abogadas al trabajo de la Orden. Otro tema prioritario fue la apropiada difusión y enseñanza del Código de Ética en las escuelas de Derecho, con un enfoque de prevención más que sancionador, como también propagar el Sello Ético entre los ciudadanos para que prefirieran contratar a abogados colegiados. Además, propiciaron reformas a la administración de justicia, como nombramiento, calificación y formación de jueces y correcto funcionamiento del sistema arbitral, entre otros. Pero eso no fue todo, explica:

“También trabajamos para fortalecer el secreto profesional frente al intento de limitarlo por parte de algunos fiscales, e insistimos en la conveniencia de que el Ministerio Público cuente con un Código de Ética para evitar la filtración de antecedentes a los medios de comunicación, uso abusivo de redes sociales y exceso de protagonismo, entre muchos otros”.

- ¿Esta labor abarcó asimismo a otros colegios de abogados de Chile?

“Fui invitado a visitar diversos colegios de abogados de regiones, con los cuales analizamos y discutimos algunos temas como la colegiatura voluntaria versus obligatoria, y las ventajas y desventajas de adoptar y aplicar nuestro Có-

digo de Ética; el que, por lo demás, aplican los tribunales de justicia en sus resoluciones. Pero no siempre lo logré. En efecto, nuestro Código de Ética no se aplica en todo Chile”.

- *¿Hubo alguna reforma o iniciativa que no se pudo concretar durante su presidencia y considera aún pendiente?*

“La gran reforma pendiente se refiere a los tribunales éticos para cualquier profesión. Teniendo presente principios constitucionales como la libertad de asociación y de conciencia, sumado a las normas internacionales establecidas en el Pacto de San José de Costa Rica, sería un contrasentido y un retroceso a épocas muy pretéritas volver a la colegiatura obligatoria, que tiene varios riesgos.

- *¿Cuáles podrían ser esos riesgos?*

“Desde luego, aumentaría aún más la politización de

los colegios, la defensa corporativa de las profesiones y la tentación de volver a las antiguas prácticas de fijar ciertos mínimos y máximos de niveles de honorarios. Los colegios se concentrarían en Santiago y tenderían a desaparecer los colegios regionales. Y estimo excesiva la facultad de quitarle el título a un abogado, como máxima sanción. Hay alternativas para resguardar necesarios estándares éticos, como los tribunales regionales éticos para todas las profesiones, sobre los cuales existe un proyecto de ley durmiendo en el Congreso Nacional. También existe la posibilidad de establecer tribunales éticos vinculantes para todos los abogados en cada colegio de abogados a lo largo de Chile, pero sin necesariamente restablecer la colegiatura obligatoria”. 

LEONOR ETCHEBERRY COURT

Un tiempo de estallido social y de pandemia

2019-2020

“**F**ue sorpresivo y emocionante llegar a presidir el Colegio de Abogados 30 años después de que lo hiciera mi padre, Alfredo Etcheberry Orthustéguy”, señala Leonor Etcheberry, quien encabezó el Colegio en el periodo 2019-2020, en una mesa compartida con Héctor Humeres. “Trabajamos muy bien y estoy agradecida”, agrega, recordando el gran desafío que significó enfrentar difíciles circunstancias, entre ellas el estallido social y la pandemia, así como poder negociar entre distintas posturas políticas.

Un hito de gran relevancia fue la puesta en práctica, por primera vez, de la cuota de mujeres. “Sin embargo, fueron ellas quienes cedieron lugares a los hombres”, comenta. Otro hecho significativo fue la declaración casi unánime sobre la necesidad de volver a la colegiatura obligatoria: “Creo que esta es algo por lo que el Colegio debiera jugarse, o por lo menos por una ley que determine



la forma en que los profesionales deben responder si no ejercen correctamente. Y lo que sigue pendiente es que el Colegio logre atraer a los abogados jóvenes, no solo para colegiarse sino para participar activamente en las actividades”.

Durante su presidencia también debió abordar el reconocimiento a los abogados desaparecidos durante la dictadura militar. Este proceso terminó en otro periodo, con una placa recordatoria y el otorgamiento, con posterioridad, del título de abogado por parte de la Corte Suprema.

En tanto, si bien no puede catalogarse de hito, explica, el hecho de que todas las comisiones volvieran a trabajar y visibilizaran lo que estaban haciendo fue algo muy

reconocido por los demás consejeros. Asimismo, requirió grandes esfuerzos afrontar el estallido social y las consecuencias que de él se derivaron para la sociedad chilena: “Tratamos de que el Colegio tuviera voz en los acontecimientos que estaban ocurriendo, principalmente sobre los problemas de derechos humanos que las personas involucradas querían relevar”.

Por otra parte, durante la pandemia del Covid 19 se logró que el Colegio siguiera funcionando y pudiera influir en las autoridades respecto a problemas como los permisos que era posible solicitar: “Por ejemplo, haciendo ver que era necesario considerar a los padres que tenían una relación directa y regular con sus hijos y necesitaban desplazarse para estar con ellos. Además, participamos en las comisiones que se crearon con el fin de redactar las leyes de urgencia que se pusieron en

marcha para la labor de los tribunales en este periodo”.

En su opinión, durante esta etapa el desafío más importante al interior del Colegio fue ser capaz de recomponer de la mejor manera posible la armonía entre los consejeros: “La forma en que se dieron las cosas desde la elección de los consejeros en adelante dejó algunas heridas, que de a poco se fueron normalizando, y se pudo trabajar a pesar de las diferencias”.

Al analizar el actual desarrollo de la profesión, expresa que es necesario preocuparse del número de abogados que anualmente juran ante la Corte Suprema y la preparación que obtienen en las distintas universidades: “No creo en una prueba única que sirva para medir los conocimientos, sino más bien en la participación de todas las facultades de Derecho para ayudarse y lograr abogados, preparados, responsables y éticos en su actuar” 



HÉCTOR HUMERES NOGUERA Reestructuración del Colegio

2020-2021

“**E**l periodo durante el cual me correspondió ejercer la presidencia tuvo ribetes excepcionales, por cuanto nos encontrábamos aún sufriendo los efectos prácticos de la pandemia del Covid 19, lo que complejizó sobremedida la gestión de la institución”, recuerda Héctor Humeres, quien lideró el Colegio de 2020 a 2021.

Esa situación excepcional implicó adaptar el funcionamiento del Consejo e innovar en la forma de realizar las sesiones, que comenzaron a desarrollarse de manera *online*, para lo cual se contó con la colaboración de todos los consejeros.

Además, el Colegio experimentaba una compleja situación financiera, que venía arrastrándose desde hace ya un tiempo, y enfrentarla fue un gran desafío.

“Nos obligó a adaptar el funcionamiento de la Orden hasta alcanzar el necesario equilibrio presupuestario, con el apoyo del personal, cuya buena disposición cumplo con destacar -señala-. Debimos proceder a una reestructuración interna profunda y no exenta de problemas y decisiones complejas y dolorosas, pero que tuvieron un resultado que calificaría de exitoso en cuanto a lograr el escenario presupuestario adecuado”.

Entre 2019 y 2021, Leonor Etcheberry y Héctor Humeres se alternaron en la presidencia del Colegio de Abogados. Ambos lideraron el gremio en un periodo de importantes definiciones institucionales y proyección pública.



Era también el momento en que en Chile se debatía un nuevo proyecto constitucional. En ese contexto la Orden se abocó fundamentalmente al análisis en profundidad de las propuestas de Reforma Constitucional, lo que implicó un arduo trabajo por parte del Consejo:

“Alcanzó especial relevancia la materia referida a la colegiatura obligatoria y sus alcances, tanto constitucionales como legales y reglamentarios. El colofón de ello tuvo su epítome con la presentación que se realizó, junto con la vicepresidenta de la época, ante la Comisión Constituyente”.

De hecho, el mayor desafío respecto al acontecer nacional fue la defensa ante la instancia correspondiente del sentir del Consejo sobre la colegiatura obligatoria. Esta fue estimada como imprescindible por casi la totalidad del Consejo, a excepción de un solo voto disidente:

“Esto provocó no pocos debates, tanto de parte de colegiados como de diversas voces de distintos ámbitos, lo que obligó a explicitar cuáles eran los fundamentos de la posición del Consejo. Debido a la importancia de la ética en el ejercicio profesional, nos pareció fundamental la existencia de la colegiatura obligatoria. Esta es una reforma que permanece pendiente, ya que no se ha logrado modificar aún la normativa constitucional que prohíbe la obligatoriedad de la colegiatura, lo que nos parece trascendental para lograr un adecuado control ético para el ejercicio de la abogacía en Chile”.

A su juicio, lamentablemente el punto débil del ejercicio de la abogacía en Chile continúa siendo la inexistencia de un inadecuado control ético por parte de quienes ejercen esta noble profesión. Y agrega que sus más de dieciséis años de pertenencia al Consejo del Colegio, le han permitido formarse la íntima convicción de que este es un punto central para que la sociedad adquiera la convicción de que el abogado se encuentra al servicio de la justicia. Y que debe ejercer dicha delicada labor con estricto apego a las más elementales normas morales y legales.

“Me parece que recientes hechos por todos conocidos nos obligan a reflexionar en profundidad acerca de esta materia. El Colegio debería proseguir en su afán de que exista un reconocimiento de que un fuerte control ético realizado por sus pares es lo más adecuado para poder enfrentar este desafío”.

En lo personal, expresa que el haber presidido el Colegio representó “un inmerecido honor, un gran orgullo y un enorme desafío”:

“Procuré responder a ese desafío estando a la altura de lo que involucra dicha distinción y muestra de confianza. No tengo más que palabras de agradecimiento y todo mi reconocimiento para quienes me acompañaron en esa función, tanto consejeros como el abnegado personal del Colegio. Pertenezco a él desde el día que juré como abogado y es mi intención permanecer vinculado, colaborando con su permanencia y éxito, como un colegiado más”. 



RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA

Avanzar en la jurisdicción ética sin colegiatura obligatoria

2021-2023

Complejo fue el inicio que tuvo Ramiro Mendoza Zúñiga, actual consejero, al iniciar su periodo como presidente del Colegio de Abogados (2021-2023). Un grupo de consejeros y consejeras presentó un reclamo ante el Tribunal Electoral Regional (TER), solicitando que se aplicara una norma transitoria de los estatutos relacionada con la representación de género en la elección en la que él resultó elegido. Esta interpretación fue acogida por el TER, a consecuencia de lo cual un consejero debió cesar en su cargo y fue reemplazado por una nueva consejera electa.

Puesto que se trataba de una sentencia contundente, motivada en la lógica de la perspectiva de género que se había instalado en la modificación de los estatutos, decidieron no apelar, darle rápido cumplimiento y comenzar la gestión.

“La próxima elección es la última que aplica las reglas transitorias de género -explica-. El Consejo deberá evaluar el funcionamiento de esta perspectiva y decidir si se mantendrá, teniendo presente que en los hechos se está alterando la voluntad democrática que reflejan las elecciones. No tengo dudas de que hay que buscar un incentivo, pero modificar el resultado de una elección *ex post*, más que un incentivo es un despropósito para el rol de elecciones que suponemos democráticas. Creo que debemos poner las fichas en incentivos pre-electorarios”.

Durante su labor como presidente se abordaron tanto problemas del ejercicio profesional, como la participación

de abogadas y abogados en temas relevantes del país y la sociedad, además de los desafíos éticos de la profesión. Fruto de ello fue el trabajo realizado con la E. Corte Suprema, la I. Corte de Apelaciones de Santiago y el Ministerio de Justicia con el fin de lograr nuevos aranceles de receptores y de notarios, y poder participar en la discusión legal del proyecto de reforma notarial. También se llevó a cabo el Primer Encuentro de Abogadas y Abogados, iniciativa que logró consolidarse y en 2025 tendrá una tercera versión.

“Durante las postrimerías de mi periodo se encendieron todas las alarmas éticas al hacerse público el “Caso Audios” -recuerda-. Se produjo una verdadera marea de cuestionamientos a la profesión, incentivada principalmente por personas que desconocen el rol del abogado y del Colegio, quienes tampoco saben la nula participación de este en la formación de estos profesionales y en las sanciones que pueden perseguirse respecto al ejercicio impropio de la profesión”.

En ese sentido, destaca que junto al Comité de Ética y la ayuda de los consejeros Cristián Maturana, Enrique Navarro y Pedro Pablo Vergara, comenzaron a generar la Red Ética del Colegio, con un importante número de universidades.

“Estoy convencido que solo a través de esa red tendremos incidencia real en este tema que es crítico para profesión -dice-. Debemos darnos cuenta de que sin jurisdicción

“Desde la carencia de recursos, que es la característica patrimonial del Colegio actual, conviví con notables colegas que no cejan en aportar capacidad, talento, ética y también simpatía. A lo anterior se une el apoyo totalmente desinteresado del personal del Colegio”.



ética clara seguiremos con tiempos oscuros en esta materia. Para algunos, la solución estriba en la colegiatura obligatoria. En cambio para otros, entre los que me incluyo, debemos avanzar en una jurisdicción ética obligatoria, con independencia a la colegiatura obligatoria”.

Sin embargo, afirma que como Colegio aún no logran convencer a los nuevos profesionales de que en el mundo jurídico que viene, marcado por los riesgos que implica el desarrollo de la Inteligencia Artificial Generativa, las diferenciaciones en el ejercicio se entrelazarán esencialmente con la ética profesional y la forma en que se practica el quehacer jurídico.

“La peor sombra es la asimetría de la formación profesional, que catapultó alrededor de 5000 abogados al año, sin parámetros comunes de calidad formativa...ese es el problema principal que debemos atender”, expresa.

Respecto a las tareas pendientes al interior del Colegio, piensa que falta una gobernanza distinta y se debe avanzar en la creación de vicepresidencias con tareas ejecutivas, en ámbitos como relaciones institucionales, materias éticas y

vínculos con facultades de Derecho y formación profesional.

“Ello no implica restar al presidente o presidenta, sino que apoyarlo desde un centro de gobierno del Colegio. Así también podrían extraerse frutos de mejor calidad de los distintos y actuales grupos de trabajo que funcionan al interior del Colegio. Estoy convencido de que este debe ser un actor principal en devolverle al ciudadano la confianza en la justicia. Llevamos años sin atender los bajos índices de confianza en el sector justicia, en todos los ámbitos, civiles, penales y administrativos”, afirma.

Por último, recordando su gestión como presidente del Colegio, señala que fue “un honor” en el ya largo camino profesional que ha recorrido:

“Desde la carencia de recursos, que es la característica patrimonial del Colegio actual, conviví con notables colegas que no cejan en aportar capacidad, talento, ética y también simpatía. A lo anterior se une el apoyo totalmente desinteresado del personal del Colegio, donde destaca Ana María Carbone. Sin esas cosas no estaría hoy participando en mi segundo periodo al Consejo”. 

Un espacio de análisis técnico, diverso e informado

La Comisión de Empresa y Libre Competencia del Colegio de Abogados de Chile (inicialmente de Libre Competencia) ha desempeñado un rol activo y propositivo en el desarrollo y fortalecimiento del régimen de libre competencia en el país. Integrada por profesionales de destacada trayectoria -incluyendo abogados especializados, exautoridades del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) y la Fiscalía Nacional Económica (FNE), académicos y en ocasiones economistas-, así como por jóvenes profesionales con interés en el área, la Comisión se ha consolidado como un espacio de análisis técnico y diverso, y de aporte institucional, promoviendo estándares regulatorios modernos, eficientes y respetuosos del debido proceso.

En un inicio esta Comisión, cuyos presidentes han sido Felipe Vial, Julio Pellegrini, Diego Peralta y Marcela Achurra, se centró exclusivamente en el área de la libre competencia. Sin embargo, desde 2023 amplió su ámbito de

trabajo al derecho de la empresa, considerando, por una parte, que son estos entes los especialmente alcanzados por esta regulación; y, por otra parte, también con el propósito de incorporar a los abogados que se desempeñan en el ámbito corporativo, especialmente como asesores legales *in house*.

Desde su creación, la Comisión ha elaborado diversos informes que abordan materias claves para el sistema chileno de libre competencia. Entre ellos, destacan sus observaciones a proyectos de ley que han reformado la normativa sectorial, como los emitidos en 2008, 2015 y 2016; así como su contribución técnica a las guías y propuestas de regulación de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) y el Tratado de Libre Comercio (TDLC). En años recientes, ha emitido comentarios al nuevo Auto Acordado sobre confidencialidad del TDLC (2025), a la propuesta de modificación del Código de Ética Profesional en materia de solicitud (2025), y a diversas guías

elaboradas por la FNE (2021 y años anteriores), particularmente en materia de operaciones de concentración, determinación de multas y delación compensada.

Además de su labor escrita, la Comisión ha fomentado espacios de encuentro y reflexión entre autoridades y expertos del área. Destacan los conversatorios sostenidos con representantes del Ministerio de Economía (2024 y 2015), el presidente del TDLC (2023) y el fiscal nacional económico (2019). Estas instancias han permitido nutrir el debate público con una mirada técnica, aportar propuestas de mejora y facilitar la discusión entre actores del ecosistema de libre competencia. La Comisión también ha contribuido con observaciones y sugerencias a instancias institucionales relevantes, como la Comisión Asesora Presidencial para la Defensa de la Libre Competencia (2011), y ha participado en sesiones legislativas, como la exposición ante la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados (2015), fortaleciendo así su rol como interlocutor calificado en la discusión normativa.

Con más de quince años de trabajo sostenido, la Comisión de Empresa y Libre Competencia del Colegio de Abogados reafirma su compromiso con el desarrollo de una institucionalidad moderna, transparente y eficiente en materia de empresa y libre competencia, promoviendo un debate informado, técnico y pluralista en beneficio del interés público. 



De izq. a der., Cristián Reyes, coordinador Comisión Libre Competencia y Empresa; Nicolás Rojas, presidente TDLC; Marcela Achurra, presidenta de la Comisión, y Pedro Rencoret, secretario de la Comisión.

Momentos que forjaron nuestro camino...



100 años
Colegio de Abogados
de Chile A.G.
1925-2025



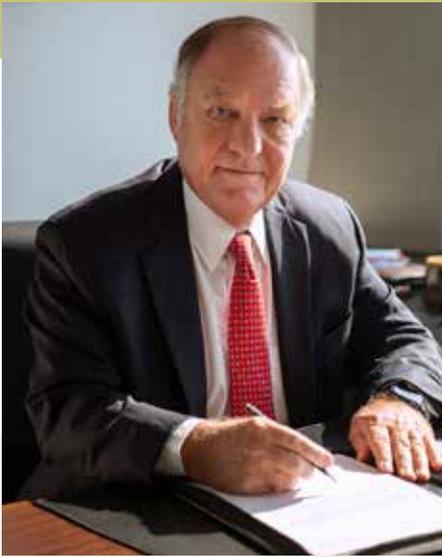
100 años
Colegio de Abogados
de Chile A.G.
1925-2025





OPORTUNIDADES LOCALES
PARA DESAFÍOS GLOBALES

Transformando el futuro



Por Jaime Carey Tagle
Abogado
Presidente International
Bar Association (IBA)

Desde su fundación hace cien años, el Colegio de Abogados de Chile ha sido un actor clave en el desarrollo institucional del país. Su labor ha estado guiada por la defensa de la ética, la excelencia profesional y el servicio público. Pero el centenario que hoy conmemoramos no debe ser solo una celebración del pasado, sino también una invitación a proyectarnos hacia el futuro.

En un mundo cada vez más interconectado, los desafíos que enfrenta nuestra profesión no reconocen fronteras. El acceso a la justicia, la protección de los derechos fundamentales, la independencia judicial o la integridad en el

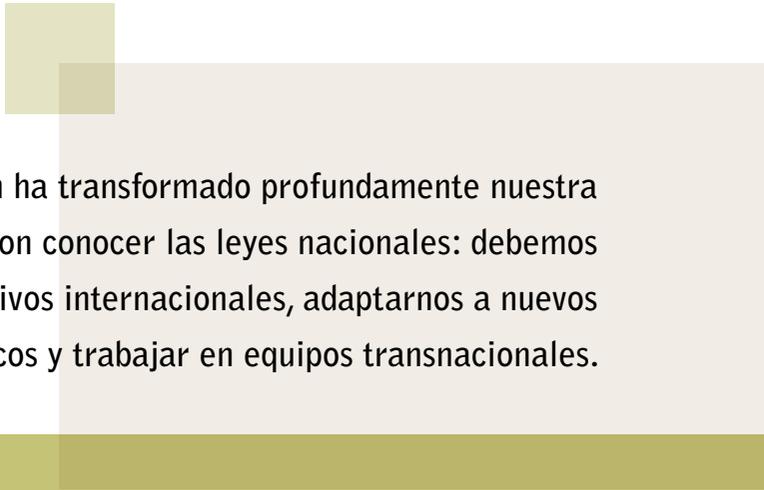
Reflexiones del primer presidente chileno de la IBA, en los casi 80 años de historia de la organización, sobre el rol del Colegio de Abogados en las próximas décadas y los desafíos de la abogacía en un mundo globalizado

ejercicio profesional son temas que hoy se discuten y se redefinen en un contexto global. Lo que sucede fuera de nuestras fronteras influye directamente en nuestras prácticas y en las expectativas que la ciudadanía deposita en los sistemas de justicia.

Chile no está ajeno a fenómenos como la polarización, la desinformación o el debilitamiento de la confianza pública en las instituciones. Estos procesos globales inciden en el ejercicio profesional, generan incertidumbre jurídica y tensionan los marcos éticos en los que trabajamos.

Ante este escenario, es necesario preguntarse: ¿cómo se adaptará la abogacía a la irrupción de la inteligencia artificial? ¿Estamos promoviendo de manera efectiva el acceso a la justicia? ¿Qué avances reales hemos logrado en igualdad de género, diversidad e inclusión? Estas preguntas no son retóricas. Son el punto de partida para repensar el rol que debe cumplir el Colegio de Abogados en las próximas décadas.

En este contexto, la vinculación internacional adquiere



La globalización ha transformado profundamente nuestra profesión. Ya no basta con conocer las leyes nacionales: debemos entender marcos normativos internacionales, adaptarnos a nuevos contextos jurídicos y trabajar en equipos transnacionales.

una importancia estratégica. Instituciones como la International Bar Association (IBA) permiten compartir buenas prácticas, articular respuestas comunes y defender principios fundamentales. La IBA, que tengo el honor de presidir desde enero, agrupa a más de 80.000 abogados y 190 asociaciones profesionales a nivel global. Su labor se centra en promover la ética, la competencia profesional, la independencia judicial y los derechos humanos, a través de redes que fortalecen el aprendizaje mutuo y la colaboración jurídica.

La certeza jurídica -condición indispensable para el desarrollo democrático y económico- no puede sostenerse sin jueces independientes, normas claras y una profesión jurídica que actúe con responsabilidad. La tecnología, incluida la inteligencia artificial, es una herramienta. Pero sin un marco normativo confiable, su uso carece de sentido.

Durante mi presidencia, hemos establecido como prioridades el fortalecimiento del Estado de Derecho, la regulación ética de nuevas tecnologías, la lucha contra la desinformación y el bienestar de la profesión. También hemos impulsado una mayor inclusión de regiones históricamente subrepresentadas, como América Latina, África y Asia, en la convicción de que la cooperación internacional debe reflejar la diversidad del mundo legal.

En este escenario, el Colegio de Abogados de Chile tiene una responsabilidad clara. Su participación en instancias internacionales es una necesidad. Le permite a la abogacía chilena aportar, aprender y posicionarse en los debates más relevantes del presente y del futuro.

Desde los años noventa he trabajado por una mayor presencia latinoamericana en la IBA, convencido de que desde el sur también se puede liderar con excelencia. Ha-

ber llegado a la presidencia de esta organización no es un logro individual, sino la expresión de un trabajo colectivo de una comunidad jurídica que ha sabido construir reputación y compromiso ético.

El Colegio debe ser parte activa de esta proyección. No basta con preservar su historia: necesita modernizarse, asumir un rol regulador frente a los desafíos éticos contemporáneos y convertirse en una voz respetada, tanto a nivel nacional, como global. La historia no es un punto de llegada. Es una base desde la cual construir nuevos liderazgos.

Este aniversario puede y debe ser un punto de inflexión. Una oportunidad para renovar el compromiso con el Estado de Derecho, con las futuras generaciones de abogados y con la ciudadanía. El Colegio está llamado a ser un referente ético e institucional en un contexto complejo y cambiante. Para ello, es clave que fortalezca su liderazgo, impulse la formación continua y profundice su inserción internacional.

La globalización ha transformado profundamente nuestra profesión. Ya no basta con conocer las leyes nacionales: debemos entender marcos normativos internacionales, adaptarnos a nuevos contextos jurídicos y trabajar en equipos transnacionales. Esta evolución abre nuevas oportunidades profesionales, fomenta la innovación y estimula la colaboración entre pares de distintas latitudes.

Chile tiene mucho que aportar a los grandes debates jurídicos del siglo XXI. Y el Colegio de Abogados, como institución centenaria, está en una posición privilegiada para liderar ese camino. El futuro no está escrito. Pero podemos -y debemos- ser parte activa de su construcción. 



CONTROL DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN CHILE

Una tarea pendiente



Por Elisa Walker Echenique
Abogada

Cristián Maturana Miquel
Abogado



A pesar de las propuestas planteadas por el Colegio de Abogados, el proyecto de ley presentado sobre tuición ética genera claros retrocesos en la materia aun respecto de lo actualmente existente. Es fundamental que en Chile se consolide un sistema de control ético de carácter único, integrado por pares, con jurisdicción universal, con independencia de si el profesional está o no colegiado, que aplique estándares comunes y pueda imponer sanciones efectivas, recurribles ante la Ilustre Corte de Apelaciones respectiva.

Un hecho incuestionable es que la difusión y el respeto de la ética es esencial para que en nuestra sociedad podamos tener una democracia real, en la que se cuente con instituciones públicas y privadas que funcionen adecuadamente con el fin de asegurar el cabal respeto y ejercicio de los diversos derechos de todas las personas.

Para el logro de tal objetivo, una de las condiciones es que las profesiones cuenten con una organización integrada por sus pares, que permita tener uniformidad en la regulación de la

A pesar de que el Colegio de Abogados ha realizado diversas iniciativas para cumplir con el control de la ética en forma adecuada, las restricciones constitucionales sobre la materia impactan en forma negativa en dicho quehacer.

ética, junto a la difusión, promoción y control del adecuado ejercicio profesional para su requerido prestigio. Asimismo, se deben conocer las reclamaciones que se interpongan en contra de la conducta ética de sus miembros, cautelar el adecuado ejercicio del derecho de defensa y en general, velar por la mantención del Estado de Derecho en el país y por el irrestricto respeto de los derechos humanos (para más información, véase el artículo 2° del Estatuto del Colegio de Abogados de Chile A.G., en www.colegiodeabogados.cl).

REGULACIÓN SOBRE CONTROL DE LA ÉTICA PROFESIONAL EN CHILE

Desde el DL N°406 de 1925, y posteriormente por la Ley N°4409 de 1948, nuestro país contó con un Colegio de Abogados en el que se exigía la colegiatura obligatoria. Fue en ese contexto que se aprobó el primer Código de Ética Profesional. Luego, mediante el DL N°3621, de 7 de febrero de 1981, se fijó una nueva normativa para todos los colegios profesionales, estableciendo la voluntariedad en la asociación. Esto se creó en el entendido de que la consagración de la libertad de asociación contemplada en el artículo 19 N°16 de la Constitución Política de 1980, importaba tener asociaciones gremiales (AG), las que, consecuentemente, debían ser voluntarias, según señala Jaime Williams Benavente en “Ética Profesional del Abogado”.

Complementando lo anterior, la reforma constitucional de 2005 (Ley N°20.050 de 26 de agosto de 2005) modificó el numeral 16 del artículo 19 de la Constitución de 1980, facultando a los colegios profesionales constitui-



dos en conformidad a la ley para conocer de las reclamaciones que se interpongan sobre la conducta ética de sus miembros. Contra sus resoluciones se podría apelar ante la Corte de Apelaciones respectiva. Asimismo, los profesionales no asociados deberían ser juzgados por los tribunales especiales establecidos en la ley. En la disposición transitoria vigésima, incumplida luego de transcurridos casi veinte años, se dispuso que en tanto no se creen tribunales especiales, las reclamaciones por conducta ética de profesionales que no pertenezcan a colegios profesio-

Debemos tener presente que la colegiatura obligatoria no es incompatible con la libertad de asociación, sino que es más bien un instrumento para asegurar una forma de hacer efectivo un control ético obligatorio, uniforme, igualitario y efectivo.



nales, serán conocidas por los tribunales ordinarios, según expresa Ana María García Barcelatto, en “Colegiatura obligatoria y libertad de asociación”, contenido en “¿Colegiatura Obligatoria para la abogacía?”, coordinado por Ximena Insunza y Álvaro Anríquez.

INICIATIVAS DEL COLEGIO DE ABOGADOS SOBRE EL CONTROL DE LA ÉTICA PROFESIONAL

El Colegio de Abogados como Asociación Gremial, acotada en su alcance y obligatoriedad, ha continuado con su misión ética y es así como el año 2011 aprobó un nuevo Código de Ética y un reglamento disciplinario, que fue modificado el 2016. Mediante el trabajo de sus consejeros y abogados como jueces éticos, ha continuado ejerciendo inalterablemente su trabajo de tribunal ético respecto de sus colegiados, conforme al limitado marco que le permite nuestra Carta Fundamental actual, deficiente y aún no implementada (en palabras de Lucas Sierra en “¿Cómo mejorar el control ético [sin colegiatura obligatoria]?”, en la Revista del Abogado N°86, de julio de 2024).

Más recientemente, el Colegio de Abogados, liderado por la Comisión de Ética, ha promovido convenios con diversas universidades para que estas incorporen cursos sobre el ejercicio ético de la profesión, sugiriendo una malla curricular con las materias básicas a estudiar e incluyendo bibliografía al respecto. Este convenio incluyó inicialmente a la Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Diego Portales y la Universidad del Desarrollo, sin perjuicio de la posterior incorporación de varias otras universidades, incluso de regiones. (Ver artículo “Colegio de abogados y universidades. Ética aplicada al ejercicio de la profesión”).

A pesar de que el Colegio de Abogados ha realizado diversas iniciativas para cumplir con el control de la ética en forma adecuada, las restricciones constitucionales sobre la materia impactan en forma negativa en dicho quehacer.

Por lo mismo, se han desarrollado diversas propuestas para promover modificaciones a la Constitución, las que a continuación se detallan.

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO CONSTITUCIONAL

El año 2021, aprovechando el inicio de la discusión sobre una nueva constitución, el Consejo General del Colegio de Abogados decidió hacer pública la mirada crítica a la regulación constitucional vigente y se acordó promover un cambio normativo sobre el control ético del ejercicio profesional.

Es así como el 10 de mayo de 2021 el Consejo General del Colegio publicó una declaración en la que se propuso instar para que la Convención Constitucional “elimine la actual prohibición y apruebe una norma que permita al legislador establecer y regular la filiación obligatoria a un colegio profesional como condición previa para ejercer ciertas profesiones”.

Debemos tener presente que la colegiatura obligatoria no es incompatible con la libertad de asociación, sino que es más bien un instrumento para asegurar una forma de hacer efectivo un control ético obligatorio, uniforme, igualitario y eficaz, de lo que carecemos en nuestro país en la actualidad según su actual regulación. La vasta experiencia en esta materia en el derecho comparado da cuenta de aquello.



El Consejo del Colegio fue invitado a la Comisión Investigadora del "Caso Audios", de la Cámara de Diputados, donde manifestó el deficiente control ético de las profesiones en la Constitución.



PARTICIPACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS EN LA COMISIÓN INVESTIGADORA DEL "CASO AUDIOS"

Desde que surgió el llamado "Caso Audios", el Consejo General del Colegio de Abogados hizo diversas declaraciones resaltando la importancia de actuar conforme a la ética en el ejercicio de la abogacía. En este sentido, el 2024 el Colegio fue invitado a la Cámara de Diputados a la Comisión Investigadora del "Caso Audios", donde manifestó la deficiente e incumplida regulación que contempla nuestra Carta Fundamental respecto del adecuado control ético de las profesiones.

Asimismo, con motivo de la presentación de un Proyecto de Reforma Constitucional sobre sistema de nombramiento y otras materias en la Cámara de Diputados, el Colegio manifestó su desacuerdo con la propuesta contemplada en el proyecto e hizo presente los principios que debía respetar una adecuada regulación del control ético.

El Colegio de Abogados ha indicado reiteradamente, en diversas declaraciones previas, que es fundamental que en Chile se consolide un sistema de control ético de carácter único, integrado por pares, con jurisdicción universal, que aplique estándares comunes y pueda imponer sanciones efectivas, recurribles dichas resoluciones ante la I. Corte de Apelaciones respectiva. El control ético de carácter único exige que se aplique un único código de ética a quienes ejercen la profesión de la abogacía, de forma tal de asegurar uniformidad de estándares. La jurisdicción universal implica que, con independencia de si el o la colega están o no colegiados, ellos deberán ser evaluados por sus pares en caso de que se presente una denuncia en su contra.

En cuanto a las sanciones efectivas, a diferencia de

otros colegios de abogados del derecho comparado, el Colegio de Abogados de Chile no tiene la facultad de sancionar en forma efectiva a aquel abogado que hubiese incurrido en conductas graves contrarias a la ética. La sanción más drástica es la expulsión de la asociación, pero en ningún caso, suspender o impedir que ese colega pueda seguir ejerciendo la profesión.

A pesar de estas propuestas planteadas por el Colegio de Abogados, el proyecto de ley presentado genera claros retrocesos en la materia aun respecto de lo actualmente existente: (1) La propuesta mantiene la dualidad de control ético en el país entre asociados y no asociados; (2) el texto no establece cuál será el conjunto de normas que regulará uniformemente la conducta ética de los profesionales, lo que preserva la disparidad de estándares actuales; (3) el proyecto no permite que los colegios puedan impedir al sancionado seguir ejerciendo la profesión, pero establece que la justicia ordinaria tendrá facultad para suspender de dos meses a tres años, generando sanciones más blandas para quienes están asociados; y (4) la mantención de la justicia ordinaria reduce el control ético a una labor de peritaje y aumenta los costos de tramitación de esas causas.

Considerando las críticas recién expuestas, es de esperar que se puedan adoptar medidas normativas adecuadas en el corto tiempo, las que necesariamente implican una modificación constitucional para fortalecer el control ético del ejercicio profesional, tal como lo ha estado promoviendo el Colegio de Abogados desde hace algunos años. Según señalamos al principio, el ejercicio ético de la profesión de la abogacía forma un pilar del Estado de Derecho y, por lo mismo, debe ser fortalecido. 



REGULACIÓN DE LA ÉTICA PROFESIONAL

Cien años y dos vidas



Gentileza Diario "El País"

Lucas Sierra Iribarren
Abogado

Es difícil pensar en una tarea de mayor relevancia republicana para el Colegio de Abogados que encarar el control ético como un genuino problema de política pública. Puesto que la colegiatura obligatoria parece inviable, una posible solución es establecer tribunales separados según exista o no dicha colegiatura, pero todos unidos por una misma norma de fondo.

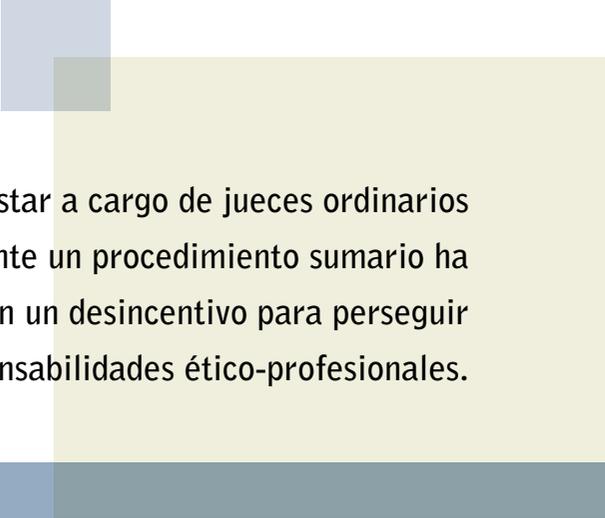
LA PRIMERA VIDA

El 19 de marzo de 1925 se dictó la norma que creó el "Colegio de Abogados". Esa fundación, que hoy conmemoramos, tuvo algo paradójico: la norma fue el Decreto-Ley 406, dictado por la segunda Junta de Gobierno en las turbulencias políticas que siguieron al "ruido de sables" de septiembre de 1924.

Nuestro Colegio, entonces, cuyo Código de Ética Profesional hoy nos ordena "promover el Estado de Derecho", fue fundado por un acto de autoridad que reflejaba el hecho de que este se había quebrado.

Pocos años después, en 1928, se dictó la Ley N°4409, que dio al Colegio la fisonomía que tuvo hasta 1981. En

algún sentido, esos fueron sus años de gloria. Se trataba de un solo colegio para toda la profesión, creado por ley con un estatuto de derecho público, nacional (un Consejo General en Santiago y consejos provinciales), al que había que afiliarse para ejercer. Además, la ley le dio amplias competencias para regular el ejercicio profesional (en su ejercicio, por ejemplo, se dictó el Código de Ética Profesional de 1948) y, también, amplia competencia para conocer de las infracciones a dicha regulación y sancionarlas, pudiendo incluso cancelar el título profesional. Para financiarse, el Colegio recibía lo que se pagaba por la patente para comparecer ante los tribunales, y por las multas por infracción de la Ley de Alcoholes.



El hecho de estar a cargo de jueces ordinarios y mediante un procedimiento sumario ha devenido en un desincentivo para perseguir responsabilidades ético-profesionales.

Todo esto fue configurando un actor público importante. Esa relevancia fue reforzada pocos años más tarde al tomar el Colegio la asistencia legal de las personas pobres. Para esto, además, empezó a recibir recursos desde la Ley de Presupuestos. Y siguió aumentando: en 1971, por ejemplo, una reforma legislativa incorporó al Colegio en la calificación de jueces y ministros (algo impensable hoy por el conflicto de intereses que envuelve), y determinó que su opinión debía oírse al legislar sobre ciertos aspectos de la judicatura.

Esta relevancia pública se tornó especialmente política en el gobierno de la UP, pues el Colegio se fue convirtiendo en un activo opositor. Ocurrió algo parecido entre la Corte Suprema y el gobierno del Presidente Allende. Recordemos que, en marzo de 1973, antes de la famosa declaración de la Cámara de Diputados, la Corte dijo que el Gobierno se había salido del Estado de Derecho. Y, en agosto de 1973, el propio Colegio declaró que el Estado de Derecho se había quebrado, y abogó por la intervención de las FFAA y de la ciudadanía. No debe extrañar, entonces, que en octubre de 1973 el Colegio manifestara su “patriótica adhesión al nuevo Gobierno”.

Esa adhesión parece haberse mantenido hasta entrada la década siguiente, pues solo desde mediados de los años 1980 el Colegio empezó -con cierta timidez- a denunciar las violaciones de derechos humanos perpetradas por la dictadura. Durante los años 1970, los más duros, el Colegio fue más bien silencioso.

Esta adhesión al régimen no parece haber sido correspondida. Tras consagrar la colegiatura voluntaria como un derecho en la Constitución de 1980, en febrero de 1981

se dictó el Decreto Ley N°3621, que puso fin al Colegio de Abogados de Chile como lo hemos visto hasta ahora.

LA SEGUNDA VIDA

El fin de ese Colegio ocurrió por distintas causas, con-fabuladas entre sí: la transformación de los colegios profesionales en asociaciones gremiales; la colegiatura voluntaria; el traspaso del control ético a la justicia ordinaria; la intención de reemplazar el Código de Ética Profesional de 1948 por una regulación definida por el propio Gobierno; y el traspaso de la asistencia legal desde el Colegio a las corporaciones públicas que se crearon al efecto.

El resultado es el Colegio que tenemos hoy. Una asociación gremial, básicamente santiaguina, a la que, desde hace decenios, se viene afiliando una proporción cada vez menor frente al número de profesionales que juran cada año ante la Corte Suprema.

Y este Colegio está inserto en un contexto nuevo: la profesión se ha masificado enormemente; una inmensa proporción de ella ejerce sin estar colegiada; su control ético es casi inexistente, pues el hecho de estar a cargo de jueces ordinarios y mediante un procedimiento sumario ha devenido en un desincentivo para perseguir responsabilidades ético-profesionales. Y, para más remate, no hay certeza sobre la norma de fondo a ser aplicada en caso de perseguirse dicha responsabilidad. La jurisprudencia es contradictoria: en 2012, por ejemplo, la Corte Suprema dijo que el código de ética actual del Colegio era una “ley en sentido material” para todas las abogadas y abogados de Chile, estén o no colegiados. Pero en 2016 el Tribunal Constitucional sostuvo que para los no

Debería responderse desde ya la pregunta por la dimensión orgánica que tendría la colegiatura obligatoria: ¿Un solo colegio nacional? ¿Distintos colegios? ¿Cuáles? En el caso de la abogacía, serían más de 45 mil profesionales que deberían colegiarse.



colegiados el código vigente es el antiguo de 1948.

Este cuadro es desalentador y la principal razón es que el control ético profesional de la abogacía en Chile tiene una pésima regulación, al menos para la muy inmensa mayoría de la profesión.

El Colegio ha estado consciente de esto. Lo prueba el hecho del nuevo Código de Ética Profesional (2011) y su complemento orgánico-procesal: el nuevo Tribunal de Ética y su procedimiento sancionatorio. Este código fue redactado pensando en que se convertiría en el estándar ético de toda la profesión, no solo de la afiliada al Colegio.

Eso tenía sentido, pues la reforma constitucional de 2005 (la famosa reforma del Presidente Lagos) había modificado, entre otras cosas, la regulación ético profesional. Ella puso un cierto orden. Primero, despejó las dudas sobre la competencia de los colegios profesionales para conocer las faltas éticas de sus colegiados. Segundo, enfrentó el inmenso problema de los no colegiados: para ellos deben crearse tribunales especiales.

Esa reforma fue pragmática, pues ofreció una solución al deficiente control ético profesional que tenemos desde 1981 de un modo que evita la enojosa cuestión de la colegiatura voluntaria/obligatoria. En este punto mantiene las cosas como están, con colegiatura voluntaria como derecho constitucional.

La segunda mitad de la vida del Colegio ha sido con colegiatura voluntaria. Hay generaciones y generaciones de profesionales que se han formado y ejercen con ella como derecho adquirido. Me parece muy difícil que exista interés y voluntad política para revertir esto y volver a la

colegiatura obligatoria. De hecho, ninguno de los procesos constituyentes fallidos que tuvimos lo intentó (ni siquiera el primero, al menos no expresamente). Y si existiera dicha voluntad, debería responderse desde ya la pregunta por la dimensión orgánica que tendría la colegiatura obligatoria: ¿Un solo colegio nacional? ¿Distintos colegios? ¿Cuáles? En el caso de la abogacía, serían más de 45 mil profesionales que deberían colegiarse. ¿Cómo se gobernará esa masa que, además de numerosa, es muy heterogénea? Sin una respuesta a estas preguntas -y a otras posibles- la sola propuesta de volver a la colegiatura obligatoria es retórica.

En mayo de 2020, el Colegio adoptó un acuerdo promoviendo una reforma constitucional y legislativa para establecer la colegiatura obligatoria como forma de mejorar el control ético profesional en Chile. Esta no me parece una postura pragmática, porque condiciona el correcto objetivo de mejorar dicho control a un hecho muy poco probable: no se ve alguien que quiera echarse a los hombros el inmenso desafío que la masividad de las profesiones actuales plantea a una reforma así. ¿Obligar a colegiarse a qué, además? Hay que buscar por otro lado.

A mi juicio, ese otro lado ya existe y está en la Constitución desde 2005: el control ético se mejora por la vía de tribunales al interior de los colegios para sus colegiados, y tribunales especiales creados por ley para los que no. En 2009, poco antes de terminar su primer gobierno, la Presidenta Bachelet mandó al Congreso un proyecto de ley que materializaba la reforma constitucional de 2005 (Mensaje 518-357). Establecía los Tribunales de Ética como tribunales especiales del Poder Judicial para

la masa no colegiada y un procedimiento para dictar un código de ética profesional para cada una de las profesiones, aplicable a colegiados y no colegiados. Atacaba, así, los dos problemas principales: la ausencia de un foro real para la masa no colegiada y la ausencia de certeza sobre la norma de fondo.

HACIA UNA TERCERA VIDA

Creo que el Colegio solo tiene que ganar en un escenario así. Por lo pronto, tiene un código de ética apto para regular la complejidad que tiene hoy el ejercicio de la abogacía en Chile. Como fue su objetivo original, este podría perfectamente servir como base del código unificado que se dictara para toda la profesión. Y el Colegio, además, tiene Tribunales de Ética y un procedimiento de reclamos que satisfacen razonablemente las exigencias de un debido proceso. No hay otro colegio de abogados en Chile que pueda decir lo mismo. El Colegio podría competir bien en el nuevo escenario regulatorio que se generaría si este proyecto se convirtiera en ley, ofreciendo estándares más exigentes para sus colegiados lo que, a su vez, podría ser

un activo para estos a la hora de competir por la clientela.

Por lo mismo, el Colegio debería reanimar el debate sobre este proyecto de ley que, inexplicablemente, está dormido desde 2018. Hay cosas que mejorar en él, probablemente, como el procedimiento ante los tribunales especiales de ética para los no colegiados. Pero su idea matriz es correcta (y pragmática): tribunales separados según exista o no colegiatura, pero todos unidos por una misma norma de fondo. Esto apunta al centro del problema que hoy tenemos, sin echarse encima el pesado bulto de la colegiatura obligatoria.

No solo debería el Colegio tratar que se reactive el proyecto que sigue en primer trámite en la Cámara de Diputados, sino que, también, debería influir en su tramitación y en los procesos que se originen si llegara a convertirse en ley, como, por ejemplo, la redacción del código unificado para toda la abogacía.

Hacer eso sería encarar la ética profesional en Chile como un genuino problema de política pública. Es difícil pensar en una tarea de mayor relevancia pública para el Colegio hoy, después de vivir un siglo. Y dos vidas. 🌐



Alfabeta
LECTURA Y COMPRENSIÓN

Comprensión Lectora

Velocidad de Lectura

Retención

Contacta ahora y obtén descuentos exclusivos +56 9 4893 9611



LUEGO DE UN SIGLO

El valor y los desafíos del Colegio



Gentileza Diario "El País" / Fernanda Requena.



Por Carlos Peña González
Rector UDP
Profesor de Derecho Civil
Universidad Diego Portales
Universidad de Chile

Al cumplir cien años desde que su existencia se consolidó y en momentos en que el Chile contemporáneo experimenta particulares desafíos, es hora de preguntarse por los deberes que pesan sobre nuestra asociación. No nos hemos reunido solo para promover los intereses de quienes lo integramos y por eso, con ocasión del centenario, debemos recordar los bienes más generales que, desde que se fundó, el Colegio está llamado a servir.

¿Cuáles son los bienes -debemos preguntarnos- que el Colegio ha de promover y que justifican su existencia pública?

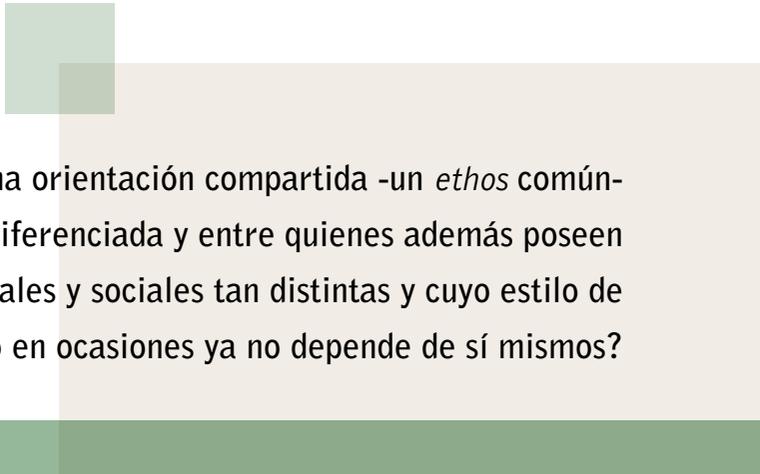
La respuesta es a primera vista muy sencilla: se trata,

En un entorno jurídico y social en constante transformación, una reflexión del rector de la UDP sobre la necesidad del Colegio de Abogados de actualizar su vocación pública. La expansión y diversificación de la profesión, la creciente juridificación de la vida cotidiana y las nuevas exigencias democráticas plantean la necesidad de reafirmar los principios que dan sentido al Derecho.

ante todo, de promover el *ethos* de la profesión legal; el sentido del derecho; y el valor que él posee para la vida democrática.

Pero esas tres cosas que dignifican la existencia del Colegio y justifican su importancia para la vida social en su conjunto, han de afrontar hoy una realidad muy distinta a la de hace cien años. Una breve revisión de esas transformaciones ayuda a tomar conciencia de los deberes que hoy pesan sobre nosotros.

Al revés de lo que ocurría hace cien años, hoy día la profesión de abogado se ha masificado y se han incorporado a ella personas provenientes de diversos sectores sociales, con distintas trayectorias vitales y diversos puntos de vista acerca de la vida compartida. La homogeneidad que se vio favorecida hace un siglo por el carácter elitario que entonces poseía la profesión



¿Cómo expandir una orientación compartida -un *ethos* común- en una profesión diferenciada y entre quienes además poseen trayectorias vitales y sociales tan distintas y cuyo estilo de comportamiento en ocasiones ya no depende de sí mismos?

-en esos días era un sucedáneo de un título de nobleza al que accedía mayoritariamente un grupo con comunidad de origen social- se ha roto con la masificación de las profesiones y la ampliación de la educación superior. Se suma a ello que la profesión ha dejado de ser una profesión liberal e independiente.

La profesión se ejerce hoy -y es seguro que este fenómeno se incrementará- en empresas legales, organizadas jerárquicamente y donde muchos de los abogados poseen relaciones de dependencia. Junto a ello la profesión en sí misma se ha diferenciado en fisonomías y formaciones muy diversas como ocurre hoy con las de juez, fiscal o defensor. La confianza que antes se depositaba en el individuo que ejercía la profesión, se deposita hoy en una organización privada o pública. Todos estos fenómenos plantean hoy día un particular desafío ¿cómo expandir una orientación compartida -un *ethos* común- en una profesión diferenciada y entre quienes además poseen trayectorias vitales y sociales tan distintas y cuyo estilo de comportamiento en ocasiones ya no depende de sí mismos?

Pero no es solo la profesión la que se ha modificado. También la sociedad se ha transformado y con ella el papel del derecho.

Hace cien años la sociedad chilena era una sociedad tradicional, la hacienda aún era una formación social muy influyente, y la existencia de una clase social hasta entonces desconocida, el proletariado, se hacía visible en la ciudad. El derecho entonces fue el vehículo para incorporar a esa clase a la naciente modernidad y para organizar un Estado que proveía bienes de cierta calidad, aunque, como lo muestran las cifras de escolaridad y de pobreza, excluía de su acceso a amplios grupos. La

profesión legal tuvo en esas tareas un papel central, el abogado en ese periodo fue el intelectual público por excelencia. Hoy día la situación ha cambiado muy radicalmente en dos sentidos. Por una parte, la sociedad chilena ha experimentado una rápida modernización material que ha originado grupos medios con acceso al consumo, autónomos, orgullosos de sí mismos, e indóciles a la autoridad. Y, por otra parte, la vida social se ha juridificado: aspectos de la vida que antes estaban entregados a la cultura espontánea como la vida familiar, sexual, las interacciones en el trabajo, el consumo, e incluso las prácticas alimentarias, están hoy sometidas a regulación jurídica.

El papel del derecho en suma se ha modificado, se ha ampliado a zonas de la existencia a las que antes no alcanzaba. El problema que esto plantea es de gran envergadura: se trata del sentido del derecho que ha de transmitirse a las actuales y futuras generaciones ¿cómo ha de configurarse la formación de los futuros abogados o la educación de los actuales, para que la disciplina jurídica sea capaz de procesar esos aspectos tan disímiles de la vida social sin perder su unidad conceptual? ¿Qué conciencia de sí mismos hay que promover en los abogados actuales y futuros para hacer frente a esa extrema juridificación de la vida?

Y se encuentra, en fin, el valor del derecho para la vida democrática.

La democracia no puede existir sino en un medio institucional, es decir, en un entorno donde no sea la subjetividad de las personas la que impera y conduce la vida social, sino las reglas adoptadas luego de un debate racional, donde los intereses de los diversos grupos se sometan a un escrutinio racional. Sin ese medio

institucional que domestica la simple subjetividad, la democracia se transforma en una mera agregación o suma de las preferencias individuales. De ahí entonces que la existencia del derecho sea fundamental no solo para la vida política -algo que los romanos, el pueblo más político de todos cuantos han existido, subrayaban- sino sobre todo para la vida democrática. Hoy día el principal peligro que acecha a la democracia no es tanto el autoritarismo, sino un fenómeno que es previo a él y que suele originarlo o causarlo: la idea que la agregación mayoritaria de opiniones o preferencias es suficiente para la vida democrática. Frente a ello hay que insistir en que el derecho como forma de razonar y comprender la relación entre las personas es la base de la deliberación que, además del voto, debe acompañar a la vida política.

Esas tres transformaciones son las que han de tenerse presentes a la hora de identificar los deberes del Colegio en el Chile contemporáneo. De cada una de ellas se deriva una obligación: desarrollar un *ethos* compartido en una profesión cada vez más diversificada socialmente; comprender la forma en que la juridificación de la vida desafía al derecho y a quienes lo ejercen; y subrayar el papel del derecho en la vida democrática contribuyendo, así, a disolver la peligrosa idea, que hace no mucho se insinuó, de que una vida sin instituciones podría ser más libre.

Esos desafíos nos recuerdan algo que ni por un minuto debemos olvidar, la índole genuinamente pública del Colegio y los deberes principales que las transformaciones del Chile contemporáneo le imponen. 

SALUDOS COLEGIO DE ABOGADOS TALCA-MAULE

PEDRO IGNACIO ALBORNOZ SATELER

Presidente Consejo Regional Talca Maule del Colegio de Abogados de Chile A.G.

Una organización pluralista y tolerante

No todos los días se cumplen cien años, y no son muchos los que pueden lograr llegar a cumplirlos. Esto bastaría para destacar la relevancia del aniversario con el cual el Colegio de Abogados de Chile celebra un siglo de existencia. Pero hay mucho más que celebrar, porque estos cien años no han consistido en un mero transcurrir del tiempo, sino que han estado llenos de desafíos y responsabilidades, y de oportunidades y riesgos, que nuestro Colegio profesional ha sabido enfrentar y superar. Así se ha constituido en una entidad fundamental para el ejercicio profesional de los abogados del país y en una institución presente y activa en la vida pública de Chile.

Creo que hay que destacar, en especial, el pluralismo y la tolerancia que caracterizan la convivencia al interior de nuestra organización gremial, en la que personas de muy distintas tradiciones espirituales, filosóficas, políticas o sociales colaboran activamente. El perder o ganar una elección no significa entre nosotros que quienes no obtienen el triunfo se restan de participar, o excluyen a los otros, sino que todos contribuyen junto con los demás a cumplir la misión del Colegio que los convoca y los une. Un ejemplo concreto de ello es la "Revista del Abogado", en cuyas páginas encontramos las distintas visiones que enriquecen nuestro

mundo y nos presentan una visión amplia del derecho.

Son muchas las razones para valorar la trayectoria gremial de estos cien años. Desde las figuras relevantes del ámbito jurídico, político y académico que lo han dirigido y prestigiado a los ojos de la opinión pública; pasando por los permanentes aportes a las reformas legislativas y a la modernización de justicia; hasta llegar, entre otros, a la defensa de los derechos humanos, el acceso igualitario a la justicia, la defensa de la ética en el ejercicio profesional y la necesidad de un continuo perfeccionamiento y actualización profesional. Por cierto, resumir esta significativa trayectoria excede con mucho lo posible en este texto.

Es por esto que, en estas sencillas palabras, he querido transmitir el saludo afectuoso del Consejo Regional Talca Maule con motivo de este primer centenario del Colegio de Abogados de Chile, Orden profesional de la cual nos sentimos parte. Como decía un distinguido profesor, para hacer un real aporte a la vigencia del Estado de Derecho y a una mejor administración de justicia, todos los abogados de Chile debemos unirnos y colaborar mancomunadamente para que ese buen derecho y esa buena justicia a las que aspiramos no sean un ideal lejano, sino una realidad cotidiana en nuestra Patria. 

GRUPO

VIAL / ABOGADOS

ANIVERSARIO 100 AÑOS
COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE

GRUPO VIAL ABOGADOS saluda al Colegio de Abogados de Chile, su Consejo y miembros colegiados en su centenario y valora su rol clave como referente ético y profesional en la esfera pública y privada.



COLEGIO DE ABOGADOS
DE CHILE A.G.



ARTURO PRADO PUGA
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA

Juzgar sin apartarse de la ley

Antes de ingresar al Poder Judicial tuvo una larga experiencia profesional de 40 años en el BCI y durante más de cuatro décadas ha sido profesor universitario. También fue consejero del Colegio de Abogados cerca de 20 años, los mismos que dirigió la “Revista del Abogado”. Pero hoy día está al otro lado de quienes defienden intereses particulares de clientes y desde su actual posición reflexiona sobre su labor como magistrado, la crisis ética, el valor de las asociaciones gremiales y las características de esta juventud digital.

Por Deborah Con Kohan



Una fría tarde de otoño, mientras cae el crepúsculo sobre Santiago y la ciudad comienza a llenarse de sombras, Arturo Prado Puga está sentado en su oficina en el centro de Santiago. Sobre su escritorio, a sus espaldas, a sus costados, hay montañas de libros, papeles y carpetas. Es un día festivo, pero él está trabajando, debe terminar un informe sobre una nueva reforma legal que se presentará la mañana siguiente en el Congreso. En pocos días más,



“Los jóvenes actuales hablan otro lenguaje, viven otra realidad. Nosotros vivíamos de una manera mucho más fruga y austera. Los libros, por ejemplo, se traspasaban de un compañero a otro, era un mundo más acotado”.



En la primera foto, Arturo Prado recibe el grado de doctor en Derecho por parte del rector de la Universidad de Navarra, en 1988. En la segunda foto, junto al resto de los nuevos doctores.

sin embargo, su entorno será radicalmente distinto, ya que viajará a Roma -ciudad en la que vivió un tiempo mientras hacía su tesis doctoral- a dar una charla sobre la modificación de los procedimientos concursales en Chile.

Abogado de la Universidad de Chile, doctor en Derecho por la Universidad de Navarra y con un postgrado en Mediación de la Universidad de Harvard, a esos estudios suma también un Master of Judicial Studies -programa dirigido exclusivamente a jueces en ejercicio- otorgado en 2025 por la Universidad de Duke.

Antes de convertirse en ministro titular de la Corte Suprema, en 2017, tuvo una larga y destacada trayectoria. Fue abogado integrante desde 2012 y durante 40 años trabajó en el Banco de Crédito e Inversiones (BCI), ocupó altos cargos en el Área Judicial hasta que renunció para ingresar al Poder Judicial. No menor ha sido su tiempo como profesor de derecho comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, la que en 2024 lo distinguió por sus 40 años de servicio académico. “Me recibí en 1982 y ese año partió mi andadura universitaria, de la que nunca me he separado”, señala.

-¿Por qué le interesa la docencia?

“Por dos motivos, porque es una forma de no envejecer y por el valor que tiene la transmisión del conocimiento. Me parece significativa la manera de adecuar el lenguaje en una sala de clases, de personificar lo que uno está tratando de explicar, de convencer al alumno que es algo importante, y al mismo tiempo que él lo entienda y se motive. Uno se convierte un poco en un actor, porque en la medida en que es capaz de superar la barrera de la indiferencia, de la modorra, del empaquetamiento, ahí es cuando el alumno comienza a interesarse y parte en un camino que es entregarle algo que le va a permitir a él crecer como persona y tener un instrumento eficaz para poder inter-



En 2025 se tituló de Master of Judicial Studies de la Universidad de Duke, en un innovador programa dirigido exclusivamente a jueces en ejercicio.

pretar la ley y aconsejar a un cliente o participar en una institución jurídica”.

- ¿Qué diferencia hay entre los jóvenes a quienes les hacía clase en los años 80 y los de hoy día?

“Los jóvenes actuales hablan otro lenguaje, viven otra realidad. Nosotros vivíamos de una manera mucho más frugal y austera. Los libros, por ejemplo, se traspasaban de un compañero a otro. En síntesis, era un mundo más acotado. Hoy día el espacio que abrió la frontera de internet es infinito, y eso permite un campo de acción mucho más variado. Pero yo no sé qué tanta utilidad tiene toda esa información para nuestro objetivo, que es aprender lo necesario para ejercer una profesión. Siempre recuerdo lo que decía un profesor antiguo, don Avelino León, quien después de mucho hacer docencia de excelencia, dijo “cada día enseño mejor porque enseño menos”. Yo encontré que eso era importante, dosificar lo que se es capaz de absorber de un ramo o de una clase y dejar solamente lo esencial”.

Aunque proviene de una familia con tradición en la abogacía y la política y su abuelo materno, Eugenio Puga Fisher, fue ministro de Justicia en cuatro ocasiones distintas, su vocación inicial no fue el Derecho, sino la historia, carrera que comenzó a estudiar tras egresar de The Grange

School a los 16 años. Pero cuando ya iba en cuarto año en el Pedagógico, mientras en paralelo cursaba la carrera de Derecho, optó definitivamente por esta disciplina. Motivado por un profesor se interesó en el derecho comercial y ya antes de titularse, en 1982, comenzó a trabajar en el banco BCI. Pero la historia continúa siendo una pasión para él, junto a la literatura, especialmente la francesa y latinoamericana.

DESDE EL OTRO LADO

Otro de sus vínculos largos y profundos ha sido el Colegio de Abogados. Se integró siendo un joven que recién había jurado y luego fue consejero durante cerca de 20 años (1996-2017), periodo similar al que estuvo a la cabeza de la “Revista del Abogado”, bajo cuya dirección esta logró un gran prestigio. Pero ahora su perspectiva obviamente es distinta:

“El interés que yo estoy protegiendo y por el cual estoy luchando no es ya de un colectivo que tiene objetivos gremiales, sino que mi función es impartir y administrar justicia. Y esa función nos coloca en una posición en un lado distinto de los abogados que defienden intereses parciales. Yo tengo que ser lo más imparcial posible”.

- ¿Qué lo llevó a desear ser abogado integrante e integrarse a la actividad judicial?

“Quería conocer qué significaba la labor de ser juez profesional partiendo como abogado integrante. Ya ejerciendo la justicia permanentemente descubrí cuáles son los códigos de este oficio, cuál es la forma de trabajar, de qué manera esta agrupación colectiva de cinco personas en la Corte Suprema o de tres en la Corte de Apelaciones lograba tomar decisiones que cumplían esta aspiración que tienen las personas de que se haga justicia. No solamente administrarla, sino que buscar una resolución que dejara resuelto el tema. Fui elegido dos veces abogado integrante de la Corte Suprema y luego me ofrecieron participar en una candidatura a ministro para un abogado externo, porque quedó vacante el cargo de Pedro Pierry”.

- Sin embargo, su nombramiento se demoró bastante.

“Mi nombramiento y asignación se tardó por razones de carácter político. La Corte lo definió casi de inmediato o muy poco tiempo después, pero mi designación quedó durmiendo en el Senado, hasta que fui ratificado por la Presidenta Bachelet casi un año y medio después. Es decir, y quiero reiterarlo, lo que se demoró básicamente no fue el nombramiento en el Senado, sino el nombramiento por parte de la presidenta de la República”.

- ¿Cómo ha sido su experiencia como ministro de la Corte Suprema?

“A pesar de las contingencias que actualmente estamos atravesando, he tenido una experiencia de personas comprometidas, con vocación, con una carrera de mucha entrega y compromiso. Ha sido muy enriquecedor desde el punto de vista de lo que uno puede hacer, todo está en el trabajo y el empuje que uno le ponga, y el empeño por sacar las cosas adelante. Afortunadamente yo tengo un apoyo muy importante, porque tuve una buena educación en el colegio y en la universidad. Estudié después un doctorado y acabo de concluir un magíster en la Universidad de Duke. Además tengo tres idiomas, castellano, inglés y francés, lo que representa una posibilidad de expandirse. A través de los años he creado amistades que están fuera, tanto en España como en Italia y en Francia, con las cuales me mantengo vinculado. Esta profesión tiene una nobleza muy grande, que rinde su fruto si uno hace su trabajo con perseverancia, no se deja estar, sigue estudiando y no se deja vencer por la primera derrota. Hay que ser constante. Pero es importante que si uno ha tenido oportunidades, también las dé a otras personas para que estas puedan crecer”.

- ¿Cómo vivió Ud. la reciente de crisis de la Corte Suprema debido a la corrupción y al tráfico de influencias?

“Veníamos saliendo de un problema de incertidumbre respecto a las propuestas de los convencionales, que nos tuvo preocupados durante un buen tiempo, casi tres años. Estábamos viendo de qué manera podíamos crear un sistema judicial que se mantuviera independiente, autónomo e imparcial, y para ello tuvimos muchos intercambios, entre otros, con la Comisión de Venecia. Respecto a la crisis interna, me atrevo a decir que es puntual. Los jueces que se encuentran involucrados en esta situación lo están por hechos que son muy precisos, definidos. Esto no significa conjugar y mucho menos enjuiciar a todo el Poder Judicial, diciendo que todos siguen los mismos patrones de conducta. No es así, hay personas que se apartaron de las conductas normales que tiene un juez, porque los jueces en general son personas que tratan de mantener esa imparcialidad, esa independencia, esa autonomía”.

- Pero lo sucedido fue tan grave, tan impactante, que a ojos de la ciudadanía es como si gran parte de la Corte Suprema y del Poder Judicial fuera corrupto.

“Tengo claro de que esto es una cuestión que contamina, que tiene un viento de cola importante y por supuesto que a todos la ciudadanía nos mira con recelo. Y los medios de comunicación han hecho mucho para, digamos las cosas de frente, empañar y en algunos casos enjuiciar al Poder Judicial, como si aquí estuviéramos rodeados de corruptos, de personas que no hacen bien su trabajo, de gente que



“Esta profesión tiene una nobleza muy grande, que rinde su fruto si uno hace su trabajo con perseverancia, no se deja estar, sigue estudiando y no se deja vencer por la primera derrota, sino que es constante”.

está buscando una oportunidad para tener una ganancia mal habida. Pero eso claramente no es así. La mayoría de la gente del Poder Judicial tiene una vida austera, que debe ajustarse a un horario y a un régimen que es rígido. Aquí uno tiene que estar todos los días levantado temprano, dedicándose a una jornada que va mucho más allá de lo normal”.

- Décadas atrás la vida de los jueces era más sencilla y mucho menos mediática de los que es hoy día.

“Antiguamente aquí había una situación muy extrema, los jueces no participaban, no hacían vida social, no iban a los bautizos ni a las comuniones, no tenían prácticamente vida familiar y vivían de una manera independiente, completa. Pero uno debe saber manejarse y tener su propia muralla china, no dejarse influir y tener claro que uno debe aplicar la ley, sobre todo aplicar la ley. Ese es el estándar fundamental, no apartarse de la ley y la interpretación hacerla dentro de los límites que la propia regla de interpre-



“Siempre he dicho que soy partidario de una colegiatura obligatoria. Es impensable que en Chile no haya un control ético de alguna entidad formada por personas, como sucede en las profesiones de la mayor parte de los países”.

tación señala, porque para eso se hicieron estos códigos y con ese fin se hacen las leyes, para que otro órgano que es el Congreso intervenga en la redacción, en los motivos. Eso lo recibimos nosotros y lo tenemos que aplicar”.

LA SOCIEDAD DEL ESPECTÁCULO

¿Qué papel juega la compasión en el juicio de un juez?

“El juez tiene que ajustarse a la regla del derecho. Si uno alberga un sentimiento de compasión tiene que hacerlo de manera que busque una solución justa, por supuesto. Yo he tenido situaciones difíciles en ese sentido, por ejemplo en circunstancias de susceptibilidad de adopción. Es

necesario ver cuál es el interés superior del niño, pero es una cuestión que sigue siendo subjetiva. Muchas veces la ley da algunos parámetros, el familiar más cercano que se quiera hacer cargo. Pero de repente hay una persona que está fuera de ese círculo y que puede aparecer como la más adecuada, porque le va a dar educación, amor, cariño y protección al niño. Oliver Wendell Holmes, que era un gran jurista norteamericano, le dijo a su señora alguna vez que llegó tarde a su casa ‘hoy día he hecho un gran fallo de mi vida, porque es un fallo totalmente contrario a mi sentimiento y a mi conciencia’. Yo he tenido ese tipo de encrucijadas, pero me he obligado a la regla legal, porque ese es el mandato que tengo, desde la ley a la ley”.

- ¿Usted cree que se han tomado los resguardos suficientes para que la crisis del Poder Judicial se solucione, o todavía falta mucho para eso?

“Yo tengo la certeza de que el presidente actual de la Corte Suprema, que fue a quien básicamente le tocó la crisis, y el presidente anterior, que fue en el periodo en que la crisis se despertó, tomaron los resguardos para llegar a soluciones de las que hoy día se están viendo sus frutos, porque hay procedimientos internos de sumario y también en la Fiscalía, sin perjuicio de que haya otros procedimientos cuando se trata de situaciones que pueden comprometer penalmente a una persona. Pero yo creo que el tema de los resguardos debe tomarse por parte no solamente del Poder Judicial, sino también de la sociedad que se comunica con nosotros, que trabaja con nosotros, que nos permite cumplir nuestras labores, que muchas veces toma participación en la designación de las personas que están trabajando acá. Necesariamente tiene que ponerse un límite máximo para que estas designaciones tengan un desenlace por defecto, y no queden ahí, digamos, rebotando en el tiempo”.

- ¿Qué le parece adecuado para evitar ese tipo de situaciones?

“Yo sería partidario de un sistema en que haya un plazo fijo para el cumplimiento de la designación cuando participan otros poderes, un plazo fijo para cada una de estas entidades. Pero se necesita una reforma al sistema de designación, lo que se ha demorado mucho. Se viene hablando mucho de esta reforma, pero no llega a puerto. Porque hay posiciones políticas que de alguna manera buscan conciliar intereses para que participen algunos, o tengan más importancia otros. Lo sustancial es que estas cuestiones se definan, que las designaciones sean lo más transparentes posible, y que se produzcan en plazo breve y acotado. Y si eso no sucede, que sea designada la persona que viene propuesta. Así de simple”.

- *¿Cree que es correcta la importancia que se le da a la ética en la enseñanza del derecho o falta?*

“Hoy día estamos en un espacio crítico, y no solamente estamos hablando de la profesión del abogado, quiero subrayar y ser enfático en eso. La sociedad está en un punto de inflexión ético muy importante, hay muchas personas que lo relativizan todo y no saben distinguir entre lo que uno ya diferenciaba en el colegio, en la formación escolar, en la formación que tenía además en la gran escuela que era la casa. Se aprendía que había ciertas reglas que no podían traspasarse. Esa ruptura de las reglas éticas y esa constante sonoridad que provoca tiene esta ruptura hace que el periodismo tenga una visión, por ejemplo, en el caso de los abogados en que muchas veces están jugando a este juego del espectáculo, ¿qué abogado hoy día rompió la norma mínima del conflicto de interés? ¿Y de la ética? ¿Qué abogado hoy día incurrió en conductas que ningún abogado hace 20, 30 años habría realizado? Había un estándar mínimo de conducta ética que se le exigía a un profesional universitario. El universitario tenía por sí mismo una distinción social que ahora cada vez la tiene menos por el hecho de que el título se ha ido despreciando. En Chile hoy día hay más de 40 mil abogados, y muchos de ellos vienen de formaciones muy básicas desde el colegio”.

- *¿Cómo ve la labor del colegio de abogados en ese sentido?*

“Siempre he dicho que soy partidario de una colegiatura obligatoria. Es impensable que en Chile no haya un control ético de alguna entidad formada por personas, como sucede en las profesiones de la mayor parte de los países. El Colegio de Abogados es una entidad importante, que no anda sancionando ni castigando, sino que lo hace cuando es necesario. Es un dique que debe atajar las infracciones a las conductas, ya que es muy fácil caer en comportamientos irregulares, sobre todo cuando se trata de personas que no tienen una formación adecuada. Esto se observa permanentemente, ya que la formación no solamente abarca lo profesional, la persona debe entender que la profesión es una forma de ganarse la vida, pero no es un fin en sí misma. El Colegio de Abogados está haciendo un esfuerzo enorme con “Los Martes al Colegio” en esta labor de enseñanza y de comportamiento y de transmisión de las buenas prácticas”.

- *¿Qué reflexión le merece esta institución que en 2025 cumple 100 años?*

“Me habría gustado ver un colegio más fuerte, más integrador sobre todo de los jóvenes que están ejerciendo y empezando su andadura profesional. Y que haga frente a una situación totalmente novedosa en esta época, que es que los jóvenes ya no se comunican en el lenguaje oral en

“Más allá de una función de unificar a las personas y buscar intereses comunes, el Colegio también debe ser un aporte en cuanto a potenciar con un incentivo a quienes se integran”.

que nosotros nos comunicamos. Una parte importante de su jornada prácticamente no se comunican con lenguaje verbal, sino que se expresan digitalmente, con signos, acrónimos y palabras que son conceptos. Ellos desarrollan su vida interior, su vida espiritual y su vida profesional a través del uso de estos mecanismos”.

- *¿Pero por qué cree que para los jóvenes hoy día no es atractivo colegiarse?*

“Sigue siendo un desafío el interesar a las personas a colegiarse. Más allá de una función de unificar a las personas y buscar intereses comunes, el Colegio también debe ser un aporte en cuanto a potenciar con un incentivo a quienes se integran. ¿Cuál es la ventaja de ser colegiado? No quiero ser sujeto de sanciones. ¿Cuáles son las ventajas?. Bueno, yo puedo participar de charlas, de cursos, incluso de cuestiones tan pedestres, como por ejemplo se hace en otros países, como gastos funerarios, seguros familiares, beneficios en sitios de búsqueda de textos, etc. Pero tiene que haber un eje y ese eje está en las decisiones en pro de la defensa de los derechos de los asociados”.

- *¿Qué papel juega en usted como persona, como juez y como abogado la espiritualidad?*

“Yo tengo fe, soy cristiano, trato de vivir una vida de compromiso con los valores cristianos. Y los valores que debe tener una persona como juez, evidentemente también se encauzan en una vida espiritual. Todos cometemos errores; sobre todo en el caso nuestro, como jueces, es muy importante estar alerta ante eso y realizar una humilde introspección diaria. ¿Cómo viví el día de hoy? ¿Hasta dónde llegué? ¿Perdí el tiempo no haciendo lo que debo hacer? ¿No estando en lo que debo? Eso es una pregunta permanente, un autoexamen imprescindible” 

Un compromiso renovado con el acceso a la justicia



En el marco del centenario de nuestra Orden, la Comisión de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados ha asumido un compromiso claro: recuperar y proyectar el rol social de nuestra profesión, contribuyendo de manera concreta al acceso a la justicia de las personas más vulnerables.

Hasta 1981, el Colegio tenía entre sus funciones otorgar asistencia y asesoría jurídica a quienes no podían costearla. Aunque esta labor fue traspasada a las corporaciones de Asistencia Judicial, nuestros estatutos aún reconocen esta función como parte del deber del Colegio. Por ello, desde la Comisión hemos querido retomar con fuerza ese mandato, cons-

cientes de que un gremio que se conecta con la ciudadanía fortalece su legitimidad y su sentido de propósito.

Durante este periodo, participamos activamente en la discusión legislativa sobre el futuro Servicio Nacional de Acceso a la Justicia, que reemplazará a las corporaciones y unificará los servicios de asesoría jurídica y defensa de víctimas. Este nuevo servicio apunta no solo a mejorar la cobertura, sino también la calidad y dignidad de la atención que reciben las personas. Nuestra preocupación estuvo centrada en el trato digno a los postulantes que realizarán sus prácticas profesionales en esta nueva institución, asegurando que se reco-

nozcan sus derechos y su aporte al sistema, lo cual fue acogido por la Comisión de Constitución del Senado.

Este trabajo ha sido posible gracias a una articulación constante con los centros de estudiantes de Derecho a lo largo del país, quienes hoy se han organizado en una federación nacional, a los que agradecemos su apoyo. Con ellos, en septiembre de 2024 realizamos un importante encuentro de reflexión, donde abordamos temas clave como la ética profesional y los desafíos del acceso a la justicia, contando con la destacada participación del entonces ministro de Justicia, Luis Cordero Vega.

Hoy, el desafío es dar un paso más: transformar esta reflexión en acción concreta, y desde la Comisión generar instancias de apoyo jurídico territorial, promoviendo una relación directa entre el Colegio y las comunidades. Queremos una profesión conectada con la sociedad, comprometida con los derechos de las personas, y activa en la construcción de un país más justo.

En este centenario, reafirmamos nuestra convicción de que el ejercicio del Derecho no puede estar ajeno al compromiso con la justicia, y que la abogacía debe ponerse al servicio de quienes más lo necesitan. Ese es el espíritu que nos guía como Comisión de Abogados Jóvenes. 



En septiembre de 2024 se realizó en el Colegio un importante encuentro de reflexión, donde se abordaron temas clave como la ética profesional y los desafíos del acceso a la justicia, contando con la destacada participación del entonces ministro de Justicia, Luis Cordero Vega.



Colegio de Abogados
de Chile A.G.

1925 - 2025



100 AÑOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS

I Nacimiento y consolidación

Desde su creación hace ya un siglo, el Colegio de Abogados ha evolucionado como una institución clave en la profesionalización del derecho y la defensa la democracia, logrado consolidarse como un referente ético y un destacado actor público. Aquí presentamos su trayectoria a lo largo del tiempo, marcada por la articulación de un ideario de probidad, servicio social y modernización jurídica que ha dejado un sello en la historia legal y democrática del país.



Investigación:

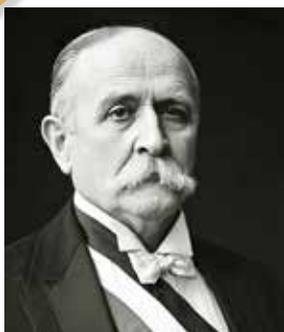
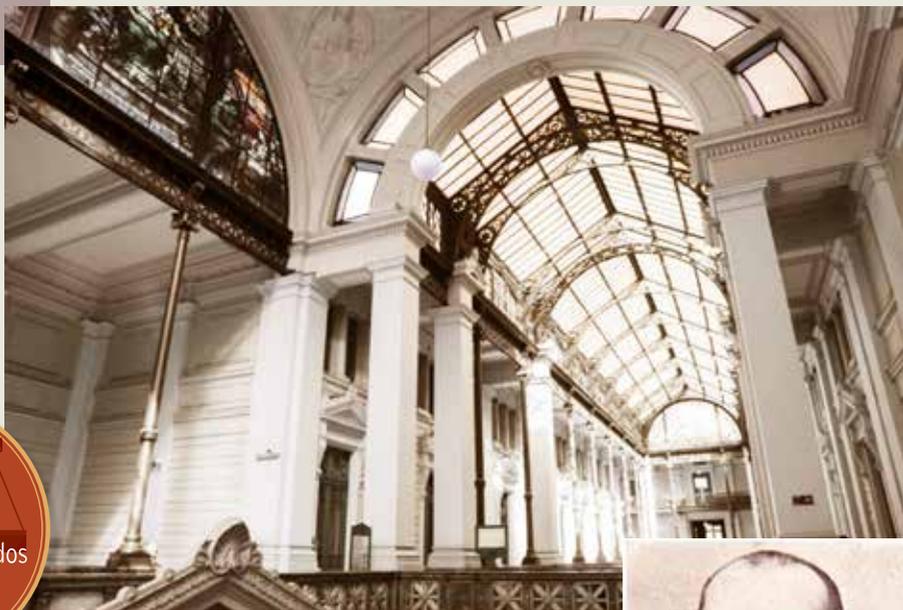
Francisca Gómez Chacón

Edición:

Deborah Con Kohan

A comienzos del siglo XX, Chile experimentaba grandes transformaciones sociales. El orden político decimonónico sostenido por liberales y conservadores decaía, en conformidad con el ahondamiento de la pobreza y la desigualdad, la politización de sectores populares y la emergencia de tendencias económicas disruptivas en cuanto al mercado del trabajo y el comercio internacional. En este contexto, el mundo jurídico se convirtió en objeto de agudas controversias que cuestionaban el funcionamiento politizado y escasamente profesionalizado del aparato legal.

Este proceso encontró uno de sus pilares fundamentales en el desarrollo del Instituto de Abogados de Santiago (fundado en 1915) y posteriormente del Colegio de Abogados de Chile (formalizado en 1925). Estas instituciones no solo asumieron un papel esencial en la defensa de los intereses gremiales de los abogados, sino también contribuyeron activamente a la consolidación del derecho como un campo profesional y científico,



A la sesión inaugural del Instituto de Abogados, en 1915, asistieron el entonces Pdte. de la República, Ramón Barros Luco (primero), y el Pdte. de la Corte Suprema, José Palma Guzmán (segundo). Ismael Valdés Vergara (tercero), primer Pdte. de la organización, pronunció el discurso inaugural.

dotado de normas éticas, instancias de control interno y vínculos internacionales.

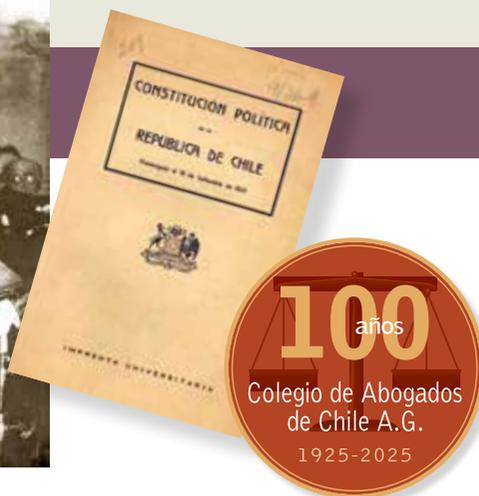
Los antecedentes del Colegio de Abogados se encuentran en una organización homónima inaugurada el 8 de agosto de 1862 y disuelta en 1868 "luego de una experiencia lánguida y vacilante". Más tarde, el 12 de septiembre de 1915, un grupo de abogados de Santiago interesados en promover "el progreso de las ciencias jurídicas" y contrarrestar el accionar de "jueces corruptos y partidistas", fundaron el Instituto de Abogados de Santiago, que como ya se dijo fue el predecesor directo del Colegio de Abogados. La sesión inaugural, realizada en el hall del Palacio de los Tribunales de Justicia, marcó un hito en la constitución de un gremio moderno y articulado. La presencia del entonces presidente de la República, Ramón Barros Luco, y del presidente de la Corte Suprema, José Palma Guzmán, revela el alto grado de legitimidad institucional

que el Instituto aspiraba a encarnar desde su origen.

El discurso inaugural estuvo a cargo del presidente de la naciente organización, Ismael Valdés Vergara, quien definió con claridad sus ejes rectores: la promoción del estudio de la ciencia jurídica, la vigilancia sobre el funcionamiento de la administración de justicia y la mejora continua de la legislación nacional. También señaló que el abogado debía ser "un intachable defensor de la ley, el derecho y la justicia". Esta visión confería a la profesión un rol ético y social, reforzado por el llamado a enseñar a las nuevas generaciones el valor de la probidad profesional frente a las amenazas de la corrupción.

Por su parte, Alejandro Valdés Riesco, también uno de los fundadores del Instituto de Abogados, denunció la precariedad material que afectaba a muchos profesionales del derecho, a quienes denominó "proletariado intelectual", aludiendo a la disonancia entre su formación y sus

El Presidente Arturo Alessandri encabezó la firma de la Reforma de la Constitución en septiembre de 1925, proceso en que el Colegio de Abogados tuvo un destacado rol, a través de la participación de varios de sus miembros en la comisión consultiva encargada de elaborar el nuevo texto que reemplazaría al de 1833.



condiciones de vida. Esta reflexión motivaría una de las preocupaciones centrales del Instituto y luego del Colegio: la dignificación económica del ejercicio profesional.

Con la creación formal del Colegio de Abogados de Chile en 1925, establecido por el Decreto Ley N°406 del 19 de marzo de dicho año, con el respaldo de abogados de Santiago y de diversas provincias, se consolidó el tránsito a una estructura gremial con mayores atribuciones públicas. Luego la Ley N°4.409, del 8 de septiembre de 1928, con su reglamento del 15 de abril de 1935, estableció en forma definitiva el sistema de la abogacía colegiada (cuya obligatoriedad se eliminó con la dictación del Decreto Ley N°3.621 de 1981).

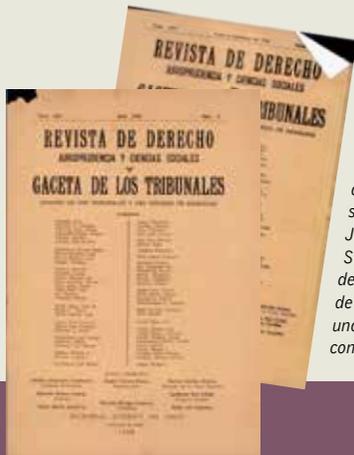
CRECIENTE INFLUENCIA

El Colegio de Abogados dio origen a un proceso de modernización orientado a reestructurar la administración de la justicia. Se estableció "un Consejo Jeneral [sic] residente en Santiago" y "consejos provinciales residentes en los lugares de asiento de las Cortes de Apelaciones", cuya misión general consistía en "resolver en calidad de amigable componedor las cuestiones que se suscitaban entre abogados" y desempeñarse "como árbitro en materia de honorarios entre el abogado y su cliente". Además, la co-

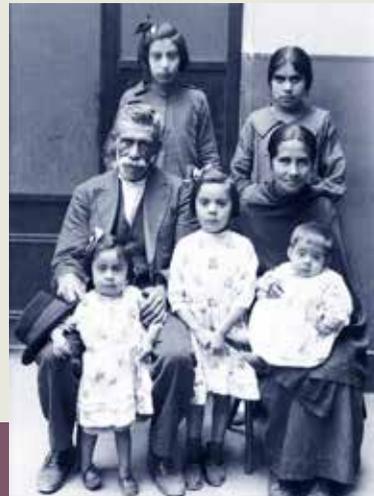
legiatura se convirtió en *conditio sine qua non* del ejercicio legítimo de la abogacía.

El reconocimiento y creciente influencia del Colegio de Abogados se advierte en su destacado rol en el proceso constitucional de 1925. Varios de sus miembros participaron en la comisión consultiva convocada por el presidente Arturo Alessandri Palma, encargada de colaborar en la elaboración de un nuevo texto constitucional que reemplazara al de 1833. Cinco de los principales integrantes de la comisión pertenecían al Colegio. Entre ellos, destacaron los aportes de Tomás Ramírez Frías, Romualdo Silva Cortés y Eliodoro Yáñez.

Simultáneamente, en el plano internacional, el Colegio cultivó relaciones estratégicas con gremios de otros países, entendiendo que la modernización del derecho requería cooperación jurídica transnacional. Una muestra temprana de este interés fue el intercambio epistolar con el Colegio de Abogados de Bolívar, de Venezuela, que propuso el establecimiento de lazos de solidaridad profesional entre repúblicas americanas. En respuesta, el Colegio de Abogados de Chile accedió a compartir su "Revista de Derecho, Jurisprudencia y Ciencias Sociales", formalizando así una red de difusión del conocimiento jurídico. Esta práctica se multiplicó durante las décadas siguientes y fue



El Colegio de Abogados estableció lazos de solidaridad profesional entre repúblicas americanas. Compartió su "Revista de Derecho, Jurisprudencia y Ciencias Sociales" con el Colegio de Abogados de Bolívar, de Venezuela, formalizando una red de difusión del conocimiento jurídico.



El compromiso del Colegio con las problemáticas sociales quedó reflejado tempranamente con la creación del Consultorio Jurídico para personas sin recursos, en 1932.

clave para posicionar al Colegio como un nodo activo en la comunidad jurídica latinoamericana.

Durante la década de 1930, el Colegio de Abogados comenzó a consolidarse no solo como una institución gremial con incidencia pública, sino también como un espacio que articulaba sus propias formas de organización interna, con una fuerte defensa de la probidad como principio rector, motivado por construir una noción integral de la profesión jurídica como servicio público.

El compromiso con las problemáticas sociales quedó reflejado tempranamente en la creación del Consultorio Jurídico para personas sin recursos, cuyo reglamento, fue aprobado por el Consejo General en octubre de 1932. Poco después, en 1934, el Colegio apoyó un proyecto de ley que extendía el privilegio de pobreza a las defensas asumidas por este consultorio. Paralelamente, el Colegio intervino en el debate público sobre los vacíos, abusos y contradicciones dentro del propio sistema legal, proponiendo o respaldando diversas iniciativas legislativas, como proyectos sobre jurisprudencia de la Corte Suprema, modificaciones al Código Civil o reformas al régimen previsional.

En forma paralela, el Colegio emprendió diversas acciones para combatir el tinterillaje, una práctica fraudulenta del ejercicio del derecho que amenazaba tanto el prestigio de la profesión como el derecho de las personas a recibir asesoría legal competente. Esta lucha tenía una dimensión ética, orientada a evitar el uso del derecho como instrumento de engaño y a proteger a los sectores más vulnerables. Ello propulsó la búsqueda de condiciones dignas para el ejercicio profesional, impulsando proyectos de ley

sobre patentes, previsión y asistencia judicial, además de iniciativas solidarias como las visitas a cárceles.

En 1934, el Consejo abordó la necesidad de crear mecanismos de previsión social para los abogados, lo que derivó en la creación de una Caja de Socorros, con la visión de que el bienestar colectivo debía ser garantizado institucionalmente. A su vez, en 1937 se presentó un proyecto de vivienda profesional, con el fin de ofrecer soluciones habitacionales específicas para los miembros del Colegio.

Frente al creciente impacto del derecho en la vida pública y privada, el mundo jurídico sintió la necesidad de contar con una norma que orientara la conducta ética de los abogados. Fue así como en sesión del Consejo del 28 de octubre de 1948 se aprobó el Código de Ética Profesional. Este reglamento era una guía normativa, no legalmente vinculante, pero obligatoria moral y disciplinariamente para los miembros del Colegio. Fue el primero en su tipo en Chile y significó un importante paso hacia la institucionalización de la abogacía como profesión con estándares éticos propios. Estableció un precedente para posteriores reformas e influyó en la formación de generaciones de abogados bajo un marco de responsabilidad social y profesional.

Además, funcionó como base para el Tribunal de Ética del Colegio de Abogados, que evaluaba y sancionaba conductas contrarias a sus principios, reforzando la autorregulación del gremio. Y aunque este Código ha sido reformado en diversas ocasiones -en 2011 el Consejo General aprobó un nuevo Código de Ética Profesional que sustituyó al de 1948-, sus principios siguen siendo el marco ético de referencia para el ejercicio profesional en Chile.

En 1931, al sublevarse miembros de la Armada y ser acusados de sedición, el Colegio advirtió que habían sido juzgados sin garantías, con excesivo rigor, y solicitó el indulto para aquellos con participación secundaria.



El Colegio intervino en reformas y modificaciones significativas, en lo civil, procesal y penal, con aportes técnicos y gremiales. Además entregó proposiciones orientadas a consolidar un marco jurídico moderno, acorde a los desafíos sociales y políticos del país.

APORTES JURÍDICOS

Entre 1927 y 1971, el Colegio de Abogados mantuvo una relación sostenida, estratégica y multifacética con los tres poderes del Estado, destacando por su vocación de incidencia jurídica e institucional. Su intervención trascendió la defensa gremial, articulándose en opiniones técnicas, propuestas de reforma y pronunciamientos públicos que buscaban preservar la legalidad, fortalecer el Estado de Derecho y asegurar condiciones justas para el ejercicio profesional.

Uno de los primeros antecedentes de este tipo se remonta a diciembre de 1931, cuando el Consejo abordó las consecuencias de la sublevación de la Escuadra de Chile, protagonizada en septiembre de ese año por miembros de la Armada en protesta por una drástica rebaja salarial decretada por el gobierno del vicepresidente Manuel Trucco, en el marco de la crisis provocada por la Gran Depresión. A pesar de que los marinos insurrectos fueron acusados de sedición, el Colegio señaló que habían sido "juzgados sin garantías y castigados con excesivo rigor" y solicitó al gobierno el indulto para aquellos con participación secundaria. Este gesto revela una temprana disposición a intervenir políticamente, aunque desde una postura moderada y basada en la proporcionalidad de las penas.

Entre 1936 y 1937, el Colegio impulsó activamente reformas al sistema judicial, como la creación de un escalafón, la regulación del funcionamiento de la Corte Suprema y la protección institucional frente a ataques. En este periodo el activismo del Colegio se expresó también en su denuncia del uso excesivo de la fuerza pública, demostrando una creciente sensibilidad hacia la relación entre legalidad, autoridad y derechos fundamentales.

En décadas posteriores este protagonismo no decayó.

El Colegio intervino en reformas y modificaciones significativas como la del Código de Procedimiento Civil (1939, 1944), el Código Orgánico de Tribunales (1943), el Código Penal (1947, 1950), y el Código de Comercio (1961). En todos estos casos, su participación fue doble: por un lado, técnica y gremial; por otro, conducente a consolidar un marco jurídico moderno, acorde a los desafíos sociales y políticos del país.

El Colegio también reaccionó frente a proyectos de ley que podían afectar la institucionalidad o el ejercicio profesional. Ejemplos de ello fueron su crítica a la derogación del Artículo 130 del Estatuto Administrativo (1954) y su oposición técnica y política al impuesto a la renta de segunda categoría (1954, 1965). Asimismo, cultivó una relación propositiva con el Poder Legislativo, como se observa en el oficio enviado en 1961 a la Comisión de Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, en el que denunció falencias en la administración de justicia y buscó incidir en el perfeccionamiento del aparato judicial.

Hacia 1955, persistían tensiones con las Fuerzas Armadas en Chile, lo que llevó al Consejo a debatir la necesidad de reformar la justicia militar, debido a su escasa independencia frente al poder castrense. El consejero Miguel Schweitzer destacó la falta de inamovilidad de los jueces militares como un problema clave, ya que los exponía a presiones y comprometía su autonomía. Ante la preocupación por la imparcialidad y el respeto al debido proceso, el Consejo decidió crear una comisión para redactar un proyecto de reforma que fortaleciera la independencia del fuero militar conforme al Estado de Derecho.

Asimismo, evidenciando también un rol mediador, el Colegio intervino como árbitro entre el Colegio de Ingenieros y el Ministerio de la Vivienda (1968).

DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL ESTADO DE DERECHO

Progresivamente, el Colegio de Abogados comenzó a posicionarse frente a diversas problemáticas sociales y jurídicas, en un momento donde la idea de Estado de Derecho se encontraba en construcción y en disputa.

Durante la posguerra y la década de 1950, adoptó una postura que combinaba el respeto por el legalismo con la defensa del orden institucional. En 1956, la consejera Adriana Olgún denunció ante el Consejo que, pese a una nota previamente enviada al ministro del Interior, no se estaban garantizando las condiciones mínimas para que los abogados defendieran a detenidos por participar en huelgas, y destacó las condiciones inhumanas en que se encontraban las mujeres arrestadas, hacinadas y expuestas al frío. También propuso que el Colegio impulsara la presencia de abogados en el Consejo de Defensa del Niño para representar legalmente a menores detenidos. Ante esto, el Consejo decidió acordar remitir a la Corte Suprema una copia de la nota dirigida al Ministerio del Interior, junto con los antecedentes entregados por la consejera.

Por otra parte, el mismo año el Colegio de Abogados formó una comisión integrada por tres consejeros y dos abogados externos con el objetivo de elaborar una propuesta de reforma a la Ley de Defensa Permanente -conocida como la "Ley Maldita-, que excluía del sistema político a militantes comunistas. Si bien el Colegio no cuestionó directamente su espíritu, evaluó aspectos de su aplicación y revisión, lo que sugiere una inclinación hacia el respeto del orden institucional, pero con reservas ante los excesos. Esta ley sería derogada al año siguiente, en 1957. Paralelamente, mediante un memorándum impulsado por los consejeros Patricio Aylwin y Alejandro Silva Bascañán, se logró la derogación del artículo 130 del Estatuto Administrativo, que impedía a los empleados públicos litigar contra el Estado.

En 1955, el Colegio reafirmó su decisión de mantenerse al margen de militancias partidistas al rechazar una invitación del Partido Obrero Laborista. Ese mismo año, el Consejo expresó preocupación por la expulsión por parte del gobierno chileno de trece estudiantes peruanos que habían solicitado asilo político en Chile, argumentando persecución por motivos políticos en su país de origen, lo que fue ampliamente criticado tanto por la opinión pública como por diversos partidos políticos. En este contexto, el Colegio propuso emitir una declaración en defensa de los derechos humanos y el respeto al asilo, lo que llevó a la formación de una comisión para abordar la situación.

Además, el Colegio participó en el debate sobre la Re-



En 1955, la integración de Adriana Olgún al Consejo del Colegio rompió barreras de género, estableciendo un precedente en la institución.



En 1957, por iniciativa de los consejeros Patricio Aylwin y Alejandro Silva Bascañán, se derogó el artículo 130 del Estatuto Administrativo, que impedía a los empleados públicos litigar contra el Estado.



Diversas problemáticas sociales y jurídicas fueron abordadas por el Colegio. Participó en el debate sobre la Reforma Agraria, enfatizando el respeto a la propiedad privada y las formas judiciales de expropiación.

forma Agraria, expresando reservas desde una óptica centrada en el respeto a la propiedad privada y las formas judiciales de expropiación.

Durante el gobierno de Salvador Allende, el Colegio asumió un rol activo en la defensa del Estado de Derecho.



En el convulsionado ambiente de los años 70, el Colegio de Abogados reafirmó su compromiso con los principios republicanos, la institucionalidad democrática y su misión ética, sin alinearse con posiciones coyunturales.



En 1970, investigó denuncias de apremios ilegales por parte de la policía para obtener confesiones extrajudiciales, incluyendo el caso del abogado Juan Luis Ossa Bulnes, quien fue torturado por el Servicio de Investigaciones de Rancagua. El Colegio condenó públicamente estos hechos, exigió sanciones a los responsables y remitió los antecedentes a autoridades nacionales e internacionales. Además, rechazó un proyecto del Ejecutivo que proponía un tribunal especial con altas autoridades judiciales, por considerarlo una amenaza al equilibrio institucional.

En un contexto de creciente polarización política, en los años 70 el Colegio de Abogados reafirmó su compromiso con los principios republicanos y la institucionalidad democrática. En 1971, denunció ataques al Poder Judicial mediante un memorándum al ministro del Interior, en defensa del equilibrio institucional. También fortaleció sus vínculos con el Ministerio de Relaciones Exteriores en temas de derechos humanos, colaborando con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al recibir una delegación en Chile. Además, investigó un caso reportado por la OEA al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la posible ejecución de un exteniente, mostrando una temprana apertura al sistema interamericano de derechos humanos, anticipando debates que se volverían centrales en décadas posteriores.

Por otra parte, en respuesta a una declaración de un partido político que calificaba de "antipatriotas" a los abogados que asesoraban a empresas extranjeras durante el proceso de nacionalización del cobre, el Colegio de Abogados defendió la legitimidad de esta labor. Subrayó que dicha asesoría era conforme al derecho nacional e internacional y se basaba en principios fundamentales como el Artículo 11 de la Declaración Universal de los Dere-

chos Humanos. El Colegio argumentó que esta práctica no era una traición al interés nacional, sino que contribuía a legitimar jurídicamente el proceso de nacionalización, reafirmando su compromiso con el principio de legalidad, incluso en contextos ideológicamente polarizados.

El Colegio también reafirmó su neutralidad política al rechazar la solicitud de pronunciarse sobre el conflicto internacional provocado por la empresa Kennecott, que había gestionado un embargo de cobre chileno. Con esta decisión, protegió su independencia frente a tensiones diplomáticas y sostuvo que su misión ética no debía alinearse con posiciones coyunturales, sino resguardar principios permanentes del orden jurídico y profesional.

QUIEBRE DE LA DEMOCRACIA

Tras el golpe de Estado de 1973, el Colegio enfrentó un contexto de represión, detenciones arbitrarias, tortura y desapariciones, que afectaron incluso a abogados y estudiantes de Derecho. El Consejo solicitó una audiencia con la Junta de Gobierno para expresar su preocupación por las denuncias de detenciones sin información a familiares ni acceso a defensa, solicitud motivada también porque el ministro del Interior no asistió a una audiencia pactada con el Consejo, y el ministro de Justicia no respondió una carta oficial enviada por el presidente del Colegio.

Durante aquella época la actitud de Colegio fue ambivalente. Por una parte, rechazó apoyar recursos de amparo de abogados detenidos por motivos políticos, pero por



Durante el régimen militar el Colegio denunció casos específicos de violaciones a los derechos humanos, como el maltrato al militante socialista y exministro de Estado Clodomiro Almeyda.



Un papel más activo en la transición hacia la democracia comenzó a desempeñar el Colegio a fines de la década de 1980, bajo la presidencia Alejandro Hales Jamarne (1987-1989) y de Alfredo Etcheberry Orthusteguy (1989-1991).



otra parte también denunció casos específicos de violaciones a los derechos humanos, como la desaparición del abogado Pablo Lazo y el maltrato al militante socialista y exministro de Estado Clodomiro Almeyda. Además, condenó atentados contra miembros del Poder Judicial y en los años 80 intervino en casos emblemáticos y humanitarios, como el secuestro de Carmen Hales, el ataque a la estudiante de Derecho Marcela Pradenas y la huelga de hambre de presos políticos, cuya crítica situación de salud fue atendida gracias a la mediación del consejero Alejandro Hales Jamarne.

Si bien el Colegio no fue formalmente intervenido por el régimen militar, mientras algunos consejeros denunciaban las violaciones a los derechos humanos, otros se alinearon con el gobierno o guardaron silencio.

En agosto de 1976, el Consejo del Colegio se reunió con el general Gustavo Leigh Guzmán, comandante en jefe de la Fuerza Aérea. En esa instancia, Leigh manifestó su disposición a patrocinar los proyectos del Colegio, lo que denota un canal de diálogo abierto incluso con autoridades militares en el complejo clima político de la época. La conversación giró en torno a la exclusión del Colegio de la Comisión Constituyente, lo que motivó la formación de una comisión interna encargada de estudiar propuestas para presentar al gobierno.

En 1974, el consejero Ignacio Garcés denunció las dificultades que enfrentaban abogados para ejercer dentro de las fiscalías militares, alertando sobre barreras al libre ejercicio profesional. Su llamado a que el Colegio defendiera las prerrogativas de la abogacía reflejó el compromiso gremial con la protección frente a la arbitrariedad,

defendiendo la independencia del abogado como un principio esencial e irrenunciable.

A finales de la década de 1980, durante la presidencia de Alejandro Hales Jamarne (1987-1989) y de Alfredo Etcheberry Orthustegui (1989-1991) el Colegio empezó a jugar un papel más activo en la transición hacia la democracia, mientras se trabajaba en la preparación para la apertura política y la restauración de las instituciones democráticas en Chile. El Consejo asumió tareas relevantes en la revisión del marco legal heredado del régimen militar, participando en debates sobre la reforma procesal penal y la modernización de los tribunales. Asimismo, se reabrieron espacios de discusión interna que permitieron una mayor pluralidad ideológica al interior del Colegio.

En 1973, el influyente jurista Alejandro Silva Bascuñán, quien presidió el Colegio desde 1964 a 1978, había sido invitado por la Junta Militar a participar en la elaboración de una nueva constitución. Participó en la Comisión de Estudios para la Reforma de la Constitución -conocida como Comisión Ortúzar- y aunque no fue redactor directo del texto final de la Constitución de 1980, su influencia doctrinaria fue determinante. A pesar de que no redactó directamente el texto final, sus ideas influyeron profundamente en el contenido de este. No obstante, con el tiempo criticó la falta de legitimidad democrática del proceso y se mostró abierto a reformas que fortalecieran la Constitución desde una perspectiva más participativa.



Bajo la presidencia de Raúl Rettig Guisen (1985-1987), el Colegio comenzó a ser un espacio de defensa de los derechos humanos y la restauración de la democracia.

Por otra parte, en 1978 el Consejo del Colegio aprobó la invitación a los miembros de la Comisión Ortúzar con el fin de que presentaran ante los colegiados los contenidos del anteproyecto de nueva Carta Fundamental. Con esta instancia se buscaba, además de conocer en detalle la propuesta constitucional, generar un espacio de deliberación técnica y gremial que permitiera emitir observaciones y sugerencias jurídicas sobre el texto en desarrollo. Durante el proceso de elaboración de la Constitución de 1980, el Colegio optó por una estrategia de apertura al diálogo con los órganos designados para ello, en un intento por mantener su incidencia técnica e institucional en un contexto autoritario.

En paralelo, el Consejo impulsó un proceso interno de análisis del anteproyecto constitucional. Para ello, se delineó una estructura de trabajo basada en comisiones temáticas que fueron coordinadas por la directiva del Colegio y tenían como misión sistematizar las opiniones del gremio.

Con el fin del régimen militar en 1990, el Colegio asumió una responsabilidad fundamental en la construcción de una nueva institucionalidad jurídica que fortaleciera el Estado de Derecho y garantizara los derechos humanos, claves para la consolidación de la democracia. En 1991, con Ricardo Rivadeneira Monreal como presidente y Sergio Urrejola Monckeberg como vicepresidente, el Consejo marcó un comienzo decisivo en este proceso.

Con el desarrollo del Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig, 1991) y posteriormente el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Informe Valech, 2004), el Colegio tomó el propósito de manifestarse por el valor irrestricto del respeto a los derechos humanos. Así, en 1995 se acordó que el Consejo podrá realizar declaraciones públicas, manifestaciones de solidaridad e incursiones en misiones

El fin de la colegiatura obligatoria supuso una desinstitucionalización del campo jurídico, que atomizó la profesión y debilitó los marcos colectivos de responsabilidad profesional.



de observación o de estudio, lo cual será determinado por sus miembros.

ELIMINACIÓN DE LA COLEGIATURA OBLIGATORIA

Sin lugar a dudas, entre 1925 y 1981, año en que se promulgó el Decreto Ley N°3621, que eliminó la colegiatura obligatoria como requisito para ejercer la abogacía, el Colegio de Abogados fue un actor central en la vida jurídica e institucional del país. Su estructura interna, dominada por juristas de reconocido prestigio, le permitió influir en debates clave sobre la administración de justicia, la formación profesional y la redacción de importantes reformas legales. No obstante, con el fin de la colegiatura obligatoria la organización perdió su capacidad de controlar la matrícula y sancionar éticamente a los abogados no colegiados. Esto supuso una desinstitucionalización del campo jurídico, que atomizó la profesión y debilitó los marcos colectivos de responsabilidad profesional.

Desde entonces el Colegio pasó a ser una corporación de derecho privado con afiliación voluntaria -Colegio de Abogados de Chile A.G-, lo que implicó una paulatina caída en la membresía, especialmente entre los abogados más jóvenes.

Con la recuperación de la democracia en 1990, el Colegio inició un proceso de reconstrucción institucional, ahora desde una posición más periférica, recuperando lentamente un espacio en el debate jurídico nacional a través de su rol en la supervisión ética, la formación continua de sus miembros, el aporte al estudio del derecho y la elaboración de propuestas legislativas, entre otros.



La reforma judicial de 1996, principalmente a través de la Ley N°19.682, cuyo objetivo fue mejorar la calidad y eficiencia del sistema judicial, así como garantizar la independencia de los jueces, fue ampliamente debatida por el Colegio.

Durante la década de 1990 el Colegio manifestó preocupación por las adopciones irregulares y la salida de menores al extranjero con fines adoptivos, muchas de las cuales se remontaban a prácticas ocurridas durante el régimen militar. En respuesta, emitió lineamientos éticos para la actuación profesional en procesos de adopción y tutela. Paralelamente, se impulsó un proyecto de ley para crear el Servicio Nacional de Asistencia Jurídica, con el fin de garantizar defensa legal a personas vulnerables y asegurar el acceso equitativo a la justicia en temas sensibles como infancia y familia.

También en la década de 1990, el Colegio debatió un proyecto de ley para regular el lobby, destacando que esta práctica no era negativa en sí, salvo cuando derivaba en tráfico de influencias. El proyecto, presentado en 1998, no fue aprobado, pero representó el primer intento por transparentar el lobby en Chile mediante el registro público de lobbistas y la divulgación de sus gestiones.

Asimismo, se continuó discutiendo profundamente la aplicación de las reglas de confidencialidad dentro del ejercicio profesional, enfocándose en la importancia de la protección de la información obtenida en el ejercicio del derecho.

La reforma judicial de 1996, principalmente a través de la Ley N°19.682, cuyo objetivo fue mejorar la calidad y eficiencia del sistema judicial, así como garantizar la independencia de los jueces, y que introdujo varios cambios clave, como la creación de tribunales de familia, la reforma del proceso civil y la introducción de un sistema de selección de jueces basado en el mérito, también fue ampliamente debatida por el Colegio. Se señaló que esta reforma ajustaba y especificaba el papel de la Corte, limitando su función a la jurisprudencia a través del recurso de casación, y estableciendo un sistema de especialización en sus salas.



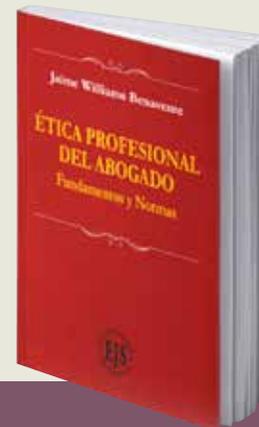
INQUIETUD DEONTOLÓGICA

En 1997, a través de su Comisión de Ética, el Colegio investigó un presunto tráfico de influencias llevado a cabo por la empresa Reckitt & Colman Chile S.A., con el objetivo de revocar un fallo de la Corte de Apelaciones que favorecía a los sindicatos asociados a la empresa. Finalmente, el Comité de Ética concluyó que no se encontraron motivos suficientes para emitir un juicio sobre el asunto, señalando que el ejercicio de realizar dicho juicio excedía las competencias del órgano y, por tanto, no se podía tomar una acción al respecto.

Como respuesta a las preocupaciones sobre eventuales faltas a la ética profesional en el ejercicio de la abogacía, el Consejo propuso un proyecto orientado a fortalecer el control ético sobre la profesión, mediante el establecimiento de la colegiatura obligatoria como requisito para ejercer legalmente como abogado en Chile. No obstante, se reconoció que esta medida requeriría una reforma constitucional para su implementación. En consecuencia, el Consejo acordó no postergar el debate y comenzar de inmediato la recolección de antecedentes técnicos y jurídicos necesarios para impulsarla.

Asimismo, frente a la creciente preocupación por el vacío normativo respecto del comportamiento ético de abogados no colegiados, se discutió un proyecto orientado a establecer mecanismos de control en estos casos. Aunque

Con el propósito de modernizar y adaptar las normas éticas de la abogacía a las realidades y desafíos propios del siglo XXI, por acuerdo del Consejo en 2007 se creó la Comisión de Ética y Buenas Prácticas, que revisaría y propondría una actualización del Código de Ética.



se reconoció que esta no era la solución ideal para enfrentar la falta de regulación ética, la Comisión de Ética propuso implementar un sistema para recibir denuncias sobre la conducta de estos profesionales. La propuesta contempló, entre otras medidas, el envío de una carta a los colegiados para que, en nombre del Colegio, representen a los afectados cuando así lo disponga el Consejo General. Estas medidas fueron finalmente aprobadas.

Otro de los temas abordados por el Consejo, en 2001, fue la necesidad de adecuar la publicidad de servicios jurídicos al contexto digital, especialmente en lo relativo a su difusión a través de internet. Se enfatizó que esta debía ajustarse a los principios del Código de Ética Profesional, evitando referencias a casos judiciales específicos y la confusión entre contenido informativo y material promocional. Por otra parte, para 2009 parte de las discusiones deontológicas del Colegio eran las reglas del deber de confidencialidad. Se establece que "El deber de confidencialidad para con un cliente prevalece sobre cualquier deber fiduciario para con otro cliente".

En 2010, el Colegio de Abogados de Chile, a través de su Comisión de Ética, presentó una propuesta elaborada por el Grupo Conducta Procesal del Abogado, orientada a establecer estándares claros sobre el comportamiento profesional de los abogados en el ámbito judicial.

Asimismo, el Colegio propuso el proyecto de ley que regula las entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales, que fue presentado en el Congreso el 22 de enero de 2014. Esta iniciativa legislativa dio origen a la Ley N°21.057, de 2018, cuyo objetivo principal es evitar la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de delitos sexuales.

NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

Paulatinamente, el Código de Ética de 1948 fue quedando desactualizado frente a los cambios en la práctica legal y las expectativas sociales. A pesar de que se había intentado actualizarlo mediante acuerdos interpretativos y normas complementarias, estas medidas resultaron insuficientes y fragmentadas. La necesidad de una reforma integral se volvió evidente para abordar adecuadamente esta situación.

De este modo, con el propósito de modernizar y adaptar las normas éticas de la abogacía a las realidades y desafíos propios del siglo XXI, por acuerdo del Consejo en 2007 se creó la Comisión de Ética y Buenas Prácticas, que revisaría y propondría una actualización del Código de Ética. El proceso de elaboración de la nueva normativa siguió una metodología similar a la tramitación legislativa, con un diagnóstico inicial, un análisis comparado, discusión y redacción, consulta pública y aprobación final.

Este proceso culminó el 18 de abril de 2011, cuando el Colegio adoptó un nuevo Código de Ética Profesional, que entró en vigencia el 1 de agosto de 2011. Entre sus principales innovaciones se encuentra una regulación más clara de los conflictos de interés y de la promoción publicitaria de servicios legales; el refuerzo de los deberes fiduciarios y de la confidencialidad; el establecimiento de pautas para las relaciones con los medios de comunicación; y la regulación de funciones múltiples, abordando las incompatibilidades entre el ejercicio de la abogacía y otros roles, como cargos públicos o directivos en empresas.

Asimismo, en 2011 se conformó el Tribunal de Ética, con el propósito de supervisar con mayor rigor esta función, creando un órgano especializado y con procedimientos claros para fortalecer la ética profesional en la abo-

El ministro de Justicia, Felipe Bulnes; el presidente del Colegio de Abogados, Enrique Barros; y el presidente de la Corte Suprema, Milton Juica, en la presentación del nuevo Código de Ética Profesional.



Reunidos en torno al nuevo Código de Ética Profesional, el presidente del Colegio de Abogados de Talca-Maule, Cristóbal Peña; el presidente del Colegio de Abogados de la VI Región, Braulio Sánchez; el ministro de Justicia, Felipe Bulnes; el presidente de la Corte Suprema, Milton Juica; el presidente del Colegio de Abogados de Chile, Enrique Barros, y el presidente del Colegio de Abogados de Concepción, Jorge Cáceres.



gacía. A la fecha, este órgano ha gestionado un volumen significativo de denuncias y casos relacionados con faltas éticas cometidas por abogados colegiados.

Tras la implementación del nuevo Código de Ética de 2011, en 2016 y 2017 el Colegio llevó a cabo reformas sustantivas en su Reglamento Disciplinario, con el objetivo de mejorar la eficiencia, claridad y flexibilidad del proceso disciplinario, adaptándolo a las necesidades y realidades de la práctica profesional actual.

APORTES AL PROCESO CONSTITUCIONAL

Una activa participación tuvo el Colegio en el proceso constituyente iniciado tras el estallido social de 2019, que se materializó en los plebiscitos de 2022 y 2023. La organización pidió “la eliminación de la actual prohibición y que se apruebe una norma que permita al legislador establecer y regular la afiliación obligatoria a un colegio profesional como condición previa para ejercer ciertas profesiones”. En consecuencia, se emitió una declaración instando a la Convención Constitucional a incluir esta propuesta en la nueva Carta Fundamental, junto con otras medidas regulatorias que tenían más por objeto la tuición ética universal a cargo de los colegios profesionales que la colegiatura obligatoria. La prensa de la época solo recogió lo relativo a esto último.

No obstante, mientras algunos consejeros eran partidarios de que el Colegio desarrollara una campaña orientada a incentivar la participación ciudadana en el proceso constituyente, promoviendo activamente el voto informado, otros sostenían que los consejeros debían limitarse a un

rol estrictamente gremial y alejado de la política. En la misma línea, el Consejo propuso iniciar un ciclo de charlas en el marco del proceso constituyente, con el objetivo de generar reflexión y debate informado en torno a los principales contenidos de una nueva constitución. En paralelo, se discutió el rol del Colegio de Abogados en el contexto de los colegios profesionales y la futura constitución, señalando que el Colegio debe hacer oír su voz en estas materias.

Además, el presidente del Colegio propuso que se presentara a la Convención Constitucional propuestas sobre ocho temas clave relacionados con la judicatura y el ejercicio profesional del Derecho: la función jurisdiccional, la regulación orgánica, los sistemas de nombramiento, la inamovilidad y responsabilidad de los jueces, el sistema recursivo, el contencioso administrativo, las acciones constitucionales y la colegiatura profesional. La propuesta fue aprobada por unanimidad, destacando la necesidad de influir en la redacción constitucional en defensa de la independencia judicial y la integridad del ejercicio jurídico. El 2 de diciembre de 2021, el Colegio se presentó ante la Comisión de Sistemas de Justicia, donde su presidente, Héctor Humeres (2020-2021), expuso estas propuestas en el marco de las audiencias públicas del proceso.

Sin duda, en el contexto de los grandes procesos de transformación políticos, sociales, económicos e institucionales experimentados por Chile en las últimas décadas, la capacidad del Colegio para adaptarse a nuevas demandas sociales, fortalecer su rol público y promover una ética profesional renovada ha sido clave para el futuro del derecho como herramienta de justicia democrática. 

100 AÑOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS

2 El rol del Colegio de Abogados en la enseñanza del derecho

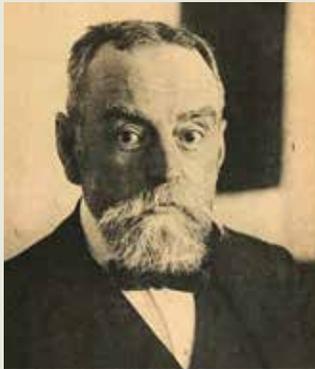
Desde sus inicios, el Colegio de Abogados ha desempeñado un rol clave en la formación jurídica en Chile. Su influencia ha sido decisiva en el vínculo entre el mundo universitario y el ejercicio del derecho, ya sea mediante la supervisión de la práctica profesional, función que ejerció hasta 1981, o a través del impulso de iniciativas académicas y de actualización profesional.



En la segunda mitad del siglo XIX, como continuidad de los esfuerzos previos por profesionalizar el ejercicio del derecho, se consolidaron hitos fundamentales que transformaron estructuralmente la cultura jurídica nacional. Uno de ellos fue la instauración del examen de grado ante

la Corte de Apelaciones como requisito para la obtención del título de abogado, varios de cuyos integrantes formaban parte activa del Colegio de Abogados creado en 1862. Otro hito fue la introducción del Código Civil, en 1857.

Por su parte, los egresados de la Facultad de Derecho



El destacado civilista Luis Claro Solar, autor fundamental en la profesionalización de la abogacía en Chile, fue el segundo director del Instituto de Abogados (1917-1922).



El Colegio de Abogados jugó un rol central en la estructuración de la malla curricular y en la orientación ética del ejercicio profesional, tanto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile como de las nuevas facultades de Derecho que fueron surgiendo en el país a fines del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX.

La integración del Colegio al Consejo Universitario en 1927 marcó un punto de inflexión en esta trayectoria. Con ello se consolidó una vía de diálogo entre el mundo profesional y el universitario.



Bajo el decanato de Arturo Alessandri Rodríguez en la Universidad de Chile, en la década de 1930, el estudio del derecho se profesionalizó en forma importante. Posteriormente presidiría el Colegio de Abogados (1951-1955).

de la Universidad de Chile conformaron una masa crítica que generó una relevante producción intelectual, con destacadas figuras como el connotado civilista Luis Claro Solar, quien fue el segundo director del Instituto de Abogados (1917 a 1922). En 1935, publicó "Explicaciones de Derecho Civil Chileno y Comparado", una obra fundacional en la profesionalización de la abogacía en Chile. Este texto consolidó el enfoque tradicional legalista mediante una metodología exegética, centrada en la interpretación literal y artículo por artículo del Código Civil.

Esta época dorada de la academia legal se fortaleció con la creación de nuevas facultades de derecho: en la Pontificia Universidad Católica de Chile (1888), la Universidad de Concepción (1919), la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (1925) y, en 1933, la sede Valparaíso de la Universidad de Chile.

Dentro de ese proceso, el Colegio de Abogados, con

su antecedente en el Instituto de Abogados de Santiago, desempeñó un rol central en la estructuración de la malla curricular y en la orientación ética del ejercicio profesional. Este gremio fue también responsable de la supervisión de la práctica profesional y de las formas de titulación, función que mantuvo hasta la reforma de los colegios profesionales de 1981.

La integración del Colegio al Consejo Universitario en 1927 marcó un punto de inflexión en esta trayectoria. Con ello se consolidó una vía de diálogo entre el mundo profesional y el universitario, que buscaba alinear la formación académica con las exigencias éticas, jurídicas y sociales del ejercicio profesional. Asimismo, en la década de 1930, el decanato de Arturo Alessandri Rodríguez en la Universidad de Chile -quien presidió el Colegio de Abogados entre 1951 y 1955- daría un giro decididamente profesional al estudio del derecho.



Durante las reformas universitarias de la década de 1940, el Colegio abogó para que la enseñanza del derecho respondiera a los cambios sociales y a los desafíos del Estado moderno, enfatizando la necesidad de mantener estándares de calidad en la formación jurídica.



Con la Ley de Instrucción Primaria de 1952 y la expansión de la educación básica, se democratizó el acceso a la universidad y se incorporaron abogados a las escuelas como docentes de educación cívica.



Durante las reformas universitarias de la década de 1940, el Colegio participó de manera activa en las discusiones sobre el sentido de la educación superior, subrayando la necesidad de mantener estándares de calidad y pertinencia en la formación jurídica. Su postura fue clara: la enseñanza del derecho debía responder a los cambios sociales y a los desafíos del Estado moderno, sin perder de vista el papel del abogado como actor clave en la vida institucional del país. De este modo, la acción del Colegio ha sido fundamental en la promoción de una cultura ética en la abogacía chilena, al fomentar el diálogo entre académicos, profesionales y estudiantes sobre los desafíos éticos del ejercicio legal.

Aunque la Ley de Instrucción Primaria de 1952 no tuvo como foco directo la formación jurídica, su impacto fue observado con atención por el Colegio. La expansión de la educación básica creaba condiciones para una mayor democratización del acceso a la universidad. La incorporación de abogados como docentes de educación cívica en las escuelas representó una estrategia concre-

ta para fortalecer el vínculo entre derecho y ciudadanía desde etapas tempranas.

Al enseñar civismo, los abogados se convertían en agentes formadores del respeto institucional y del sentido de lo público. El apoyo a la Escuela de Leyes de la Universidad de Chile mostró, mediante subvenciones, una preocupación financiera y estructural por el futuro de la formación jurídica.

APORTE CURRICULAR Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

En la década del 70, la liberalización del sistema universitario permitió la creación de nuevas carreras de Derecho en universidades, y también en institutos técnicos profesionales -ambos en su mayoría privados-, lo que introdujo una creciente heterogeneidad en la formación jurídica. A consecuencia de estos cambios de la política universitaria, la apertura de un mercado en la educación superior chilena ocasionó una radical expansión del número de escuelas de Derecho del país, desde las cinco que existían en 1981

RODRÍGUEZ, VERGARA & CÍA.

A B O G A D O S

Rodríguez, Vergara & Cia saluda al Colegio de Abogados de Chile al cumplir 100 años desde su fundación, siglo en el cual ha estado siempre presente en la preservación de los valores que deben guiar el ejercicio de nuestra profesión y en el apoyo de la abogacía



COLEGIO DE ABOGADOS
DE CHILE A.G.

100

El vínculo entre el Colegio de Abogados y el mundo universitario, se entiende no solo en términos de formación académica, sino como un espacio de deliberación sobre los modelos de sociedad que el derecho debe contribuir a crear y el papel del abogado en la vida pública.



Existe un estrecho vínculo entre el Colegio y las facultades de Derecho, que abarca tanto la formación académica como espacios de discusión sobre el rol de los abogados en la vida pública y el modelo de sociedad al que pueden contribuir.



El Colegio participa activamente en ferias laborales de facultades de Derecho, con el fin de conectar a abogados y estudiantes con oportunidades profesionales y visibilizar el valor de la colegiatura.



a cerca de cincuenta en 2025, las cuales han acudido al Colegio de Abogados en múltiples ocasiones para solicitar asistencia en la formación curricular de sus mallas de estudio, asesoramiento de profesores, subvención para congresos y eventos, entre otros.

En este acontecer se revela la densidad del vínculo entre el Colegio de Abogados y el mundo universitario, entendido no solo en términos de formación académica, sino como un espacio de deliberación sobre los modelos de sociedad que el derecho debe contribuir a crear y el papel del abogado en la vida pública.

El Colegio también ha impulsado debates en torno a las proyecciones y riesgos que implica una educación legal segregada, especialmente en relación con la baja calidad formativa y la masificación de ciertas instituciones. La existencia de casas de estudio percibidas como de "primera" y "segunda" categoría produce un efecto de segmen-

tación en la formación jurídica, situación que se agrava por la imposibilidad del gremio de ejercer una supervisión efectiva, dada la autonomía universitaria.

Por otra parte, con el objetivo de entregar formación continua y actualización profesional a sus miembros y a la comunidad jurídica en general, así como ofrecer un espacio para el debate y la reflexión sobre los desafíos actuales del Derecho, en 2011, a través de la Comisión de Cursos de Actualización y Formación Profesional se creó el ciclo de charlas "Los martes al Colegio". Estas charlas son impartidas por destacados abogados y profesores universitarios, ya sea en forma presencial en el auditorio del Colegio o en



En 2016 y 2018, el Colegio de Abogados y las facultades de Derecho de las universidades Católica de Chile, Diego Portales, de los Andes y Alberto Hurtado organizaron conjuntamente las Jornadas Anuales de Ética para Abogados.



Durante casi 25 años, desde 2011, el ciclo de charlas "Los martes al Colegio", gestionado por la Comisión de Cursos de Actualización y Formación Profesional, brinda actualización en materias relevantes del acontecer legal a los miembros del Colegio y a la comunidad jurídica en general.



Con el objetivo de establecer un estándar común en la formación ética de los futuros abogados, en 2024 el Colegio firmó un convenio con las universidades del Desarrollo, Diego Portales y Adolfo Ibáñez para implementar un Curso de Ética Profesional.



"Ética y Derecho. Jornadas de Ética Profesional del Abogado (2016-2018)", editado por Sebastián Contreras Aguirre y publicado en 2019 por Editorial Tirant Lo Blanch, recopila las principales ponencias y reflexiones de dichas jornadas.

formato *online*, sin costo alguno para los socios.

Continuando con la labor formativa, en 2016 y 2018 se realizaron las Jornadas Anuales de Ética para Abogados, como una iniciativa conjunta de las facultades de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad Diego Portales, Universidad de los Andes y Universidad Alberto Hurtado. Fruto de esta iniciativa en 2019 se publicó el libro "Ética y Derecho. Jornadas de Ética Profesional del Abogado (2016-2018)", editado por Sebastián Contreras Aguirre y publicado por Editorial Tirant Lo Blanch. Esta obra recopila las principales ponencias y reflexiones de las dos primeras ediciones de las jornadas.

En junio de 2024, el Colegio de Abogados firmó un convenio con la Universidad del Desarrollo, la Universidad

Diego Portales (UDP) y la Universidad Adolfo Ibáñez (UAI) para implementar un Curso de Ética Profesional. El objetivo es establecer un estándar común en la formación ética de los futuros abogados, para que estos puedan identificar los problemas éticos surgidos en el ejercicio profesional, enfrentar situaciones en contextos de tensión utilizando normas y principios éticos, e implementar cursos de acción consistentes con dichos criterios. 

100 AÑOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS

3 Perspectiva de género y participación femenina



Desde mediados de la década de 1930, la mayor presión femenina por participación en el ámbito jurídico llevó a que el Colegio se involucrara en iniciativas para mejorar la condición de las mujeres más vulnerables.



En 1892, Matilde Throup fue la primera chilena que se tituló como abogada, pero su caso fue excepcional, ya que solo desde el siglo XX, y especialmente en la década de 1930, aumentaron las mujeres egresadas de Derecho.

La participación femenina en el Colegio de Abogados ha sido fruto de un largo proceso de transformación, que revela cómo la perspectiva de género se ha ido abriendo paso en el gremio, dando lugar a nuevas formas de liderazgo y representación sustentadas en políticas de equidad y diversidad.

El Decreto N°47 o Decreto Amunátegui, promulgado el 6 de febrero de 1877, permitió el acceso de las mujeres a la educación superior, con lo cual se produjo una ruptura y reconfiguración de la concepción tradicional de trabajos históricamente masculinos. Matilde Throup fue la primera chilena en titularse como abogada en 1892, pero su caso fue excepcional. No fue sino hasta el siglo XX -especialmente desde la década de 1930- que se observó un aumento sostenido de mujeres egresadas de Derecho. El Censo de 1920 registró catorce abogadas, cifra que subió a 154 en 1940.

Debido al escaso número de abogadas mujeres, en sus inicios tanto el Colegio como el Instituto de Abogados fueron organizaciones marcadamente masculinas. Las primeras formas de participación femenina en el ámbito jurídico chileno se dieron a través de intervenciones públicas, reclamos y denuncias legales que se remontan

a los comienzos del Instituto de Abogados en 1915 y se extendieron hasta la década de 1940. Así las mujeres comenzaron a insertarse en la agenda pública y política por vías alternativas, desplazándose desde el ámbito privado hacia la esfera pública.

A mediados de la década de 1930, con una mayor presión femenina por participación en el ámbito jurídico, el Colegio se involucró directamente en iniciativas relacionadas con la realidad de las mujeres más vulnerables. La preocupación por las condiciones de las mujeres presas en la correccional dio lugar a propuestas de trabajo y reinserción, lo que puede entenderse como un primer acercamiento institucional hacia una visión del derecho más sensible al género y la exclusión social, y como herramienta de dignidad también para quienes estaban al margen del sistema.

El Decreto Supremo N°348, que reforzaba la protección de niños y madres, consolidó un enfoque legal más amplio sobre los derechos sociales, y aunque no se trataba de una iniciativa promovida directamente por el Colegio, revelaba un clima jurídico donde la dimensión de género empezaba a adquirir relevancia en el diseño de políticas públicas.

En 1944 la abogada Filomena Quintana conformó la Asociación de Mujeres Abogadas, la primera de su tipo



Elena Caffarena, quien se tituló como abogada en 1926, destacó como la feminista y sufragista más importante del siglo XX, así como por su tenaz lucha por los derechos de la clase obrera.

La década de 1950 abrió espacios para las mujeres. En 1952 participaron por primera vez en las elecciones presidenciales y ese mismo año Adriana Olguín se convirtió en la primera ministra de Justicia de Chile y la primera ministra de Estado de Latinoamérica. En 1955 se integró al Consejo del Colegio.



integrada únicamente por mujeres del gremio, con el objetivo de constituirse como un bloque unitario de defensa de sus intereses al interior de la organización del Colegio de Abogados.

Ya en 1951, la presencia de mujeres abogadas se convirtió en un hecho insoslayable. Su incorporación efectiva al ejercicio profesional exigía un cambio de mirada en el gremio. No se trataba solamente de aceptar su presencia como una excepción o una curiosidad, sino de reconocer que la profesión jurídica ya no era exclusivamente masculina, si bien este proceso no estuvo exento de tensiones ni de resistencias. En 1951, en las sesiones del Consejo General, la Oficina de la Mujer solicita extender el número de mujeres que han recibido el título de abogados.

Un punto de inflexión se produjo en 1955 con la llegada de Adriana Olguín al Consejo directivo del Colegio, quien en 1952 fue la primera mujer ministra de Justicia en Chile y la primera ministra de Estado de Latinoamérica. Su participación marcó el ingreso formal de una mujer en los espacios de decisión gremial, lo que reafirmó el derecho de las abogadas a incidir en la conducción del mundo jurídico.

También cabe mencionar a otras destacadas integrantes del Colegio, como Elena Caffarena, decimoquinta mu-

jer en obtener el título de abogado en 1926, quien fue la más importante feminista y sufragista del siglo XX y defensora de los derechos de la clase obrera. Luz Bulnes fue la primera mujer profesora de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y vicedecana de la misma, y también la primera mujer que integró el Tribunal Constitucional. Laura Novoa, que tras titularse en 1953 fue una de las primeras cuatro abogadas de regiones, tuvo una relevante participación en el ámbito del derecho minero y en 1990 fue nombrada, por el entonces presidente Patricio Aylwin, miembro de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig). En 2023, fue distinguida en la primera versión del Premio Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

En los años 70, tras el Golpe de Estado, algunas consejeras y otras mujeres miembros del Colegio ocuparon cargos relevantes, como Mónica Madariaga, exministra de Justicia; Alicia Romo, representante del gobierno de Chile en la Comisión Jurídico Social de la Mujer en el Consejo de Naciones Unidas y jefa de la Dirección Nacional de Industria y Comercio (Dirinco), quien fundó en 1981 la Universidad Gabriela Mistral, la primera privada del país; y Olga Feliú, jefa del Departamento de



Luz Bulnes fue la primera mujer profesora de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y vicedecana de la misma, y también la primera mujer que integró el Tribunal Constitucional.



El aporte de las consejeras Alicia Romo, Laura Novoa y Olga Feliú, primera presidenta del Colegio de Abogados (2011-2015), fue clave para impulsar la participación femenina en el mundo jurídico, a través de una mirada transformadora y un sólido compromiso profesional.

Toma de Razón y Registro en la Contraloría General de la República en 1974, quien presidió el Colegio entre 2011 y 2015.

CUOTA MÍNIMA DE MUJERES ELECTAS

A partir del debate impulsado por la toma feminista en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile en 2018, y las tensiones que ello generó al interior del Consejo General del Colegio de Abogados, comenzaron a producirse una serie de hitos institucionales orientados a integrar un enfoque de género y diversidad. Fue en este contexto que se inició el desarrollo de iniciativas concretas en esa dirección.

En junio de 2018 se abrió formalmente la discusión sobre la incorporación de cuotas de género y la necesidad de una mayor integración femenina en los órganos de representación del Colegio. A consecuencia de ello se aprobó en una asamblea extraordinaria que las listas de candidatos debían estar compuestas por un 50% de hombres y un 50% de mujeres. Además, se estableció que la cuota mínima de mujeres electas debía reflejar el porcentaje de mujeres colegiadas en la institución. Si bien hubo cierta resistencia por parte de algunos consejeros, quienes consideraban que imponer cuotas al resultado podría generar distorsiones, se logró avanzar hacia un acuerdo que definió la implementación transitoria de la medida, primero en proporción de 40/50 y para el año 2023 mediante un sistema proporcional indexado según la cantidad de hombres y mujeres inscritos. Esta modalidad fue derogada el mismo 2023, porque la proporción de mujeres siguió siendo de solo un 30%, lo que habría exigido disminuir la participación de mujeres en el Consejo. Se optó por

prorrogar el sistema de corrección del resultado en proporción 40/60 hasta la elección del año 2025.

Este proceso sentó las bases para nuevas transformaciones. En enero de 2020, y en el contexto del debate nacional sobre paridad y escaños reservados en la Convención Constitucional, se creó la Comisión de Diversidad e Inclusión del Colegio, cuya misión principal ha sido fomentar la discusión y la reflexión pública sobre dichos asuntos tanto al interior de la profesión como en la sociedad.

En 2019, Leonor Etcheberry Orthusteguy ocupó primero el cargo de vicepresidenta del Colegio, bajo la Presidencia de Arturo Alessandri Cohn (2015-2019), y luego la presidencia (2019-2020), como parte de un acuerdo de alternancia con Héctor Humeres (2020-2021). En 2022, la vicepresidencia fue ocupada primero por Marcela Achurra González y en 2023 por Soledad Recabarren, bajo la presidencia a Ramiro Mendoza Zúñiga (2021-2023) y Pedro Pablo Vergara (2024-2025).

Estos nombramientos se enmarcan en un contexto de creciente participación femenina en la directiva del Colegio, reflejando los esfuerzos por promover la equidad de género dentro de la institución.

Asimismo, desde 2022 el Colegio colabora con la red de empresas Pride Connection, que en conjunto con la Comisión de Diversidad e Inclusión desarrolla un programa de mentorías dirigido a profesionales del derecho que se identifican abiertamente como parte de la comunidad LGBTI.

De este modo, el impulso inicial generado por la toma feminista ha ido transformándose en una agenda institucional más amplia, orientada a la inclusión, la equidad y el reconocimiento de la diversidad dentro del ejercicio profesional del derecho. 

100 AÑOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS

4 Opinión pública y debates en la sociedad civil



Desde sus inicios, el Colegio de Abogados ha articulado el derecho con la vida social del país. Su preocupación por las problemáticas emergentes se expresó ya en los años 30, cuando abordó temas como la Ley de Protección a las Familias y acompañó la organización comunitaria de Lo Barnechea.

En sus 100 años de vida, el Colegio de Abogados ha sido un actor destacado en las discusiones que cruzan el devenir social y político del país. Desde temas jurídicos sensibles hasta asuntos de interés público, su participación ha reflejado un compromiso constante con la defensa del Estado de Derecho, la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

Vinculado desde sus orígenes al acontecer nacional, ha participado activamente en los debates que atraviesan la sociedad chilena, posicionándose ante asuntos que trascienden el ejercicio estrictamente jurídico e implican un vínculo directo con la opinión pública.

En la década de 1930 reaccionó frente a problemáticas sociales emergentes, como lo muestra el debate desarrollado en 1937 a propósito de las multas impuestas por la Ley de Protección a las Familias, así como su seguimiento de las agrupaciones comunitarias de Lo Barnechea. En 1943, se pronunció sobre la reforma a la Ley de Adopción y en 1947 se refirió a un incendio cuyas circunstancias y

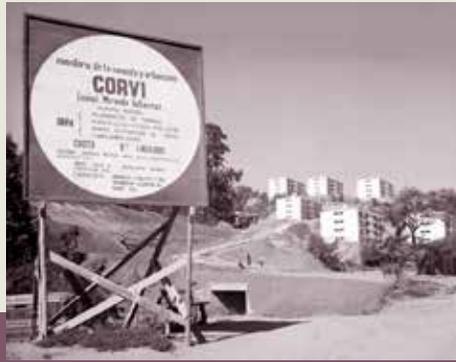


Durante los años 50, el Colegio profundizó su rol público abordando temas como el vandalismo y la regulación de nuevas tecnologías. En 1959, protestó formalmente contra una crítica al Poder Judicial publicada en "La Nación", reafirmando su respaldo al sistema de justicia.

consecuencias suscitaron preocupación pública y posiblemente controversia legal.

A partir de la década de 1950, continuó ampliando su presencia en temas sensibles para la ciudadanía. En 1952, se abordaron medidas contra el vandalismo y en 1959 se participó en la creación de un comité neutral sobre los aspectos legales del uso de la energía atómica, reflejo del interés por nuevas tecnologías y su regulación jurídica. También se expresó públicamente cuando un artículo en "La Nación" fue interpretado como una crítica desmedida al Poder Judicial, lo que llevó al Consejo a emitir una protesta formal y reafirmar su adhesión al sistema judicial, notificando incluso a la Corte de Apelaciones.

En los años 60, el Colegio se involucró en el debate sobre reformas legales que tocaban directamente la vida cotidiana de las personas, como los juicios de alimentos, las modificaciones a la ley de sociedades anónimas o las reformas sobre expropiaciones. Además, reaccionó ante procesos de modernización del aparato estatal como la



En los años 60, el Colegio siguió de cerca los procesos de modernización del Estado, mostrando especial interés por iniciativas como la creación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji) y la Corporación de la Vivienda (Corvi).



En 1970, tras el asesinato del general René Schneider, el Colegio de Abogados condenó el atentado, expresó su solidaridad y llamó a defender el imperio del derecho, la justicia y la democracia, reafirmando el compromiso del gremio con el orden institucional y el respeto a la legalidad.

creación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji) y la Corporación de la Vivienda (Corvi) y frente a situaciones críticas como la huelga del Poder Judicial en diciembre de 1969.

En octubre de 1970, el Consejo emitió una declaración pública condenando el atentado que acabó con la vida del comandante en jefe del Ejército René Schneider, solidarizó con su familia y exhortó a los abogados a cumplir su función con el fin de "obtener el imperio del derecho, la realización de la justicia y el perfeccionamiento del sistema democrático". Esta posición subrayó la preocupación del gremio por la deriva institucional y el uso de la violencia como medio de acción política.

Durante esta etapa, el Colegio mantuvo su rol regulador sobre la conducta profesional. El Consejo acordó advertir a sus miembros que realizar publicaciones en la prensa u otros medios sin autorización podía derivar en la apertura de un sumario por infracción a la ética profesional, y también continuó interviniendo en defensa del ejercicio profesional. Una reunión entre el presidente del Colegio y el presidente de la Corte Suprema tuvo como propósito solicitar que se reiteraran instrucciones a los funcionarios judiciales respecto de las horas de atención a los abogados, reforzando la importancia del respeto mutuo entre el Poder Judicial y el gremio.

En 1993, el Colegio expresó su preocupación ante la Corte Suprema respecto a fallos contradictorios relacio-

nados con la concesión de libertad provisional en casos de infracción a la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, a partir del caso "Pinocheques", generando incertidumbre jurídica y afectando la coherencia del sistema judicial. Esta situación llevó al Colegio a solicitar a la Corte Suprema una revisión de estos criterios, con el objetivo de establecer una jurisprudencia uniforme que garantizara la equidad y la seguridad jurídica en la aplicación de la ley.

Asimismo, participó activamente en la discusión y elaboración de la Ley N°19.366, promulgada en enero de 1995, que sancionó el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sustituyendo la anterior Ley N°18.403. La participación del Colegio se materializó a través de su intervención en la Comisión Especial del Problema de la Droga en Chile, creada en 1992 por la Cámara de Diputados.

Entre 1990 y 2010 se presentaron varias acusaciones constitucionales contra ministros de la Corte Suprema. En 1993, Hernán Cereceda fue destituido por demorar una sentencia sobre derechos humanos, marcando un hecho inédito en Chile, al tratarse de la primera vez en la historia del país que un ministro de la Corte Suprema era removido de su cargo por esta vía. Aunque otras acusaciones fueron rechazadas -contra los ministros Eleodoro Ortiz, Enrique Zurita y Hernán Álvarez- el Colegio debatió sobre la pertinencia de intervenir públicamente. Reconociendo la legalidad del mecanismo, expresó preocupación por su uso excesivo o politizado, y emitió una declaración instando al Congreso a actuar con serenidad y criterio técnico, para proteger la independencia judicial y fortalecer el sistema de justicia.

Tras el terremoto de 2010, el Colegio de Abogados impulsó una red solidaria para apoyar a los damnificados, con orientación legal y aportes coordinados con colegios regionales. Además, emitió una declaración institucional para resguardar el funcionamiento del sistema de justicia.



Durante el estallido social de 2019, el Colegio denunció graves obstáculos al ejercicio profesional de abogados. Creó además una red de voluntarios para brindar asistencia jurídica y reforzó la comunicación institucional con la Corte Suprema y otros actores clave.



RESPUESTA A DESAFÍOS LEGALES Y SOCIALES

El Colegio intervino también en un caso vinculado a la Colonia Dignidad, apoyando al abogado Cirilo Guzmán de la Fuente, quien representó a un menor víctima de abusos en la secta. En 1995, el Consejo acogió un amparo a su favor, destacando que su actuación defendía los derechos del menor y se ajustaba a la ley. Esta acción reflejó el compromiso del Colegio con la defensa de los derechos humanos y la protección de los más vulnerables en contextos de abuso sistemático.

Tras el devastador terremoto del 27 de febrero de 2010, el Colegio realizó diversas gestiones para apoyar a los afectados, incluyendo la recolección de aportes monetarios entre sus asociados, la coordinación con otras organizaciones para brindar orientación legal a los damnificados y la colaboración con colegios regionales para organizar la ayuda. Además, emitió una declaración institucional enfocada en asegurar el funcionamiento del sistema de justicia ante las dificultades generadas por el desastre.

En 2011, el Consejo tomó conocimiento de una comunicación enviada por el abogado Juan Carlos Alfredo Urrutia Belmar, quien denunció haber sido detenido y sometido a vejámenes físicos y psicológicos por parte de efectivos policiales, en el marco de una orden de detención que, según señala, se encontraba prescrita. Considerando la gravedad de los hechos expuestos y su impacto tanto en la dignidad profesional como en el respeto al debido proceso, el Consejo acordó emitir una declaración pública condenando lo sucedido y oficiar a la Corte Suprema para ponerla en conocimiento del caso.

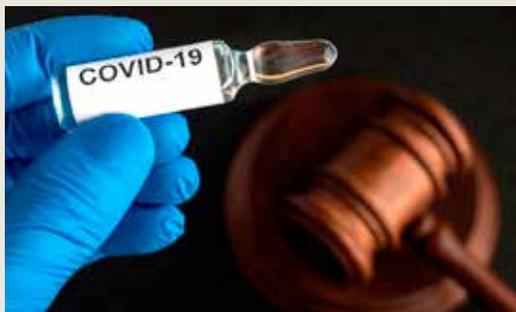
Entre 2013 y 2020, el Colegio adoptó posiciones relevantes ante hechos públicos, destacando su reacción al

incendio en Vilcún de 2013, que provocó la muerte del matrimonio Luchsinger-Mackay y fue atribuido a un presunto ataque vinculado al conflicto territorial mapuche. El Colegio expresó preocupación por presiones del Ministerio del Interior en decisiones judiciales, especialmente en el caso de la prisión preventiva de la machi Francisca Linconao. Calificó estas intervenciones como graves y defendió la autonomía del Poder Judicial y el respeto al debido proceso.

Durante 2014, el Colegio también se vinculó con el debate en torno al proyecto de reforma tributaria impulsado por el Ejecutivo, manifestando su preocupación por una serie de disposiciones contenidas en dicha propuesta legislativa, especialmente aquellas que consideró lesivas para el ejercicio profesional de la abogacía.

A raíz de las movilizaciones sociales de octubre de 2019, el Colegio recibió denuncias de profesionales impedidos de acceder al Registro de Detenidos en diversas comisarías, lo que afectaba su ejercicio profesional. El Consejo acogió los amparos presentados por estos abogados y ofició al director general de Carabineros, con copia al presidente de la Corte Suprema, calificando los hechos como una grave vulneración al ejercicio profesional. Recogiendo las propuestas elaboradas por la Comisión de Derechos Humanos del Colegio, estableció una red de voluntarios para brindar asistencia jurídica inmediata, así como para mejorar la comunicación institucional con la Corte Suprema y con otros actores relevantes, incluidas las fuerzas policiales.

Posteriormente, durante la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de Covid-19, el Colegio abordó una serie de dificultades que afectaron el ejercicio profesional



Durante la pandemia, el Colegio enfrentó dificultades que afectaron la abogacía y requirieron adaptaciones importantes, como la gestión de salvoconductos y la coordinación con la Comisión para el Mercado Financiero para impartir instrucciones especiales a notarías.



En 2022, el Colegio instaló una placa conmemorativa en su biblioteca para honrar la memoria de abogados detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, buscando contribuir a la reparación de las vulneraciones de derechos sufridos por las víctimas y sus familias.

de la abogacía, y requirieron importantes adaptaciones. Se debatieron internamente iniciativas para enfrentar el nuevo contexto, entre ellas una propuesta presentada por un grupo de abogados jóvenes para aplicar una encuesta amplia -dirigida no solo a colegiados- que permitiera identificar los principales obstáculos que los profesionales estaban experimentando. En paralelo, el Consejo discutió medidas prácticas que el Colegio podría impulsar, tales como la gestión de salvoconductos para facilitar trámites legales durante las restricciones de movilidad, la coordinación con la Comisión para el Mercado Financiero para impartir instrucciones especiales a notarías, y otras acciones pertinentes al contexto sanitario. Además, el Colegio adaptó su reglamento interno para permitir la realización de sesiones virtuales, en sintonía con las transformaciones operativas que enfrentaban instituciones de todo el mundo en el marco de la pandemia.

En 2021, el jefe de la División Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Héctor Mery, presentó al Colegio el proyecto para crear el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas, que fue valorado por los consejeros como un avance hacia un sistema penal más humano y garantista. Ese mismo año, el Congreso aprobó la ley de matrimonio igualitario, vigente desde marzo de 2022. Durante el debate, algunos consejeros propusieron que el Colegio se pronunciara a favor, pero la idea fue rechazada para mantener la separación entre roles gremial y político. Ese año también el Colegio organizó un debate presidencial con representantes de los candidatos Gabriel Boric y José Antonio Kast, centrado en temas jurídicos y constitucionales.

En tanto, durante 2023, el Consejo aprobó una declaración condenando "los atroces ataques perpetrados contra Israel por el grupo terrorista Hamás".

REPARACIÓN HISTÓRICA

Con motivo de la conmemoración de los 50 años del golpe de Estado en Chile, el Colegio de Abogados emitió el 4 de septiembre de 2023 una declaración pública en la que expresó su compromiso con la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos. En el documento, el Colegio reconoció y rindió homenaje a los abogados y abogadas que defendieron los derechos fundamentales, incluso a riesgo de sus propias vidas. Destacó que estos profesionales recurrieron a los tribunales de justicia, tanto en Chile como en el extranjero, para hacer valer la vigencia de la Constitución y principios esenciales como el debido proceso.

Asimismo, realizó una introspección y autocrítica, señalando que en los últimos años ha intentado contribuir a la reparación de las vulneraciones de derechos fundamentales sufridos por las víctimas y sus familias. Como ejemplo, mencionó la instalación en 2022 de una placa conmemorativa en la biblioteca del Colegio, en memoria de abogados colegiados detenidos desaparecidos y ejecutados políticos.

La declaración subrayó la convicción y compromiso del Colegio con los derechos humanos y la importancia de la memoria como un elemento indispensable para construir una sociedad más tolerante, plural y respetuosa de las normas que cimentan el Estado de Derecho.

El Colegio también desempeñó un papel fundamental en la reparación simbólica a profesionales del derecho que fueron víctimas de desaparición forzada o ejecución política durante la dictadura militar. En colaboración con la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP), impulsó la solicitud para que la Corte Suprema otorgara títulos póstumos de abogado y abogada a quienes, habiendo completado sus estudios de Derecho, fueron impedidos de titularse debido a violaciones a los derechos humanos, lo que se concretó en 2022 y 2023. 

100 AÑOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS



5 Proyección y vínculos internacionales



En 1966, el Colegio emitió una protesta formal contra las pruebas atómicas anunciadas por Francia en el Atolón de Mururoa, reafirmando su compromiso con la seguridad colectiva, el derecho internacional y la justicia.



La proyección internacional y vínculos del Colegio se reforzó participando en encuentros jurídicos regionales. Jacobo Schaulsohn representó a la Orden en la XVII Conferencia Interamericana de Abogados en Quito.

Comprometido con el desarrollo del derecho más allá de las fronteras nacionales, el Colegio de Abogados ha asumido un papel activo en los grandes debates internacionales, estableciendo vínculos con instituciones extranjeras, participando en foros multilaterales y posicionándose frente a acontecimientos políticos y éticos que han marcado la historia global contemporánea.

Interesado en expandir su horizonte institucional, el Colegio comenzó a trascender los límites tradicionales del quehacer gremial para posicionarse como un actor con sensibilidad hacia los grandes debates internacionales que marcaban el rumbo del derecho y la política global.

En 1961 atendió el llamado del Colegio de Abogados de La Habana en el exilio, en defensa del abogado José H. Ortega, y se preocupó por la situación de los abogados en Cuba evidenciando una lectura crítica del régimen socialista y una adscripción implícita a la defensa de formas liberales del Estado de Derecho.

También manifestó su preocupación por los usos pacíficos de la energía nuclear, reconociendo su complejidad ética, política y jurídica en el contexto de la Guerra Fría. En 1963 institucionalizó esta línea de acción con la creación de un Comité Central Permanente sobre energía

atómica, en sintonía con los debates internacionales tras la firma del Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos Nucleares, y en 1966 emitió una protesta formal contra las pruebas atómicas anunciadas por Francia en el Atolón de Mururoa, reafirmando su compromiso con la seguridad colectiva, el derecho internacional y la justicia.

Asimismo, el Colegio buscó consolidar su proyección internacional fortaleciendo vínculos con organizaciones regionales y multilaterales del ámbito jurídico. En 1972 participó en espacios como la XVII Conferencia Interamericana y la Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados en Quito, con delegaciones encabezadas por figuras destacadas como Alejandro Silva Bascuñán y Jacobo Schaulsohn. Además, recibió en Santiago a una delegación peruana del naciente Colegio de Abogados de Lima, lo que evidenció el creciente reconocimiento regional del gremio chileno y abrió la puerta a una colaboración más estrecha entre los colegios profesionales del Cono Sur, en sintonía con los procesos de integración andina.



Durante el XIII Congreso de la UIBA realizado en Chile en 1998, el Colegio de Abogados participó activamente en el fortalecimiento del diálogo jurídico iberoamericano.



En 1956, Hans Kelsen, autor de la "Teoría Pura del Derecho", de gran influencia en la formación jurídica chilena, visitó el Colegio.



Tulio Bezerra de Melo, ministro de la Corte Suprema de Brasil, fue otra de los personajes destacados que el Colegio recibió, en 1968.



La presencia del político alemán Franz Josef Strauss en el Colegio, en 1977, generó polémica por su vínculo con posturas conservadoras y autoritarias.



En 2023, el Colegio selló una alianza con el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM), centrada en formación y capacitación internacional. En 2025, participó en la cumbre "ICAM: Iberoamérica" y firmó un convenio de cooperación. En la foto, Pedro Pablo Vergara, Pdte. del Colegio.

Asimismo, el Colegio también se pronunció respecto a temáticas vinculadas al desarrollo económico internacional, otorgando una adhesión institucional a la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Unctad III), que se desarrolló en Santiago en 1972.

En los años 90, ante la aprobación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Nafta), el Colegio emitió una declaración institucional que expresó su preocupación por los cambios que el tratado podría generar en la regulación laboral y profesional en Chile.

En esta línea de vínculos internacionales, a lo largo de su historia el Colegio ha sido visitado por figuras relevantes de la política, la academia y la cultura, siendo la más emblemática de ellas Hans Kelsen (1956), autor de la "Teoría Pura del Derecho", de gran influencia en la formación jurídica chilena. También visitaron el Colegio Robert G. Stoney (1955), presidente de la Federación Interamericana de Abogados; Tulio Bezerra de Melo (1968), ministro de la Corte Suprema de Brasil; el abogado peruano Milton Fernández Bendezu (1971); el parlamentario canadiense Kenneth Robinson (1976) y el senador belga Andrés Saint Remy (1977). Más controvertida fue la visita del influyente político conservador alemán Franz Josef Strauss (1977), quien ocupó un gran número de

cargos y puestos de responsabilidad, como presidente de la Unión Social Cristiana de Baviera (CSU), fue varias veces ministro en el gobierno federal y ministro presidente del estado federado de Baviera.

Otras ilustres visitas fueron Salvador Juncadella (1998), entonces presidente de la Federación Interamericana de Abogados (1998); representantes diplomáticos de Guatemala y El Salvador (2014); Ned D. Strong y Lauren Z. Gold (2014), vinculados a la Universidad de Harvard, cuya presencia denota el interés del Colegio por conectarse con centros académicos de excelencia, entre otros.

A su vez, en 2023, representantes del Colegio participaron en la 5ª Cumbre Anual de Líderes Latinoamericanos de la International Bar Association (IBA), celebrada en Bogotá, Colombia. En septiembre del mismo año, el Colegio estableció una alianza con el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM), enfocada en la formación y capacitación internacional de abogados miembros de ambas instituciones y en 2025, participó en la cumbre "ICAM: Iberoamérica" y firmó un convenio de cooperación.

En mayo de 2025, el Colegio participó en la elección del chileno Jaime Carey como presidente de la IBA, como también en el Chambers Chile Forum, realizado en Santiago, que abordó temas como protección de datos, ciberseguridad e inteligencia artificial, y reunió a destacados expertos nacionales e internacionales.

Finalmente, cabe señalar que todas estas actividades reflejan el compromiso del Colegio de Abogados de Chile con la internacionalización de la profesión jurídica y su participación activa en el diálogo global sobre temas legales y éticos. 

100 AÑOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS



6 Los miembros del Colegio de Abogados



De izq. a der., Carlos Esteban Gazmuri, Arturo Alessandri Rodríguez, Oscar Dávila Izquierdo y Raúl Varela Varela, desde sus respectivas gestiones en el Colegio de Abogados fortalecieron la institucionalidad jurídica nacional.

Este espacio reconoce y honra a quienes han dedicado su esfuerzo, compromiso y liderazgo al fortalecimiento y crecimiento del Colegio de Abogados. Su labor ha sido un pilar esencial para consolidar a la organización como referente en la defensa de la profesión y la promoción de la justicia.

A lo largo de su centenaria trayectoria, el Colegio de Abogados se ha distinguido por albergar entre sus filas a destacadas personalidades del ámbito jurídico, político y académico del país. Entre sus integrantes se cuentan expresidentes de la República, parlamentarios de diversas tendencias y reconocidos académicos e intelectuales, cuya huella ha marcado profundamente la identidad de la organización y la evolución de la institucionalidad legal chilena. Varios de ellos integraron el Consejo durante diversos periodos, ocupando distintos cargos.

El primer presidente del Colegio, Carlos Esteban Gazmuri (1925-1934), quien fue parlamentario del Partido Conservador, subsecretario del Ministerio de Guerra y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, es recordado como una figura influyente en la formación del pensamiento jurídico y constitucional chileno del siglo XX, así como por su compromiso con la educación y el servicio público.

Entre los miembros del primer Consejo (1925-1929) destacan figuras como Juan Esteban Montero, presidente de Chile en 1922, y Arturo Alessandri Rodríguez, una de las figuras más influyentes del derecho civil en Latinoamérica, quien fue decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y posteriormente sería presidente del Colegio de Abogados (1951-1955). A su vez, Alberto Cabrera se unió al Consejo en 1931, y más tarde sería una figura clave del Partido Nacional Cristiano.

En el periodo 1933-1936, nuevos miembros integraron el Consejo, como Alfredo Egaña Pinto, quien había sido director del Instituto de Crédito Industrial, y Eugenio Ortúzar Rojas, quien luego sería presidente del Consejo de Defensa del Estado. Arturo Ureta Echazarreta asumió el cargo de vicepresidente del Consejo en 1934, un rol que compaginó con su carrera política y su labor como ministro de Justicia (1932). Oscar Dávila Izquierdo, académico, político del Partido Liberal y exministro de Obras Públicas (1919), presidió el Consejo durante casi dos décadas (1934 y 1951), posicionando al Colegio en un espacio donde las luchas por los derechos humanos y laborales comenzaban a tomar un papel central.

Entre 1936 y 1945, en el contexto de un Chile que expe-



De izq. a der., Carlos Vial Espantoso, Francisco Bulnes Sanfuentes, Miguel Schweitzer Speisky y Anselmo Sule Candia, en distintas épocas y desde diferentes posiciones, aportaron tanto al desarrollo del Colegio como del ejercicio profesional.

rimentaba una creciente movilización social, resaltaron figuras como el abogado, empresario y parlamentario Carlos Vial Espantoso, quien fue ministro de Hacienda bajo el gobierno de Gabriel González Videla (1950). Con su testamento creó la fundación que lleva su nombre y que anualmente entrega un prestigioso galardón. También se integró al Consejo Enrique Barbosa Baeza, ministro de Relaciones Exteriores durante el gobierno del presidente Carlos Ibáñez del Campo (1956).

En este periodo, que refleja la complejidad de un periodo de transición en Chile, donde tuvo gran importancia el debate sobre la democracia, los derechos sociales y la justicia, se integraron al Consejo abogados de distinta posición política, como Antonio Ramírez Luco, fundador del Partido Social Republicano; Enrique Rossel Saavedra, quien fue secretario general de la Presidencia durante el gobierno de Juan Esteban Montero, y Francisco Bulnes Sanfuentes, senador por el partido conservador y posteriormente embajador en Perú durante el régimen militar.

En el periodo 1949-1951 participaron en el Consejo figuras como Carlos Vicuña Fuentes, académico y escritor, y David Stitchkin Branover, quien fuera rector de la Universidad de Concepción (1956-1962).

En estos años también integró el Consejo Ernesto Silva Imperiali, destacado integrante de la Corte Suprema, cuya presencia reflejó la relación entre el respeto a las normas y la necesidad de adaptarse a los cambios sociales. Por su parte, Eduardo Novoa Monreal, quien fue parte del consejo en la década de 1950, dejó una huella importante como presidente del Consejo de Defensa del Estado en el gobierno de Salvador Allende. Otros consejeros relevantes de este periodo fueron Miguel Schweitzer Speisky, académico y ministro del Trabajo y Previsión Social en el gobierno de Jorge Alessandri Rodríguez y ministro de Justicia durante el gobierno de Augusto Pinochet.

En el periodo 1952-1960, resaltaron figuras como

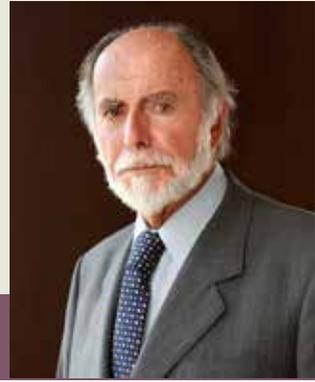
Máximo Pacheco Gómez, senador demócratacristiano, ministro de Educación y embajador en la Unión Soviética y ante la Santa Sede en el gobierno del presidente Eduardo Frei Montalva; y el jurista Alejandro Silva Bascañán, quien fue fundador de la Falange Nacional e integrante de la Comisión redactora del anteproyecto de la Constitución de 1980. Posteriormente, presidiría el Colegio en el complejo periodo de 1964 a 1974.

Raúl Varela Varela, académico y más tarde superintendente de Bancos (1964-1969), presidió el Consejo entre 1955 y 1963, en una época de intensas transformaciones políticas y sociales, en las que el Colegio de Abogados se posicionó como un firme defensor de la independencia del Poder Judicial.

Patricio Aylwin pasó a ser consejero en 1953 y desempeñó ese cargo hasta 1957. Posteriormente, entre 1985 y 1986, ocupó la vicepresidencia de la institución, aportando sus conocimientos jurídicos y su compromiso con la justicia social. Jugaría un rol trascendental en la política nacional en décadas posteriores, convirtiéndose en el primer presidente luego del regreso de la democracia a Chile (1990-1994).

DIVERSIFICACIÓN

En la década del 60, el Consejo vio una notable ampliación con la inclusión de nuevas voces, entre quienes se contaron Anselmo Sule Candia, presidente del Partido Radical y del Partido Radical Socialdemócrata y exsenador de la República; Jacobo Schaulsohn, miembro del Partido Radical y presidente de la Cámara de Diputados (1961-1962); Juan Hamilton D., senador del Partido Demócratacristiano y subsecretario del Interior (1964-1966), y luego ministro de Vivienda y Urbanismo (1966-1968); Luis Ribalta Puig, subsecretario del Trabajo (1975-1976); el profesor de derecho penal Alfredo Etcheberry Orthustegui, quien presidió el Colegio entre 1989 y 1991,



De izq. a der., los consejeros Alfredo Etcheberry Orthusteguy, Alicia Romo Román, Hugo Rosende Subiabre y Luis Ortiz Quiroga, destacadas figuras del ámbito jurídico que impactaron en la formación de las nuevas generaciones.

y cuya hija Leonor más tarde desempeñaría el mismo cargo (2019-2020); y el insigne autor y académico Sergio Baeza Pinto, entre otros.

Durante el gobierno de Salvador Allende, se produjeron importantes divisiones ideológicas entre consejeros que defendían la intervención estatal en la economía y otros mantenían posiciones más conservadoras. Bajo la presidencia de Alejandro Silva Bascuñán el Colegio asumió posturas más progresistas, alineándose con las demandas de reformas sociales.

En 1973, en medio de una aguda confrontación política, se unieron al Consejo Alicia Romo Román y el parlamentario Julio Durán Neumann, senador de la República por el Partido Radical y presidente del mismo entre 1952 y 1954, quien presidió el Colegio en el periodo 1976-1981. También se sumó como consejero Hugo Rosende Subiabre, quien fue ministro de Justicia y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile durante el gobierno de Augusto Pinochet.

También en 1981 se integró al Consejo el reconocido penalista y académico Luis Ortiz Quiroga, cuyo aporte al Colegio se ha extendido por más de cuatro décadas. Entre 2003 y 2007 ocupó el cargo de vicepresidente y posteriormente, en 2024, el Colegio le rindió un emotivo homenaje, resaltando su trayectoria y compromiso con la ética profesional.

A partir de 1979, el Consejo se fue diversificando, y comenzaron a surgir posturas más críticas. Ya en 1985, resaltaron figuras como Jaime Castillo Velasco, filósofo, académico y político demócratacristiano; Mariano Fernández Méndez, secretario regional ministerial (Seremi) de Justicia de la Región Metropolitana durante el gobierno del presidente Patricio Aylwin (1990) y Juan Agustín Figueroa Yávar, ministro de Agricultura también durante el gobierno de Aylwin (1990-1994).

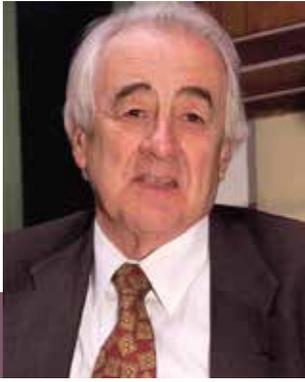
Bajo la presidencia de Raúl Rettig Guisen (1985-1987)

-presidente del Partido Radical (1950), senador (1949-1957), subsecretario del Ministerio del Interior y del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el gobierno de Pedro Aguirre Cerda (1938-1941) y presidente de la Comisión Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig) durante el gobierno de Patricio Aylwin-, el Colegio comenzó a ser un espacio de defensa de los derechos humanos y la restauración de la democracia. También se sumó Hernán Montealegre Klenner, quien desempeñó un papel crucial como defensor de personas perseguidas por razones políticas y fue un estrecho colaborador de la Vicaría de la Solidaridad, además de uno de los fundadores del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).

Con la presidencia de Alejandro Hales Jamarne (1987-1989), embajador de Chile en Bolivia (1954-1958) y ministro de minería en 1954, 1966 y 1990, quien en el periodo del régimen militar desempeñó un papel relevante en la defensa de los derechos humanos; y de Alfredo Etcheberry Orthustegui (1989-1991), se consolidó la participación del Colegio en la transición a la democracia, proceso que se profundizó con la presidencia de Ricardo Rivadeneira Monreal (1991-1993), quien fue uno de los fundadores y primer presidente de Renovación Nacional.

En 1995, la incorporación de nuevos miembros produjo una ampliación del debate interno del Colegio, lo que permitió una mayor pluralidad ideológica y una participación más activa en los procesos de reforma política y judicial. En particular, destacan Carmen Hertz Cádiz (1996) y Pamela Pereira Fernández (1997), ambas reconocidas por su lucha por los derechos humanos y la justicia en Chile.

Con la presidencia de Sergio Urrejola Monckeberg (1992-2007) -quien posteriormente sería presidente del Consejo de Defensa del Estado (2011-2014) y embajador de Chile en Argentina (2018-2019)-, el Colegio consolidó su posición como un actor clave en la definición de



De izq. a der., los expresidentes del Colegio Ricardo Rivadeneira Monreal y Olga Feliú Segovia, primera mujer que lideró la Orden. Alejandra Krauss integró el Consejo entre los años 1993 y 2000, y Soledad Recabarren Galdames es su actual vicepresidenta.

las nuevas políticas jurídicas y constitucionales.

En el periodo 2000-2010, marcado por el auge de los gobiernos de centroizquierda, el Consejo estuvo compuesto por importantes figuras del ámbito jurídico, académico y político, como Felipe Bulnes Serrano, Alfredo Etcheberry Orthusteguy, Felipe Vial Claro, Luis Bates Hidalgo y Arturo Alessandri Cohn, presidente del Colegio en el periodo (2015-2019), quienes jugaron un papel central en los debates sobre la reforma constitucional, la autonomía del Poder Judicial y la búsqueda de soluciones a los desafíos legales en un país cada vez más diverso.

La influencia del Colegio se amplió aún más en 2003 y 2005, cuando consejeros como María de los Ángeles Coddou Plaza de los Reyes, Héctor Humeres Noguey y Francisco Orrego Bauzá trabajaron en estrecha colaboración con organizaciones de la sociedad civil, impulsando una agenda que incluía los derechos de los pueblos originarios y la equidad en el acceso a la justicia.

Con la presidencia de Enrique Barros Bourie (2007-2011), el Colegio continuó participando activamente en los debates sobre la reforma judicial. Asimismo, a partir del año 2007 empezó participar en las listas para las elecciones del Consejo una nueva agrupación, Libertades Pú-

blicas, entre cuyos representantes se cuentan Cristián Maturana, Davor Harasic, Elisa Walker, Matías Insunza y Mónica van der Schraft. Los principios relevantes de esta entidad se centran en la ética profesional, la transparencia institucional, la equidad de género y la defensa activa de los derechos humanos.

En 2011, Olga Feliú Segovia asumió como presidenta del Consejo, marcando un hito importante en la participación femenina en los más altos niveles del Colegio.

Bajo la presidencia de Arturo Alessandri Cohn (2015-2019), el Colegio se alineó con las demandas de una ciudadanía que buscaba un mayor enfoque en la justicia social y la inclusión. Durante este periodo, con la llegada de nuevas consejeras y la presidencia y vicepresidencia Leonor Etcheberry Court (2019-2020), se fortaleció aún más la equidad en la representación. Además, ese año se instaló la paridad de género dentro de la comitiva del Consejo General.

El estallido social de octubre de 2019 marcó un punto de inflexión en la relación entre derecho, ciudadanía y poder. El Colegio de Abogados se vio interpelado por las movilizaciones masivas y por el proceso constituyente que se abrió a partir de ellas. En este contexto, bajo la presiden-

cia de Héctor Humeres (2020-2021) el Consejo asumió un papel activo en la discusión sobre el rol del derecho en la transformación social, la defensa del debido proceso y la promoción de una nueva Constitución. Asimismo, el periodo 2020-2025 consolidó una agenda institucional más inclusiva, con una mayor presencia de mujeres y jóvenes abogados en sus estructuras directivas.

En 2022, varios nuevos consejeros y figuras destacadas tomaron roles



Un merecido reconocimiento

Durante más de 40 años, Ana María Carbone Herrera, secretaria general del Colegio de Abogados, ha trabajado con ejemplar compromiso y dedicación. Su entrega y profesionalismo impacta en el quehacer diario de nuestra institución, aportando elementos fundamentales para su desarrollo y buen funcionamiento.

claves dentro del Colegio. Ramiro Mendoza Zúñiga (2021-2023), excontrador general de la República, asumió la presidencia y la vicepresidencia fue ocupada primero por Marcela Achurra González y luego por Soledad Recabarren Galdames. Se integraron otros consejeros que contribuyeron al fortalecimiento de la agenda de transformación social y política del Colegio.

En 2024, Pedro Pablo Vergara Varas asumió la presidencia del Colegio de Abogados, tomando el liderazgo en un contexto de consolidación de las reformas que habían comenza-

do en años anteriores. Este periodo ha marcado también una redefinición profunda del papel del Colegio de Abogados en el siglo XXI, con una agenda institucional más inclusiva que incorpora la visión de mujeres y jóvenes abogados.

Finalmente, el Colegio de Abogados desea expresar su más profundo agradecimiento a todos los equipos de consejeros y consejeras que a lo largo del tiempo, han contribuido con un trabajo serio, dedicado y comprometido en favor no solo de los intereses del gremio, sino también del fortalecimiento de la justicia en Chile. 

Presidentes del Colegio de Abogados

+ Carlos Estévez Gazmuri	1925-1934
+ Óscar Dávila Izquierdo	1934-1951
+ Arturo Alessandri Rodríguez	1951-1955
+ Raúl Varela Varela	1955-1963
+ Pedro Rodríguez González	1963-1964
+ Alejandro Silva Bascuñán	1964-1974
+ Julio Salas Romo	1974-1976
+ Julio Durán Neumann	1976-1981
+ José Bernales Pereira	1981-1982
+ Jaime del Valle Alliende	1982-1983
+ Sergio Gutiérrez Olivos	1983-1984
+ Jorge Guzmán Dinator	1984-1985
+ Raúl Rettig Guisen	1985-1987
+ Alejandro Hales Jamarne	1987-1989
+ Alfredo Etcheberry Orthusteguy	1989-1991
+ Ricardo Rivadeneira Monreal	1991-1992
Sergio Urrejola Monckeberg	1992-2007
Enrique Barros Bourie	2007-2011
+ Olga Feliú Segovia	2011-2015
Arturo Alessandri Cohn	2015-2019
Leonor Etcheberry Court	2019-2020
Héctor Humeres Noguer	2020-2021
Ramiro Mendoza Zúñiga	2021-2023
Pedro Pablo Vergara Varas	2024-2025





LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Un legado que perdura



Durante años participaron en los equipos directivos del Colegio de Abogados y con su trabajo contribuyeron al desarrollo de la actividad gremial, la toma de decisiones que impactaron en el ámbito jurídico y la consolidación de una visión profesional comprometida con la ética, la formación continua y la defensa del Estado de Derecho. Un repaso por las trayectorias de quienes ocuparon un rol clave en la conducción de la organización.





EDMUNDO ELUCHANS URENDA

Nacimiento de la “Revista del Abogado”

1992-1998

“Mis más de seis años como vicepresidente del Colegio de Abogados de Chile fueron una experiencia inolvidable y muy formadora. Allí desarrollé, fuertemente, la capacidad de compartir y debatir, con acuerdos y desacuerdos, a veces con pasión y severidad, pero siempre con respeto, en un cuerpo colegiado con personas que representábamos posiciones distintas en cuestiones gremiales, filosóficas y políticas”, dice Edmundo Eluchans, quien fue consejero y vicepresidente de la Orden entre 1992 y 1998.

De ese Consejo, señala, formaban parte abogados muy destacados, grandes maestros, muchos de los cuales contaban con una larga trayectoria profesional, académica y política, como Ricardo Rivadeneira, Urbano Marín, Luis Ortiz, Eugenio Velasco, Miguel Luis Amunátegui, Carlos Reymond, Alfredo Etcheberry y Juan Bustos, entre otros. También había otros colegiados más jóvenes.

“Tengo el vivo recuerdo de que en su momento hubo una valoración muy positiva de la tarea que cumplía el Colegio y su Consejo General”, indica. Y agrega que, como ha expresado en muchas otras ocasiones, sin duda su principal aporte fue contribuir a dar vida a la “Revista del Abogado”, de la que fue director desde 1994 a 1998.

“Esta publicación sigue muy vigente y tiene ya 30 años de vida, lo que constituye un gran récord, con más de 90 ediciones. Esto, en circunstancias de que en la historia del Colegio de Abogados de Chile, antes de 1994, fecha en la que nace esta nueva revista, había habido no me-



nos de media docena de primeros números de publicaciones que se descontinuaban definitivamente antes del segundo o tercer número. Creo que este fue un aporte muy valioso y el resultado de un trabajo de un gran equipo de personas que tuve el honor de dirigir”.

No es fácil recordar con precisión los principales hitos y momentos críticos que ocurrieron durante sus más de seis años de participación en el Consejo del Colegio de Abogados, dado el tiempo transcurrido. Sin embargo, al hacer memoria, en función de los cambios que Chile experimentaba después de la vuelta a la democracia, destaca las importantes transformaciones -a veces radicales- que el país vivía en temas legales e institucionales:

“De alguna forma, ellas tenían relación con el ejercicio de la abogacía. Muchas se materializaron en leyes dictadas con posterioridad a mi presencia en el Consejo del Colegio, pero su debate duró largos años, durante los cuales yo sí era consejero. Recuerdo, entre otras, la creación del Ministerio Público y la modificación del sistema procesal

penal; la modificación del Código Civil en materia de filiación, que terminó con la diferencia entre hijos legítimos e ilegítimos; el siempre presente debate sobre una ley de divorcio; el ingreso de Chile al derecho ambiental; las sociedades de un solo socio; el arbitraje institucional y todo lo relativo a la reforma judicial. Importante es mencionar que de todos estos temas, en su momento, se hizo cargo la ‘Revista del Abogado’”.

Otro aspecto que a su juicio es digno de mencionar, se refiere a la dimensión personal y laboral del abogado, cuya principal responsabilidad y mérito atribuye a Sergio Urrejola, quien fue presidente del Consejo por muchos años:

“El Colegio de Abogados pasó a ser una institución muy presente, muy activa, con charlas y debates sobre temas de interés, y beneficios para sus asociados, lo que en su momento representó un cambio muy relevante. Durante aquellos años esa preocupación se manifestó no solamente en los aspectos vinculados estrictamente al

ejercicio de la abogacía, sino que también marcó un sello que dejó una huella imborrable en una serie de beneficios y granjerías materiales de diversa índole, muchos de los cuales siguen todavía vigentes”.

Respecto a los principales desafíos que en la actualidad enfrenta el ejercicio de la abogacía, considerando la mirada de la sociedad sobre este quehacer profesional, cree que el más significativo es el control ético:

“Antiguamente, cuando la colegiatura era obligatoria, el Colegio de Abogados podía ejercer un control ético efectivo sobre los abogados. Esto no significa que yo esté, de cierta manera, patrocinando la idea de la colegiatura obligatoria, ya que me parece muy positiva la norma constitucional que hoy rige en esta materia. Lamentablemente, es fácil evadir el control ético que realizan los colegios de abogados a través del expediente de abandonar la asociación profesional de la que se es integrante. En la práctica hoy en Chile no tenemos un control ético robusto, como creo que es necesario”.



MARÍA DE LOS ÁNGELES CODDOU
PLAZA DE LOS REYES

Paridad de género: Un hito fundamental

2005-2017
2019-2021

Con distintos presidentes y consejeros de diversas tendencias políticas y trayectorias profesionales trabajó María de los Ángeles Coddou durante sus cuatro periodos como consejera del Colegio de Abogados (2005-2017 y 2019- 2021).

“Aprendí que fijar metas claras y promover una participación inclusiva son claves para legitimar las decisiones -afirma-. Los grandes logros del Consejo, como el Código de Ética, fueron posibles gracias a la visión y liderazgo de figuras como Enrique Barros, quien contribuyó a unirnos

en torno a objetivos compartidos. Esta experiencia reafirmó mi convicción de que los acuerdos trascendentales requieren generosidad, compromiso y un enfoque que trascienda las diferencias individuales, lo que -a mi juicio- es una gran lección para los tiempos actuales, en que pareciera que lograr acuerdos es una utopía”.

El hito más destacado de aquellos años fue la elaboración del nuevo Código de Ética Profesional y su Reglamento Disciplinario, ambos adaptados a las necesidades actuales de la profesión.

“Este esfuerzo, que representó la esencia del trabajo ético de un colegio profesional, combinó su función sancionadora con un enfoque formativo y preventivo. El proceso llenó de mística el trabajo del Consejo y renovó el compromiso de sus integrantes”, señala.

Para concretar el nuevo código se organizaron comisiones que integraron a numerosos abogados y académicos. Durante tres años se llevaron a cabo reuniones periódicas y análisis exhaustivos, con lo cual se logró un consenso entre los 19 consejeros. Así fue posible proponer el nuevo código a los abogados del país. Por su parte, el Reglamento Disciplinario fortaleció la independencia y la imparcialidad, al separar las funciones investigadora y sancionadora mediante la creación del cargo de abogado instructor y el Tribunal Ético.

Otro logro fundamental fue la incorporación de la paridad de género en el Consejo, una medida que promovió la igualdad y mejoró la representatividad femenina en espacios de decisión:

“La reforma estatutaria, aprobada en 2019 con amplio respaldo, permitió pasar de tres a nueve mujeres en el Consejo. Con ello se obtuvo una representación casi igualitaria en dos elecciones consecutivas. Sin embargo, este avance también marcó un momento crítico, con desafilaciones, renuncias y debates intensos que reflejaron las tensiones propias de los cambios significativos. Pero sin duda la incorporación de la paridad en el Consejo del Colegio fue un hito importante que marcó una diferencia sustancial y demostró el impacto positivo de las reformas inclusivas”.

Este hecho, junto a la elaboración del nuevo Código de Ética Profesional y la reforma del procedimiento ético, que estableció una nueva estructura orgánica y procesal en la investigación y resolución de los reclamos éticos, fue lo que le generó mayor satisfacción a María de los

“La reforma estatutaria, aprobada en 2019 con amplio respaldo, permitió pasar de tres a nueve mujeres en el Consejo. Con ello se obtuvo una representación casi igualitaria en dos elecciones consecutivas”.

Ángeles. Asimismo, de los diferentes consejos en los que participó, destaca el liderado por Enrique Barros, por haber dejado una contribución imborrable a través del ya mencionado nuevo Código de Ética Profesional:

“Este proyecto, que tomó casi cuatro años, convocó a un número significativo de profesionales que colaboraron generosamente, alcanzando un resultado que reafirmó el rol del Colegio como guía del ejercicio ético de la abogacía”.

En su opinión, uno de los principales problemas que enfrentan los abogados en la actualidad es la saturación del mercado jurídico. En efecto, el creciente número de titulados ha intensificado la competencia, provocando incertidumbre y erosionando los estándares éticos:

“En este contexto, prácticas desleales y una formación ética insuficiente han afectado la reputación de la profesión. La formación continua se erige como el desafío prioritario”.

Explica que el derecho, cada vez más complejo y omnipresente, exige constante actualización y especialización, algo difícil en un entorno tan competitivo y de alta incertidumbre. Además, el avance tecnológico plantea retos adicionales, como la incorporación de herramientas digitales en el ejercicio profesional:

“Los abogados deben asumir un rol activo en la promoción de valores democráticos y en la defensa de los derechos fundamentales. En un mundo cada vez más polarizado, la profesión legal tiene la responsabilidad de actuar como un puente para la resolución de conflictos y la construcción de una sociedad más justa y equitativa”. 



CARMEN DOMÍNGUEZ HIDALGO

Recursos para miles de niños y niñas

2015-2023

Al evocar su experiencia como miembro del Consejo del Colegio de Abogados durante dos periodos consecutivos (2015-2023), Carmen Domínguez Hidalgo destaca la “inmensa alegría” y satisfacción que le produjo haber sido elegida con la segunda y tercera mayoría en las dos votaciones en que participó, lo que interpreta como reconocimiento a su trayectoria profesional y académica.

“En la primera elección sólo fuimos electas tres consejeras y en la segunda, cuando ya se había aprobado el sistema de cuotas, fui reelegida sin necesidad de cuota alguna”, recuerda.

No obstante, también vivió momentos críticos con motivo del conflicto suscitado a raíz del nombramiento de presidente y vicepresidenta en 2019. “Por primera vez en la vida, me tocó vivir personalmente las consecuencias de la deslealtad y del anhelo de poder, pero también la rectitud y lealtad de otros consejeros. Con la distancia que da el tiempo, lo sucedido no fue sino reflejo de las miserias y grandezas de la condición humana”, reflexiona.

Especialmente importante para ella fue su participación en la Comisión de Familia, que presidió. En el contexto del debate nacional por los retiros del 10% de los fondos previsionales, propusieron una medida concreta para enfrentar una deuda histórica con la infancia: permitir que los beneficiarios de pensiones alimenticias -principalmente madres-pudieran solicitar la retención de dichos fondos, o de una parte, a quienes debían dichas pensiones. “Esta idea, que fue acogida por el Consejo y luego tomada por el Congreso, permitió recuperar 663 millones de pesos que

fueron a cubrir las necesidades de miles de niños. Siento que con ello se justificaron los ocho años que permanecí en el Consejo”, señala.

También fue significativa su labor en la Comisión de Abogadas, que presidió junto a otras dos consejeras. En 2017 realizaron el Primer Congreso de Abogadas, que se desarrolló en el ex Congreso: “Por primera vez vimos congregadas a 400 abogadas”, expresa. A ello se sumó otro logro relevante, como fue la reforma de cuotas en las elecciones al Consejo, que resalta particularmente “por la mística que se dio al interior de la Comisión de Abogadas que la impulsó”.

En la actualidad, cree que el mayor desafío que enfrenta la profesión es el ejercicio ético, lo que durante los últimos años ha quedado expuesto ante la opinión pública a través de los numerosos casos de conductas completamente reñidas con los deberes que impone la ética profesional a los abogados:

“Esas conductas han sido cometidas por jueces, ministros de todas las instancias, abogados, abogadas y fiscales, entre otros. Ha sido posible porque no hemos puesto como país acento en la formación ética de todo abogado y abogada ni un control efectivo y eficiente de la ética profesional. La realidad es que en Chile solo están sujetos a control ético los abogados colegiados, que cada día descienden en número, y la máxima sanción que puede aplicárseles es la expulsión del Colegio. De ello resulta que, en los hechos, no existe un control efectivo de la ética profesional. Somos uno de los pocos países en el mundo que se encuentra en esta realidad. Es lamentable que esta grave situación no logre inspirar a los legisladores a salir de ella”, finaliza. 



PAULINA VODANOVIC ROJAS

Reparación de derechos humanos

2019-2023

Después de más de 20 años sin representantes del Partido Socialista en el Consejo del Colegio de Abogados, en 2019 este volvió a tener presencia a través de Paulina Vodanovic, actual presidenta de dicha colectividad, quien permaneció en el Consejo hasta 2023.

Fue un periodo difícil, ya que meses después de que ella asumió como consejera comenzó el estallido social. No obstante, pese a las diferentes posiciones que existían, explica que siempre primó el consenso respecto a la defensa del Estado de Derecho y de los miembros de la Orden:

“En nuestras posibilidades contribuimos a restablecer la normalidad institucional. A mí me correspondió estar en contacto con las comisiones de derechos humanos de los demás colegios y apoyar ciertos temas. Se presentaron amparos ante el Colegio, porque a los abogados no los dejaban ingresar a las comisarías a hablar con los detenidos, solo a los defensores públicos. Realizamos gestiones ante el general director de Carabineros, el Ministerio de Justicia y, finalmente, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, señala.

Incluso, con María de los Ángeles Coddou viajaron a Ecuador a defender la posición del Colegio respecto a la amenaza al derecho de los defensores:

“Volvimos a Chile el día en que quemaron las iglesias, el temor era grande. Tres días después se firmó el acuerdo por la paz y la nueva constitución. Pese a las diferencias políticas en el Consejo, prevaleció el criterio de defender a los abogados, que no era unánime. Siento que cumplimos con la defensa del gremio en un momento muy complejo

y también en la defensa de los derechos de las personas”.

Paulina Vodanovic también participó en la reactivación de la Comisión de Derechos Humanos y en ese contexto escuchó a la directiva de la agrupación de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos.

“Fue muy impresionante oír sus peticiones de reparación, que se entregaran títulos póstumos y se colocara una placa recordatoria de los abogados víctimas, detenidos desaparecidos y ejecutados. Hicimos una labor muy unidos y conseguimos ambos objetivos.

“Fue muy emocionante recibir el llamado de la madre de Cecilia Castro, la colega Edita Salvadores, para agradecerme que recibiría el título de su hija, y oírle decir que podía morir tranquila.

“Asistí además a las ceremonias donde los familiares y amigos de ella, de José Toha y de Orlando Letelier, entre otros, fueron reparados simbólicamente por el Estado, representado por la Corte Suprema”.

Sobre su vivencia personal como consejera, dice que “fue una gran experiencia y oportunidad de conocer colegas muy distintos, con los que mantengo relación. Trabajamos con harta dedicación y unidad, por objetivos claros del gremio”.

En tanto, al reflexionar sobre el futuro de la profesión, cree que “es imperativo restablecer la ética del trabajo y la solidez en la formación”:

“Lamentablemente existen diferencias muy grandes en la preparación profesional, una cierta desigualdad que termina perjudicando a los clientes. Creo que la tuición ética del Colegio debe fortalecerse. Y debemos avanzar hacia la colegiatura obligatoria”. 



GONZALO MOLINA ARIZTÍA

Dos décadas de intenso trabajo

1992-2011

Nada menos que durante ¡20 años! Gonzalo Molina fue secretario del Consejo General del Colegio de Abogados. Fue así como a lo largo de todo ese tiempo pudo participar activamente en distintos consejos que, según comenta, estaban integrados por profesionales “realmente notables”, con grandes cualidades profesionales, morales y humanas.

- Eso se traducía en discusiones de alto nivel, con mucho respeto, tolerancia e inteligencia, a pesar de las diferencias políticas y religiosas -dice-. Haber sido parte y testigo de esos consejos fue una tremenda experiencia, de la cual obtuve un gran aprendizaje y de la que me siento muy agradecido.

Entre sus principales recuerdos de aquella época, resalta, en primer lugar, el haber acompañado a Sergio Urrejola M., a quien califica como “un presidente muy valiente y perseverante”:

“Hizo muchísimo por el Colegio y la profesión, en las batallas que dio por realizar cambios a varias malas prácticas que se habían enquistado en el Poder Judicial, como el amiguismo, alegatos de pasillo, entrevistas besamanos, etc. Fueron momentos duros, especialmente para Sergio, quien a ratos fue incomprendido, pero que lograron buenos frutos. También fue relevante la defensa del ejercicio profesional de los abogados, a través de múltiples amparos profesionales acogidos por el Consejo en defensa de abogados cuyo ejercicio profesional y consciencia había sido vulnerado por resoluciones judiciales o actuaciones de fiscales, miembros de la PDI o de Gendarmería”.

Otro tema importante fue la defensa del secreto profe-

sional, también a través de amparos profesionales o de los procesos éticos llevado por el Colegio y, en otro ámbito, la participación activa en la Comisión Tributaria del Colegio, cuyo aporte al país considera que ha sido relevante. Asimismo, recuerda en especial la creación de la “Revista del Abogado”, en 1994, vigente hasta el día de hoy, y el logro que significó publicar en ella las sanciones éticas aplicadas por el Consejo, algo que en lo personal promovió con entusiasmo. Junto a ello, le correspondió defender al Colegio en varias oportunidades antes las cortes, como consecuencia de los recursos de protección interpuestos por los abogados sancionados.

Otro hecho significativo en que le tocó participar fue la presentación de un reclamo contra el Estado de Chile ante la OIT por la obligación de trabajar sin paga que imponía la ley a los abogados de turno:

“Ello implicó la condena a Chile y posteriormente obtuvimos la declaración de inconstitucionalidad por parte del Tribunal Constitucional de la norma que establecía la gratuidad del servicio prestado por los abogados de turno”.

Tampoco el ámbito académico queda fuera de la labor realizada durante ese periodo, con una nutrida agenda de seminarios y ciclos de charlas, como también la compra de las oficinas que sirvieron para realizar dichas charlas, ubicadas a un costado de las oficina del Colegio. Además, se establecieron convenios con universidades con el fin de patrocinar cursos con descuentos para los asociados, lo que dio a estos la oportunidad de ir especializándose a un menor costo.

Respecto al ejercicio profesional, enfatiza que "el control ético es una necesidad urgente", que "no se logra con la colegiatura obligatoria, sino con tribunales especializados a los cuales todos los abogados estén sometidos por igual".

"Trabajar eficazmente frente a los tribunales y autoridades administrativas es hoy un gran desafío para los abogados puesto que, en muchísimos casos, se enfrentan a funcionarios absolutamente indolentes por las demoras y necesidades de las partes o de los requirentes. Esta realidad, además de las malas aplicaciones de la ley, produce incerteza jurídica y elevados costos. Consecuentemente, se hace imposible explicar lo sucedido a los clientes y con ello la gente se desafecta de la institucionalidad, porque las instituciones funcionan mal. Un par de ejemplos es lo

"Fue relevante la defensa del ejercicio profesional de los abogados, a través de múltiples amparos profesionales acogidos por el Consejo".

que pasa con las fiscalías y la opinión de la gente frente al sistema penal; y en general, la permisología administrativa. Un gran cáncer que asfixia el desarrollo y el adecuado ejercicio de los derechos".

Nuestros Colaboradores

Desde su creación en 1994, la "Revista del Abogado" se ha publicado ininterrumpidamente durante 31 años. A lo largo de estas décadas, sus páginas han sido enriquecidas por las columnas sobre temas culturales, históricos y artísticos escritas por nuestros fieles colaboradores. Honramos a aquellos que ya no están, pero que dejaron su impronta. Rafael Rivera fue un incansable investigador del "Abogado Ilustre", tarea que hoy continúa Arturo Prado, de quien publicamos una senda entrevista.

Con su mirada crítica y aguda, Francisco Gutiérrez nos enseñó de "Cine" y buenas películas. Extrañamos sus comentarios, que en el presente, con la misma vocación,

pasión y lucidez realiza Andrés Young. Por su parte, Oscar Kolbach nos entrega su profundo conocimiento sobre "Música" clásica y desconocidas facetas y anécdotas sobre músicos y compositores. Con especial sensibilidad, Carolina Seeger aporta estética, inspiración y belleza a través de sus hermosos textos y fotografías de "Arte".

Ingenioso, creativo y con capacidad de reírse de sí mismo Rodrigo Winter pone la nota divertida en nuestra revista con su "Humor" jurídico y sus entrañables -y a veces detestables- personajes. La recopilación de estas columnas ha dado pie a una antología, "Winterilladas", que pronto será publicada y que desde ya les invitamos a leer.



JOAQUÍN GRANADOS CASTAÑEDA

“Es importante que los abogados se organicen para cuidar y mejorar la profesión”



Desde que entró a estudiar Derecho en la Universidad Católica, Joaquín Granados tenía nociones de que existía un Colegio de Abogados y algunos de sus profesores eran -o son- consejeros. Pero el momento clave fue cuando abrió la carpeta en la Corte Suprema y tuvo que completar el formulario indicando si quería ser contactado o no.

“Respondí que sí, y se comunicaron conmigo para informarme cómo asociarme”, recuerda. Eso fue en 2022, el año de su titulación. Con un diplomado en Derecho de Recursos Naturales en la Universidad Católica y asociado en Carey desde 2021, cree que la profesión de abogado se construye colectivamente, por todos los abogados:

“Por lo mismo, me parece importante integrar una asociación gremial que se preocupe de las cuestiones que impactan a la profesión, por ejemplo, la ética profesional o el funcionamiento de tribunales y otras instituciones públicas, y que propone mejoras al sis-

tema sobre la base de la experiencia de sus miembros”, explica.

- *¿Qué beneficios te parecieran más atractivos al momento de inscribirte en la Orden?*

“Poder participar en un cuerpo organizado, orientado a velar y mejorar la profesión es un gran beneficio en sí mismo. Por lo mismo, es importante que los abogados se organicen para cuidar y mejorar la profesión, sobre todo en un país muy legalista y jurídico como Chile. Desde una perspectiva más práctica, poder usar las oficinas del Colegio en el centro, entre trámites, me pareció muy atractivo”.

- *¿En qué actividades del Colegio has participado?*

“Participo en la Comisión de Abogados Jóvenes y a raíz de ello ha sido interesante conocer la experiencia de otros abogados y ser testigo de la amplia diversidad de campos laborales que ofrece nuestra profesión. También he asistido a encuentros, charlas y cursos organizados por el Colegio, como “Los Martes al Co-

legio”. Los cursos o conversatorios sobre materias de actualidad jurídica me han parecido muy útiles, porque permiten tener las nociones básicas de los nuevos temas que van surgiendo en el derecho.

Cree, asimismo, que sería útil que el Colegio ofreciera acceso a bases de datos de jurisprudencia y capacitación acerca de cómo integrar la inteligencia artificial de manera responsable en el ejercicio profesional. En tanto, respecto a su pertenencia a la Orden señala que “ha sido una buena experiencia”. Sobre todo, destaca la dedicación del Consejo y de todos quienes trabajan en el Colegio:

“Es evidente el enorme trabajo que hay detrás de las distintas instancias en que nos invitan a participar y también una preocupación constante por cuidar las instituciones del Estado de Derecho, proponiendo mejoras u opinando sobre diferentes proyectos o medidas implementadas por las autoridades, así como por velar y promover la ética profesional”. 



COLEGIO DE ABOGADOS
DE CHILE A.G.

microjuris.com
inteligencia jurídica

100 años del Colegio de Abogados de Chile

Una historia que nos inspira. Una comunidad profesional que construye futuro

Reconocemos la valiosa labor del Colegio de Abogados de Chile, que por más de un siglo, ha cumplido un rol fundamental en la promoción, defensa y desarrollo de la profesión jurídica en nuestro país.

Desde hace 25 años, Microjuris Chile ha tenido el agrado de apoyar esta labor como aliado estratégico, ofreciendo una plataforma digital de información jurídica actualizada, confiable y creada especialmente para abogadas y abogados.

Nos enorgullece estar presentes de forma ininterrumpida durante este tiempo y felicitamos a esta gran institución por su centenario, renovando nuestro compromiso en otorgar las mejores herramientas jurídicas a sus asociados.

En reconocimiento a nuestra alianza, Microjuris Chile ofrece los siguientes beneficios exclusivos:

Descuentos para Colegiados:

- 30% de descuento en la suscripción anual del primer año
- 20% de descuento en la renovación del segundo año de suscripción

Descuentos para Abogadas/os aún no colegiados:

Mientras estás en proceso de colegiarte y para que no pierdas esta oportunidad dejamos un Cupón especial aniversario **FELICES100**: 15% OFF en todos los planes y modalidades; mensual, trimestral y anual.



Activa tu beneficio
Abogada/o colegiado:



Activa tu beneficio
Abogada/o aún no
colegiado:





TAREAS PENDIENTES DEL COLEGIO

¡Tan urgentes como importantes!



Álvaro Anríquez Novoa
Abogado

Ronald Dworkin, el famoso filósofo del derecho norteamericano, visitó nuestro país en 1994. Aprovechando esa visita, los abogados y profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Pablo Ruiz-Tagle -actualmente decano de esa casa de estudios- y Lucas Sierra -exconsejero de este Colegio- le hicieron una lúcida entrevista que publicó "El Mercurio". En esa oportunidad, Dworkin afirmó:

"Así como los médicos tienen una responsabilidad especial con la salud y la vida, los abogados tienen una responsabilidad especial con el derecho. He preguntado sobre este punto en vuestras escuelas de Derecho y hasta ahora no he encontrado un reconocimiento especial de ese deber. Me parece que los abogados en este país se ven a sí

Para estar a la altura de los desafíos de nuestro tiempo, el Colegio requiere profundizar en lo que constituyen sus fortalezas y enmendar aquello en lo que aún está al debe, lo que es prioritario dada la actual desafección con el derecho que campea en nuestro país.

mismos como profesionales que realizan un trabajo para su cliente o, si están en el gobierno, que desempeñan un trabajo para este. No poseen la noción de que por sobre su trabajo tienen un deber hacia un ideal. Y estoy convencido de que una sociedad está mucho más segura cuando los abogados tienen ese sentido de responsabilidad".

Si damos por correctas las afirmaciones de Dworkin, los abogados chilenos en 1994 no honrábamos la crucial misión que nos confía la sociedad, a saber: hacer nuestros mejores esfuerzos para que nuestros clientes ejerzan plenamente la autonomía que el derecho les reconoce, sin infringirlo nunca.

Afirmo que lo dicho para el Chile de 1994 vale, asimismo, para el de 2025.

La organización gremial que se den los abogados solo cobra sentido si es *instrumental* a esa misión profesional.

¿Está el Colegio actualmente cumpliendo tan relevante rol? Postulo que la respuesta a esa pregunta tiene de dulce y de agraz.

“Me parece que los abogados en este país se ven a sí mismos como profesionales que realizan un trabajo para su cliente o, si están en el gobierno, que desempeñan un trabajo para este. No poseen la noción de que por sobre su trabajo tienen un deber hacia un ideal”. (Ronald Dworkin, en entrevista con “El Mercurio”, 1994).

DE DULCE:

- Cuando, en una tarea de varios años y con la participación de muchos de sus miembros, su Consejo General produjo un catálogo de deberes del abogado bien inspirado, preciso y actualizado a las diversas formas de ejercicio profesional contemporáneo, que se conoce como el “Código de Ética Profesional de 2011”.
- En tanto produjo el “Reglamento Disciplinario de 2016”, un procedimiento ajustado a la naturaleza sancionatoria de la ética profesional, respetuoso de los principios fundantes del debido proceso y que, no obstante liberar al reclamante de la pesada carga económica de contratar representación letrada para formular su reclamo, provee igualmente de sustento jurídico a la persecución ética por medio de la figura del instructor, financiada por el Colegio.
- Porque los arts. 29 y 30 del reglamento referido regulan procedimientos consultivos generales y específicos sobre materias éticas y hacen obligatorias para sus miembros sus respuestas a esas consultas; y el art. 92 del código referido hace otro tanto respecto de “la habilidad de un abogado para actuar en un asunto en que cualquier interesado afirme la existencia de un conflicto de intereses”.
- Por el trabajo serio e imparcial de los tribunales de ética del Colegio, a lo largo de estos últimos años.
- Por el uso prudente que el Colegio ha hecho del denominado “amparo profesional”, dirigido a asegurarse que se den efectivamente las condiciones materiales para que los abogados puedan cumplir su obligación

profesional de prestar efectiva asistencia letrada a sus clientes.

- Por los esfuerzos del Colegio por universalizar en nuestras facultades de Derecho la formación en ética profesional, proveyéndola también de contenidos.

Y DE AGRAZ, ENTRE OTRAS COSAS:

- Cuando, aprovechando un fallo groseramente inconstitucional de la 3ª sala de la Corte Suprema -clonado luego en otras causas-, el editorial de su revista de diciembre de 2012 declara: “(...) en un pronunciamiento digno de ser destacado, se señala que si bien el (Código de 2011) no es una ley en un sentido formal, sí lo es en un sentido material, en cuanto sustantivamente impone normas de conductas generales, permanentes, abstractas y ciertamente obligatorias para todos los letrados del país, estén o no afiliados a la entidad gremial respectiva (...) (en) suma, se trata de una exégesis de la Corte Suprema que celebramos en cuanto dignifica la profesión del abogado del Estado y del abogado en general”.
- El Colegio elogió lo que debió haber condenado. Lo hizo, como tantas veces nos ocurre, obnubilado por la tentación de una causa noble, en este caso, extender *erga omnes* el alcance de su buen código, sin advertir -o importarle- que al hacerlo pasaba a llevar instituciones jurídicas fundamentales. En efecto, el fallo desconoce el efecto relativo de los contratos nada menos que en una materia respecto de la cual rige el principio de reserva legal, en tanto la ética profesional es una manifestación de la potestad sancionatoria del Estado. El fin no justifica los medios.

- Porque, siguiendo una interpretación que es más política gremial que jurídica (*en casa de herrero, cuchillo de palo*), se abstiene de imponer sanciones con dientes a sus afiliados que han incurrido en conductas contrarias a la ética, limitándose, en los casos más graves, a la expulsión del Colegio con publicidad. Lo anterior, en circunstancias que el Colegio cuenta con el poder-deber conferido por ley (art. 4 DL 3621 de 1981 en relación a artículos 16 a 18 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados N°4.409 de 1928) de castigar al abogado que incurrió en conducta contraria a la ética con la suspensión del derecho a ejercer la profesión e, incluso, en casos muy graves, con la cancelación de su título profesional.
- Porque, a pesar de ser técnicamente sencillo y barato de implementar, la “publicidad” de las sanciones que impone el Colegio no da acceso universal en forma expedita y en tiempo real a las mismas (por ejemplo, permitiendo que quienquiera ingrese a la página web del Colegio y digite allí el nombre de cualquier abogado afiliado, pueda averiguar si ese abogado ha sido condenado a sanciones éticas con publicidad y a cuáles); vale decir, las sanciones del Colegio son de *bagatela*.
- Porque la auto censura a la que se ha sometido el Colegio de nunca condenar con sanciones intensas a sus

miembros que infringen la ética profesional ha hecho que la afiliación al mismo devenga en una efectiva forma de eludir responsabilidad ética (considere el lector que los tribunales ordinarios sí imponen la sanción de suspensión de ejercicio profesional hasta por seis meses a abogados no afiliados).

- Porque el Colegio no advierte que -debido a nuestro régimen constitucional de colegiatura voluntaria, así como al bajo interés de los abogados por afiliarse- su voz en defensa del recto ejercicio de la abogacía apenas se escucha; que la crucial relevancia que esa defensa tiene para el Estado de Derecho le hace imperativo esforzarse por aumentar su influencia; y, finalmente, que una vía idónea para ello es participar de los esfuerzos federativos en que muchos de los otros colegios de abogados chilenos se hallan empeñados, entre ellos, los colegios de Valparaíso y Concepción. Juntos se puede más.

Profundizar, como abeja, en lo dulce. Remediar el agraz. Esas son, a mi juicio, las tareas pendientes del Colegio. Tan urgentes como importantes, atendida la actual desafección con el derecho que campea en nuestro país. Hago votos para que estemos a la altura de los desafíos de nuestro tiempo. 

SALUDOS COLEGIO DE ABOGADOS ARICA Y PARINACOTA

RODRIGO MUÑOZ PONCE
Presidente Colegio de Abogados de Arica y Parinacota

Un llamado a renovar el compromiso que nos une

En representación del Colegio de Abogados de Arica y Parinacota, les envío un saludo muy afectuoso con motivo del centenario del Colegio de Abogados de Chile.

La distancia que nos separa de la capital claramente no es un obstáculo, sino un recordatorio -persistente e inexcusable- de nuestra responsabilidad gremial, que no debe conocer límites cuando se trata de superar las injusticias que se despliegan a lo largo de nuestro país.

En esta región nortina, limítrofe y casi inaccesible, donde la historia se inscribe desde el mismo subsuelo hasta el viento altiplánico, no podemos olvidar que hay quienes aún esperan ser oídos. El ejercicio de la abogacía -lo sabemos, pero es bueno recordarlo- se define no solo por la técnica, sino por el imperativo ético que la sustenta. Y es en este sentido que la lejanía, como una constante, nos

enseña el valor de la unidad. Nos recuerda que el gremio, aunque disperso por todo el territorio, es uno solo: una comunidad jurídica viva, plural, comprometida con el derecho en su sentido más profundo. Aquí, donde a menudo la justicia tarda o simplemente no llega, el abogado no solo desarrolla su oficio con palabras, sino que debe actuar recordando siempre su finalidad última: la defensa de la dignidad, la equidad y el imperio del derecho.

Que este centenario no sea únicamente una conmemoración del pasado, sino también un llamado a renovar el compromiso que nos une, reconociendo nuestras ricas particularidades propias.

Con afecto, respeto y renovada disposición al trabajo común, reciban nuestras felicitaciones por la labor representativa, a nivel nacional, de todos los abogados.

ANDREA SERRANO ESPAÑA Crecer desde el encuentro y la diversidad



La invitación de una amiga que aspiraba a formar parte del Consejo del Colegio de Abogados fue la excusa que Andrea Serrano España encontró para inscribirse en la organización. Era una idea que le rondaba desde hace un tiempo, pero finalmente fue este estímulo, así como la posibilidad de hacer más pluralista y diverso el Colegio de Abogados, lo que terminó por convencerla.

“Me parecía fundamental formar parte de una comunidad profesional que me permitiera conectar y activar redes, siendo el Colegio de Abogados un espacio propicio para compartir con colegas de diversas disciplinas y edades”, explica. Abogada de la Universidad de Chile, LLM International Trade Law, Universidad de Essex, Inglaterra, y diplomada en Litigación y Nuevos Procedimientos en la Universidad Católica, es socia del Estudio Jurídico Serrano & Foix Abogados y académica de Derecho del Trabajo en la Universidad Católica Silva Henríquez y la Universidad de Chile. Se tituló en 2008, pero recién a fines de 2021 se integró a la Orden.

“La posibilidad de acceder a capacitaciones y seminarios también fue un factor clave, ya que me permite mantenerme actualizada en las últimas tendencias y cambios legislativos. Además considero importante contribuir al desarrollo y mejora de la profesión a través de mi participación en

comisiones y actividades del Colegio. Esto no solo enriquece mi carrera, sino que también posibilita aportar a la comunidad legal en general”, comenta.

Además, valora poder compartir experiencias y camaradería con colegas de distintas disciplinas, y canalizar a través de los consejeros y consejeras las inquietudes y dificultades del ejercicio profesional.

“Cada vez es más importante buscar espacios de encuentro con personas que compartan intereses, pero que también, desde las diferencias, nos permitan crecer. La posibilidad infinita de generar redes de apoyo para actividades, conversatorios, reuniones, capacitaciones, es un nicho que debe ser abordado por las nuevas generaciones”, afirma.

En la actualidad es miembro de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social y de la Comisión de Abogadas, con la cual regularmente se reúne de modo *online* para determinar actividades concretas a desarrollar, como el Directorio de Expertas. Asimismo, en mayo de 2024 realizó un conversatorio sobre la Ley de 40

horas para el Colegio, y también ha asistido a los dos encuentros anuales de abogados y abogadas que se han celebrado.

- ¿Qué tipo de capacitaciones te gustaría recibir por parte del Colegio?

“Charlas o conversatorios sobre temas contingentes, reformas legales y nuevas leyes. Siempre, desde la mirada experta de quien participó en el diseño y, también, de quien asume la tarea de implementar esas normas en el terreno concreto de la práctica cotidiana”.

- ¿Tu participación en el Colegio te ha permitido vincularse con abogados jóvenes?

“Me vinculo con otros abogados y abogadas, muchas de las cuales he conocido en otros ámbitos académicos y profesionales, pero al encontrarnos relacionadas por medio del Colegio, esa lejanía inicial se desdibuja. Es más fácil desplegar desde ahí las conversaciones y asociaciones para proyectos y discusiones diversas. Acá he encontrado espacios abiertos y colegas dispuestos y dispuestas a conversar y a escuchar lo que uno desea plantear, mejorar o modificar en la profesión jurídica”. 



COMISIÓN DE ABOGADAS

Equidad de género en el ejercicio de la profesión legal



Lorena Pavic Jiménez
Abogada



Diana Maquilón Tamayo
Abogada



Ángeles González Coulon
Abogada

Presentamos un análisis integral de las mujeres en la profesión legal, que examina avances, desafíos y barreras en la judicatura, la academia y el ejercicio privado, con datos actualizados, diagnóstico de sesgos y propuestas concretas para avanzar hacia una participación más equitativa.

¿Cómo es la participación de la mujer en el ejercicio del derecho? ¿Qué situación enfrentan hoy las abogadas en los distintos ámbitos de la profesión? ¿Cuánto se ha avanzado y cuáles son los desafíos que aún deben abordarse? Al celebrarse el centenario del Colegio de Abogados, la Comisión de Abogadas realizó en mayo de 2025 la actividad “¿Desinterés ante la equidad de género? Lo que nosotras vemos en el mundo legal”, en la que se expusieron cifras actuales de la representación femenina en la profesión. Este artículo recoge las conclusiones de dicha iniciativa, que fue moderada por Mónica van der Schraff y Andrea Saffie, y en la cual expusieron las abogadas Ángeles González, Diana Maquilón y Lorena Pavic.

A título de contexto, es relevante destacar que, en sus cien años de historia, solo dos mujeres -Olga Feliú Segovia y Leonor Etcheberry Court- han presidido el Colegio de Abogados de Chile. Esta escasa representación no es una excepción, sino reflejo de una realidad más amplia: el acceso de las mujeres a posiciones de poder en la profesión legal ha sido lento y claramente insuficiente. La presencia femenina en cargos de poder no guarda relación con la alta proporción de abogadas dentro del universo de profesionales



habilitados. Sin embargo, en años recientes, se han comenzado a adoptar medidas orientadas a contrarrestar esta desigualdad y fomentar una participación más equitativa.

EQUIDAD DE GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL

Claudina Acuña Montenegro fue la quinta abogada del país y primera mujer en ingresar al escalafón primario como secretaria del Juzgado de Letras de Santa Cruz, abriendo paso a juezas y ministras en el Poder Judicial. Fue nombrada en ese cargo el 17 de abril de 1925, conmemorándose también 100 años de ese importante hito.

Sin embargo, transcurrió un largo tiempo hasta que finalmente llegó una mujer a la Corte Suprema. Esta tiene más de 200 años de existencia, pero recién en 2001 fue nominada en ella una ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, María Antonia Morales Villagrán, y también la primera fiscal de la Corte Suprema, Mónica Maldonado Croquievieille. En los últimos años, el Poder Judicial ha desarrollado un inédito proceso para promover el pleno respeto del derecho a la igualdad y no discriminación por género. En 2016 el Tribunal Pleno de la Corte Suprema creó la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial y en 2018 aprobó una Política de Igualdad de Género y No Discriminación que marca un hito en el compromiso institucional en la materia. Progresivamente, ha ido complementando los avances con el establecimiento de una institucionalidad de género integrada por un Consejo Consultivo Asesor a nivel nacional y con la creación de comités de género en cada una de sus 17 jurisdicciones. Además, ha desarrollado una serie de herramientas, identificado buenas prácticas y ha generado actividades de sensibilización para la incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer judicial.

Las juezas enfrentan múltiples barreras para acceder

El acceso de las mujeres a posiciones de poder en la profesión legal ha sido lento e insuficiente. Recién en 2001 fue nominada una mujer en la Corte Suprema, María Antonia Morales Villagrán, y también la primera fiscal de esta, Mónica Maldonado Croquievieille.

y ascender a puestos de mayor responsabilidad. Entre ellas destacan: el énfasis en la antigüedad, que perjudica a quienes ingresaron más tarde a la carrera judicial; la doble carga por su rol principal en las tareas de cuidado; criterios de postulación que valoran cursos y capacitaciones en horarios incompatibles con sus responsabilidades familiares; dificultades para trasladarse dentro del país en busca de ascensos debido a la carga familiar; la exclusión de las redes masculinas informales que influyen en las postulaciones; y la discrecionalidad en la conformación de ternas, donde pueden influir sesgos y estereotipos sobre los roles adecuados para las mujeres.

Los problemas de movilidad están a su vez relacionados con la desigual distribución del espacio público y privado entre géneros, especialmente por los roles tradicionales asignados a hombres y mujeres, como el cuidado y las tareas domésticas, que en general desempeñan las mujeres, lo cual afecta sus oportunidades, bienestar y posibilidades de ascenso.

Frente a esta situación, la Corte Suprema adoptó el Acta 207-2022 la cual consagra acciones concretas para fomentar la paridad en los cargos de mayor jerarquía, como recomendar que las ministras y ministros voten



Con el fin de exponer cifras actuales de la representación femenina en la profesión, en el aniversario número cien del Colegio, la Comisión de Abogadas realizó en mayo de 2025 la actividad "¿Desinterés ante la equidad de género? Lo que nosotras vemos en el mundo legal".

al menos por un hombre y una mujer al conformar las ternas o cinquenas, sugerencia que al no ser vinculante no siempre ha sido cumplida. También se propuso elegir, alternadamente, un juez y una jueza al nombrar suplentes para la Corte Suprema, formando listas separadas del escalafón primario, lo que permite superar el obstáculo de la antigüedad. Esto se ha cumplido rigurosamente y con un resultado exitoso.

La paridad en las altas cortes es clave, porque equilibra el poder entre hombres y mujeres, garantizando igualdad y representación democrática del género. Asegura el derecho de las mujeres a participar en decisiones relevantes en igualdad de condiciones que sus pares varones, y refuerza la legitimidad del Poder Judicial al reflejar la diversidad social, permitiendo que este sea percibido como más transparente, inclusivo y representativo. Además, la presencia de juezas demuestra igualdad de oportunidades, procesos de selección justos meritocráticos y no discriminatorios, y ayuda a reducir comentarios sexistas y sesgos de género en los tribunales.

EQUIDAD DE GÉNERO EN LA ACADEMIA

La situación de las mujeres en la academia puede ser revisada desde distintos prismas. En la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, las profesoras en carrera docente y con jornada de 12 horas semanales tienen como labor principal la docencia de pregrado. Las académicas en carrera ordinaria y con jornada completa -44 horas semanales- realizan labores de docencia, investigación y gestión universitaria. Cada una de estas tareas presenta desafíos distintos.

Respecto a la docencia, con independencia de la carrera o la jornada, la mayor diferencia con los académicos se

encuentra en postgrado, por ejemplo, en casos de horarios. Para las mujeres que realizan en mayor medida labores de cuidado, los horarios a partir de las 18 horas en adelante son complejos de compatibilizar. En el caso de la investigación, hay barreras relativas al cumplimiento de ciertas métricas, como un determinado número de publicaciones anuales en revistas indexadas, pero también en el ingreso, porque se requieren estudios de doctorado, cuyo tiempo de dedicación resulta difícil de compatibilizar con labores de cuidado. En esta universidad la primera rectora fue elegida en 2022 y solamente hay decanas en la Facultad de Ciencias Sociales, Comunicación e Imagen y Odontología. Es decir, tres de 16 decanos. En Derecho no se ha tenido decana. Debe agregarse que en los tres institutos hay dos mujeres dirigiendo.

En enero de 2025, en la Facultad de Derecho había un total de 346 profesores/as (97 mujeres y 249 hombres), con 19 mujeres versus 21 hombres instructores; 45 profesoras asistentes versus 122 profesores; 23 mujeres versus 73 profesores asociados, y 10 profesoras titulares junto a 31 profesores titulares. De todas formas, debe señalarse que en 2017 el total de académicas correspondía a un 22,8% y hoy ha aumentado a un 28%. A nivel de pregrado, en 2025 el 52.2% de quienes ingresaron a la carrera de Derecho fueron mujeres, 47.1% hombres y 0.6% no binarios.

Para superar barreras de género, se elaboró en 2014 el documento "Del biombo a la cátedra: Igualdad de oportunidades de género en la Universidad de Chile", que constituyó el primer diagnóstico sobre la condición de las estudiantes, funcionarias y académicas. Luego de ello, se aprobó la "Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias (2017)"; la "Política para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile" (2017); y se elaboró un "Plan de igualdad de oportunidades de género" (2022) y la "Política universitaria de buenas prácticas" (2022). Esta última se desarrolla a través de un plan de acción llamado "Sello genera igualdad" que se desplie-

ga a través de distintas etapas sucesivas. Recientemente la Facultad de Derecho fue reconocida con este Sello.

EQUIDAD DE GÉNERO EN EL EJERCICIO PRIVADO DE LA PROFESIÓN

La participación de abogadas en la práctica privada ha sido compleja. Aunque hay avances, una corriente importante aún considera que la promoción a cargos como socias o gerentas es algo forzada y se contrapone a la selección por mérito. Sin embargo, mantener el *statu quo* implica que, pese a ser cerca del 50% de las egresadas de Derecho, menos del 20% acceda a puestos relevantes en el sector privado. Esto genera discriminación y una pérdida de talento, ya que está demostrado que los equipos mixtos ofrecen mejores soluciones y mayor rentabilidad que los homogéneos.

En los reportes de Mckinsey "Por qué la diversidad importa" (2015) y "La diversidad gana" (2020) se concluyó que los equipos con mayor diversidad de género (primer cuarto) eran 25% más rentables que aquellos menos diversos (último cuarto). El Informe Acritas (2019), concluyó que los clientes calificaron sistemáticamente mejor los servicios legales prestados por equipos mixtos en términos de género.

En este contexto, intentar comprender las razones que dificultan la carrera de las abogadas y buscar medidas para mitigarlas resulta una tarea urgente, necesaria y justa.

El estudio desarrollado recientemente por la International Bar Association (IBA), "50:50 en 2030: Un estudio longitudinal sobre la desigualdad de género en la profesión jurídica", concluye que en Chile prácticamente la mitad de los estudiantes de Derecho son mujeres. Sin embargo, el porcentaje de mujeres como socias de estudios o gerentas legales sigue siendo muy bajo, y son los estudios de abogados quienes tienen el peor índice con un 18%. Este es además el peor índice comparado con los demás países de la muestra: España, Inglaterra, Países Bajos, Nigeria y Uganda.

Según el informe de 2024 de la Universidad Adolfo Ibáñez, "Primer estudio en Chile sobre sesgos de género en estudios jurídicos y gerencias legales" ("Informe UAI"), existe una serie de sesgos que hacen difícil la carrera profesional para las abogadas y se manifiestan de manera sutil en percepciones y creencias inconscientes difíciles de reconocer y por lo tanto de cambiar. Entre estos, dos son centrales.

El "sesgo de cuidados o pared materna" ("*Maternal Wall Bias*") implica que cuando las mujeres se convierten en madres el entorno profesional las percibe como menos competentes y menos comprometidas. Esto puede ser

El "sesgo de cuidados o pared materna" ("*Maternal Wall Bias*") implica que cuando las mujeres se convierten en madres el entorno profesional las percibe como menos competentes y menos comprometidas.

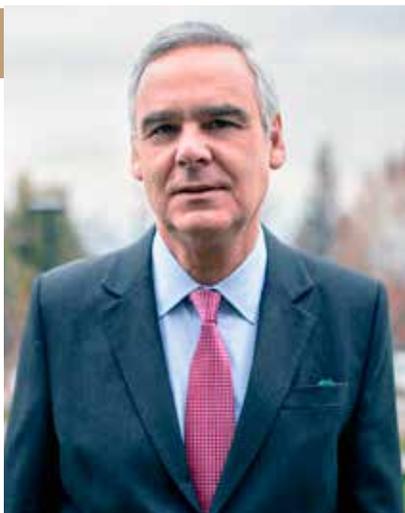
abordado a través de postnatal para los padres abogados, flexibilidad post-pandemia/trabajo remoto y en el diseño de la carrera; y una cultura interna que esté alineada con dichas medidas, para que estas no sean letra muerta.

El sesgo "demuéstralo otra vez" ("*Prove it Again Bias*") obliga a las abogadas a probar sus capacidades más que los abogados, especialmente al inicio de la carrera, aunque tiende a disminuir con la experiencia. Para enfrentarlo, se pueden adoptar medidas personales, como buscar desde temprano oportunidades de crecimiento y visibilidad, y medidas institucionales, como establecer sistemas equitativos de acceso a oportunidades para ambos géneros.

Reconocer los sesgos es el primer paso para generar cambios, ya que solo se puede transformar lo que se visibiliza. En estudios y gerencias legales, es clave adoptar un compromiso real con la promoción del talento diverso, evitar la brecha entre el discurso y la práctica, y establecer medidas concretas que se revisen periódicamente. Las abogadas que comienzan su carrera deben estar informadas, conscientes de estos desafíos y hacer preguntas clave al ingresar al mundo laboral, como si hay mujeres socias o gerentas legales, ya que estas respuestas pueden influir significativamente en su desarrollo profesional. Solo así será posible avanzar hacia un ejercicio profesional verdaderamente inclusivo, donde el mérito y la equidad convivan en igualdad de condiciones para todas y todos.

En definitiva, la historia evidencia que, si bien se ha avanzado, el solo paso del tiempo no ha garantizado la incorporación igualitaria de las abogadas a la profesión legal, especialmente en los espacios de poder, y que la adopción de medidas concretas orientadas a corregir esta falta de diversidad resulta eficaz para avanzar hacia una integración más equitativa. Y ello no solo es necesario, sino también justo. 

Facultades de Derecho y su vínculo con el Colegio de Abogados



GONZALO RIOSECO MARTÍNEZ
Decano Facultad Derecho
Universidad del Desarrollo

Repensar el rol del abogado en la era de la inteligencia artificial

“Es fundamental que los estudiantes comprendan y apliquen la normativa ética que regula el ejercicio profesional, a cargo del Colegio de Abogados. Por ello, los cursos de Ética se ubican en el Bachillerato y son requisito para Clínica Jurídica, asignatura en la que los alumnos asesoran y tramitan causas reales de personas de escasos recursos”, afirma Gonzalo Rioseco Martínez, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo.

Adicionalmente, debido a que la malla curricular contempla dos cursos de Ética Profesional como requisito previo de Clínica Jurídica, en los cuales se refuerzan aspectos éticos de la atención profesional, los alumnos participan en una visita pedagógica obligatoria al Colegio de Abogados. Es así como en 2025 fueron recibidos por la vicepresidenta, Soledad Recabarren, quien ofreció una charla participativa sobre el funcionamiento del Colegio y su relevancia en la profesión. Los estudiantes abordaron temas como sanciones ante faltas al Código de Ética, prácticas internacionales y el procedimiento de denuncias éticas. También mostraron interés por la estructura interna del Colegio y su vínculo con otras entidades profesionales. Otro grupo fue recibido por el presidente del Colegio, Pedro Pablo Vergara, quien destacó el rol del organismo

en la promoción y resguardo de la ética profesional y sus mecanismos de cumplimiento.

Durante 2024 también se trabajó en una iniciativa para que el Colegio de Abogados impartiera parte de los contenidos de los cursos de Ética Profesional, lo que aún no ha sido implementado, pero se mantiene como un proyecto vigente. Por otra parte, Gonzalo Rioseco comenta que podría sugerirse que el Colegio ofreciera charlas en las facultades de Derecho, dirigidas a *alumni* o a estudiantes de 5° año, según la temática. Estas podrían calificar como charlas de experto, de acuerdo al Reglamento.

- *¿Cuáles considera que son los principales desafíos en la enseñanza del derecho en el actual mundo globalizado y con desarrollo de la inteligencia artificial?*

“Uno de los desafíos actuales en la enseñanza del derecho es repensar el rol del abogado en la era de la Inteligencia Artificial (IA). El valor del profesional no radicará solo en su conocimiento jurídico, sino en su capacidad para integrar herramientas tecnológicas que mejoren la eficiencia y calidad de los servicios jurídicos. La IA también afecta a la judicatura. Los jueces deberán enfrentar el uso creciente de algoritmos en la toma de decisiones, lo que plantea desafíos éticos en cuanto a autonomía ju-

dicial, transparencia y debido proceso. En este contexto, la enseñanza de la ética profesional adquiere mayor relevancia ante la integración de IA en la práctica jurídica. La formación de los futuros abogados debe contemplar competencias jurídicas, formación ética y habilidades digitales, lo que implica adaptar los planes de estudio sin extender la duración de las mallas.

- *¿Cómo evalúa el rol del Colegio de Abogados en la regulación y supervisión de la ética profesional? ¿Debería fortalecerse ese rol?*

“Creemos que siempre hay espacio para fortalecer este rol, siendo especialmente importante un trabajo del Colegio desde el pregrado, en instancias como las ya señaladas u otras.

- *¿Cuál es su opinión sobre la obligatoriedad de pertenecer al Colegio de Abogados para ejercer la profesión?*

“Si bien, en el actual marco jurídico, no es posible restringir o limitar la libertad de desarrollar actividades económicas sino en las condiciones y bajo los requisitos que la Constitución establece, creemos que es necesario avanzar en el análisis y factibilidad de ampliar el rol del Colegio de Abogados, en cuanto organismo supervisor del cumplimiento de las normas éticas que deben regir la profesión de abogado. Dejar esta función exclusivamente en manos de los tribunales de Justicia supone litigios extensos y costosos, careciendo, muchas veces, de la capacidad para atender tantos casos y de la experiencia en juzgar en función de normas que no son estrictamente jurídicas”. 



PABLO RUIZ-TAGLE VIAL
Decano Facultad de Derecho
Universidad de Chile

Formación ética como garante para sociedades democráticas

Muchas han sido las actividades desarrolladas en conjunto entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y el Colegio de Abogados. “Considerando las características de nuestra profesión, la importancia de la autorregulación y su pertenencia a una cultura jurídica, los vínculos entre estudiantes y colegios profesionales son instancias formativas importantes”, afirma Pablo Ruiz-Tagle, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

Las iniciativas realizadas en conjunto entre ambas instituciones consideran tanto instancias de promoción del Colegio como charlas para estudiantes de pregrado, además de la participación de estos en la Feria Laboral anual. A ello se agrega un ciclo sobre colegiatura obligatoria junto a consejeros de la Orden, que culminó con la publicación del libro “¿Colegiatura obligatoria para

la abogacía?” (2023), el cual fue presentado por Héctor Humeres, expresidente del Colegio. A su vez, Soledad Recabarren, vicepresidenta del mismo, participó recientemente en el Observatorio de Ética y Profesiones Jurídicas sobre la reforma constitucional en materia de control ético profesional (2025).

Pablo Ruiz-Tagle cree que sería conveniente estrechar tales vínculos a través de otras iniciativas, como por ejemplo la oferta por parte del Colegio de herramientas para que los estudiantes de los últimos años de la carrera y egresados se inserten en el mundo laboral y desarrollen habilidades como la actualización en materias éticas, competencias tecnológicas para el ejercicio profesional, destrezas para captar clientela, vincularse con la prensa o administrar un estudio jurídico, entre otras.

También señala que los ciclos de charlas organizados

Entregar la tuición ética a los tribunales ordinarios con facultad de multar y suspender profesionales y la legitimación activa de los colegios profesionales, parece un avance.



por el Colegio son un gran aporte a la formación continua de los abogados: “Podrían incrementarse diversificando sus materias según los intereses y necesidades, y publicando esas charlas en la página web, configurando una biblioteca virtual”.

Para Pablo Ruiz-Tagle, es esencial formar profesionales con una base que no se limite al conocimiento jurídico, profundizando también en el ejercicio del pensamiento crítico y la resolución de problemas. Cree que es necesario educar en el uso de tecnologías, de sus riesgos y límites, así como diversificar la oferta educativa en materias técnicas específicas, por ejemplo en idiomas. Destaca asimismo el imperativo de ahondar en la formación ética, y en la apreciación de la importancia de la profesión para la confianza en el sistema jurídico y las instituciones, como presupuesto de sociedades democráticas.

- ¿Qué importancia se asigna a la ética profesional en el perfil de egreso de su facultad?

“La actuación ética constituye una de las competencias básicas del perfil de egreso de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Se desarrolla con un ramo obligatorio de Profesión Jurídica, con la formación y práctica en las clínicas jurídicas, y la orientación general en las diversas cátedras durante toda la carrera”.

- ¿Cómo evalúa el rol del Colegio de Abogados en la regulación y supervisión de la ética profesional?

“El Colegio ha cumplido un rol considerable en la actualización de los estándares éticos profesionales con el Código de Ética de 2011, así como con el reglamento que fija el procedimiento sancionatorio para hacer efectivo ese control. De acuerdo con ese procedimiento, el Colegio contribuye con poner a disposición de los afectados un profesional que sustenta gratuitamente la pretensión disciplinaria, y que permite que se persiga el cumplimiento ético sin necesidad de intervención posterior del afectado.

También ha contribuido a conformar tribunales serios e imparciales llamados a resolver esos conflictos”.

- ¿Cree que la tuición ética que realiza el Colegio de Abogados podría fortalecerse?

“Hay espacios de mejora, como sucede con las sanciones impuestas y la forma en que ellas son dadas a conocer, lo que no resulta suficientemente disuasorio para el infractor y los demás miembros de la comunidad jurídica y la sociedad. También el que los tribunales éticos se integren por jueces *ad honorem* dificulta que estos dispongan de los medios y recursos necesarios para desplegar su labor. Podría avanzarse en que el Colegio lidere la discusión pública sobre el control de la ética profesional en Chile. Finalmente, el Colegio debiera profundizar su función consultiva para orientar a los abogados en diversas materias complejas o novedosas, y apoyar la formación profesional y ética de los asociados”.

- ¿Cuál es su opinión sobre la obligatoriedad de pertenecer al Colegio de Abogados para ejercer la profesión?

“Es un tema arduamente debatido, con diversas posturas y con distintos proyectos normativos que no han llegado a buen puerto. Los argumentos a favor y en contra son poderosos, como demuestra el libro “¿Colegiatura obligatoria para la abogacía?” (2023). Mi postura personal es, en principio, favorable, pero habría que ver de qué manera concreta se implementa. La última propuesta, mediante modificación constitucional, de entregar la tuición ética a los tribunales ordinarios con facultad de multar y suspender profesionales y la legitimación activa de los colegios profesionales, parece un avance. Pero la diversidad de colegios obliga a aclarar quiénes pueden accionar, dónde y contra quiénes; y la diversidad de códigos deontológicos tendrá que resolverse en favor de uno de ellos. Por ahora, parece recomendable profundizar en la formación y el control éticos, sin esperar tales normas”. 



RODOLFO WALTER DÍAZ
Decano Facultad Ciencias
Jurídicas y Sociales
Universidad de Concepción

Humanizar el ejercicio del derecho

“La vigilancia ética que una organización como un Colegio de Abogados fortalecido puede ofrecer es muy importante para la práctica profesional de los futuros abogados y abogadas. Estar en contacto desde etapas tempranas con el Colegio permite al estudiante conocer desde dentro el código ético, los mecanismos de disciplina profesional y el rol social del abogado. También favorece la creación de redes de contacto y espacios de formación complementaria”, afirma Rodolfo Walter Díaz, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.

Dentro de ese contexto, la Facultad mantiene un vínculo permanente con el Colegio de Abogados, especialmente con su representación en Concepción y Chillán, ciudades donde esta universidad imparte la carrera de Derecho. Durante los últimos años, la relación principal se ha sustentado en la difusión de actividades de extensión y vinculación organizadas por la Facultad en ambas ciudades y la participación en ellas de directivos y colegiados.

- *¿Le parece relevante el aporte del Colegio de Abogados en términos de actualización profesional? ¿Cómo podría mejorarse?*

“Un aporte relevante podría ser sugerir a las universidades qué tipo o área de especialización/perfeccionamiento requieren sus colegiados, más allá de aquellas que nosotros identificamos como universidad. La realidad constante del ejercicio práctico de la profesión que tiene un colegio profesional enriquecería nuestra visión como universidad sobre las necesidades del entorno, daría más valor a los programas académicos y respondería mejor a las demandas del entorno”.

En su opinión, debe fortalecerse el rol del Colegio de Abogados en la regulación ética, tanto debido a que la gran cantidad de abogados y abogadas que existe en Chile

exige un mayor control, como también porque el ejercicio inadecuado de la profesión no solamente afecta a un profesional, sino que incide colectivamente en el gremio.

“Ahí es donde el Colegio debe tener un control mucho mayor. Reponer o fortalecer las facultades disciplinarias de los colegios profesionales es una garantía para la comunidad, a la que solo le resta recurrir a otro abogado/a en caso de sufrir alguna falta por parte del profesional”, afirma.

- *¿Qué importancia se asigna a la ética profesional en el perfil de egreso de su facultad?*

“Contamos con un electivo de ética que se ha ofrecido en los dos campus en los que se imparte la carrera. Además, la ética profesional se aborda como una visión transversal en los distintos cursos de la malla curricular, especialmente en las asignaturas de historia y filosofía del derecho”.

- *¿Cuáles considera que son los principales desafíos en la enseñanza del derecho en el actual mundo globalizado y con desarrollo de la inteligencia artificial?*

“Un desafío importante es ser más proactivo que reactivo frente a la AI, que ya es una realidad. En general, el mundo jurídico está acostumbrado a reaccionar frente a los cambios sociales y del mundo, quizás sea necesario anteponerse a lo que va a pasar con la inteligencia artificial que, además, avanza muy rápido. Por otra parte, se requiere un uso ético de la AI. Habilidades como el pensamiento crítico, la argumentación jurídica, la reflexión, la empatía y la negociación son más valiosas que nunca para humanizar el ejercicio del Derecho”.

- *¿Cuál es su opinión sobre la obligatoriedad de pertenecer al Colegio de Abogados para ejercer la profesión?*

“Creo que la colegiatura obligatoria sería indispensable para dotar a los colegios de atribuciones para el control ético de la actividad profesional”. 



LA PRÁCTICA PARA OBTENER
EL TÍTULO DE ABOGADO

Entre la función social y la didáctica profesional



Rubén Burgos Acuña
Abogado

Creada bajo la tutela del Colegio de Abogados, la actividad se trasladó a partir de 1981 a tres y luego cuatro corporaciones públicas de Asistencia Judicial, lo que eliminó el vínculo entre los postulantes y el gremio. Un proyecto de ley propone hoy un Servicio Nacional de Acceso a la Justicia, que permite delegar en terceros el desarrollo de la práctica. Esta modernización, si bien positiva, puede desvirtuar la naturaleza de dicha práctica, única dentro de la amplia heterogeneidad formativa de los abogados de nuestro país.

El derecho de acceso a la justicia es un pilar del Estado de Derecho. Por ello, es obligación del Estado contar con una institucionalidad adecuada que permita disponer de mecanismos de efectiva tutela de los derechos de aquellas personas menos aventajadas de nuestra sociedad.

Durante más de 50 de sus 100 años, el Colegio de Abogados de Chile cumplió el deber de brindar asistencia judicial gratuita a quienes no podían sufragar la defensa jurídica. En efecto, la Ley N°4409, que en 1928 crea el Colegio de Abogados, imponía a los consejos de los colegios de abogados crear y mantener consultorios jurídicos gratuitos para pobres y vigilar la correcta actuación de

los abogados de turno, llamados por la ley a asistir a las personas que gozan de privilegio de pobreza. Al mismo tiempo, en estos consultorios se realizaba la práctica profesional que se imponía a los egresados de Derecho, como requisito para obtener el título de abogado, la que se reglamentó en la citada ley a través del decreto N°1450, de 1935, que contiene el Reglamento del Colegio de Abogados, y luego en el artículo 523, N°5 del Código Orgánico de Tribunales.

Este rol social del Colegio de Abogados posibilitaba el cumplimiento de una de las funciones centrales de dichas entidades, como lo es velar por el acceso a la justicia de

El rol social del Colegio de Abogados permitía que las personas pudieran tener acceso a la justicia, con independencia de sus ingresos.



Luego de la creación de la Universidad de Chile en 1842 y el cierre de la Academia de Leyes y Práctica Forense en 1860, la formación práctica se incluyó como ramo dentro de la carrera de Derecho y se reducía a experimentar con casos ficticios.

las personas con independencia de sus ingresos, en cuya virtud este recibía aportes del presupuesto de la Nación. Asimismo, se evidenciaba el compromiso del Colegio de Abogados de la época con la formación jurídica de los futuros abogados, por medio de las prácticas profesionales en sus dependencias y la tutoría de sus asociados.

Como destaca Marianne González, las ideas que rodean la creación de esta institucionalidad surgen en el contexto de la discusión pública sobre la "cuestión social" y el Estado de Bienestar, pero también como consecuencia de la modernización de la administración del Estado que se verificó a finales del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX. El modelo refleja la adopción de un diseño institucional semipúblico, administrado por el Colegio de Abogados y no directamente por el Estado, e integrado mayoritariamente por estudiantes de Derecho que realizaban su práctica profesional. Había en ello tanto el propósito de favorecer los intereses del gremio, como también incidir en la formación de abogados jóvenes, y la búsqueda de una mayor legitimidad de la voz del Colegio de Abogados en los asuntos públicos.

Estos consultorios jurídicos se transformaron en un lugar de contacto entre diferentes actores -abogados, estudiantes, asistentes sociales, patrocinados de sectores populares-, marcados por colaboración y conflictos basados en el género, la edad y la clase social. (González Le Saux, M. [2013, agosto 14]. La institucionalización de la justicia social: La creación de los Servicios de Asistencia Judicial en Chile, 1920-1960s [Ponencia]. XX Jornadas de Historia de Chile, Simposio N°11: Profesionales de la

justicia chilena desde el siglo XIX: Aproximaciones multidisciplinarias, Iquique, Chile).

Pero no siempre se exigió la práctica profesional como condición para titularse de abogado. Durante el periodo indiano y en los primeros años de la República, los requisitos se reducían a tener el grado académico de Bachiller o Licenciado en Derecho y rendir un examen de suficiencia ante la Corte Suprema previo al juramento respectivo. La formación práctica se desarrollaba fundamentalmente en la Academia de Leyes y Práctica Forense, que luego de la creación de la Universidad de Chile en 1842 y el cierre de la Academia en 1860, se incluyó como ramo dentro de la carrera de Derecho y se reducía a experimentar con casos ficticios. Una serie de críticas a la formación de los juristas, unido a la falta de un sistema de asistencia jurídica para pobres, hizo posible que se agregara como requisito adicional el cumplimiento de la práctica profesional (Dougnaç, A. (1973). Notas históricas en torno a la asistencia jurídica gratuita y la práctica forense en Chile. Revista de Derecho Procesal (Universidad de Chile), 5, p. 25).

La práctica profesional desarrollada en el Colegio de Abogados, al igual que en la actualidad, duraba seis meses y se caracterizaba por la gratuidad del servicio y la sujeción a la autoridad de un abogado tutor, quien ejercía una función de supervigilancia de la labor de los postulantes. Esta práctica abarcaba todo tipo de juicios, en una época en que los procedimientos eran fundamentalmente escritos. (Arena Benavides, S. (2012). Responsabilidad del postulante de la Corporación de Asistencia Judicial ante los patrocinados y ante la institución [pp. 18-19]).



Las CAF fueron la principal institución pública que brindaba a las personas más pobres asesoría jurídica, patrocinio y representación antes los tribunales.



Luego de la Reforma Procesal Penal y la creación de la Defensoría Penal Pública, las corporaciones de Asistencia Judicial dejaron de tener competencia en las causas penales y quedaron limitadas a los asuntos civiles, laborales y de familia.



LO QUE SE PERDIÓ

Con la entrada en vigencia de la Constitución de 1980, se pone término a la filiación obligatoria de los colegios profesionales, cuyas potestades públicas son derogadas por el Decreto Ley N°3621, que los convierte en simples asociaciones gremiales. En ese contexto, la Ley N°17.995, de 1981, transforma los consultorios de Asistencia Judicial Gratuita, dependientes del Colegio de Abogados, en tres corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) para las regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Bío-Bío. Más tarde, la Ley N°18.632 creó la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.

De esta manera, el Colegio de Abogados deja de tener la tutela del derecho a defensa letrada de las personas de escasos recursos, la que es asignada a las CAJ. ¿Qué se perdió con ello? Tal vez la conexión del Colegio con los futuros abogados y de estos con el gremio, lo que permitía una mayor adhesión al mismo por los jóvenes abogados.

Las CAJ, creadas por ley como organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, relacionadas con el Ministerio de Justicia, en cuanto a las tareas del postulante mantuvieron las reglas existentes a la fecha de su creación, las que fueron reafirmadas en el Reglamento de Práctica Profesional de postulantes al título de abogado, contenido en el Decreto Supremo N°265, del Ministerio de Justicia, de 1985. Allí se plasma su misión: en el orden social, la atención jurídica gratuita de las personas que no cuentan con los

medios necesarios para sufragar los gastos de su defensa por abogados particulares y, en el orden didáctico, la aplicación de los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios.

Las CAJ se constituyeron así en la principal institución pública encargada de otorgar a las personas de menores recursos la asesoría jurídica, el patrocinio y representación ante los tribunales y otras instancias administrativas. Ello significó un avance en la profesionalización de la asistencia judicial del Estado, sin perjuicio de la participación en estas labores de defensa judicial de entidades privadas o religiosas, como lo fue en su momento la Vicaría de la Solidaridad, o lo es el Servicio Jesuita a Migrantes, las clínicas universitarias o la Fundación Probono.

Con el advenimiento de la Reforma Procesal Penal, las corporaciones de Asistencia Judicial dejan de tener competencia en las causas penales, al crearse la Defensoría Penal Pública, quedando limitadas a los asuntos civiles, laborales y de familia. Luego, al eliminarse la competencia de los postulantes para intervenir en juicios laborales, con ocasión de la reforma introducida al código del ramo por la Ley N°20.260, su comparecencia queda restringida a las causas civiles, de familia y de Policía Local.

RIESGOS Y OPORTUNIDADES

En la actualidad, se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría



El proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos, en la actualidad en trámite en el Senado, contiene importantes modernizaciones, pero también riesgos que deben considerarse.

de Víctimas de Delitos (Boletín 13991-07). La iniciativa, originada en Mensaje del Presidente Piñera, de 5 de enero de 2021, y hecha suya por la administración del Presidente Boric, propone crear un servicio público descentralizado para otorgar una respuesta unificada a las necesidades jurídicas de cada persona, contemplando una oferta de prestaciones agrupadas en líneas de acción, basadas en la asesoría, la defensa y la representación jurídica otorgada por profesionales, con énfasis especial en los grupos más vulnerables de la población, las víctimas de delitos y los derechos humanos.

La propuesta no innova mayormente en materia de práctica profesional, aunque permite expresamente que el nuevo servicio celebre convenios, delegando la realización de prácticas profesionales en terceros. En efecto, además de las actuales instituciones expresamente autorizadas para ello por el artículo 523 N°5 del COT, esto es del Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, se incorporan las clínicas jurídicas de las facultades de Derecho de universidades acreditadas por el Estado y otros organismos estatales e instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.

Otra novedad de la iniciativa legal es la asignación de preferencias en la adjudicación de vacantes para postulantes a quienes tengan la calidad de licenciados en ciencias jurídicas, y a quienes residan en la comuna donde funcione el Centro de Asistencia Jurídica respectivo. Otro punto muy rescatable es el deber que se impone a los postulantes de observar una conducta ética acorde a las normas que regulan el ejercicio profesional de la abogacía.

Un aspecto destacable de la nueva normativa es que los postulantes a un Centro de Asistencia Jurídica deberán observar una conducta ética acorde a las normas que regulan el ejercicio profesional de la abogacía.



La iniciativa legal es valorable y necesaria, pues moderniza la asistencia judicial gratuita de nuestro país. La unificación en un servicio público de carácter nacional contribuirá, qué duda cabe, a una mejor dotación, más recursos y en definitiva a una prestación más eficiente de este servicio. La sujeción de los postulantes a la deontología profesional abre una gran oportunidad para reforzar la ética de los futuros abogados, en especial para quienes provienen de universidades sin esta necesaria formación. El propio Colegio de Abogados y las facultades de Derecho, que sí la realizan, en alianza con el nuevo Servicio, podrán aportar una gran contribución en esta materia.

Con todo, facultar al futuro Servicio a delegar ilimitadamente en una pluralidad de terceros el desarrollo de las prácticas profesionales puede desnaturalizar esta etapa formativa, que se ha transformado en la única que evalúa en forma homogénea las competencias profesionales, en un contexto de heterogeneidad y disparidades en torno a la formación de los abogados en las universidades. (Fuentelba, Á. (2011, junio 20). Práctica profesional de abogados. La Tercera, p. 30)

En tiempos en que las escuelas de Derecho transitan a una preeminencia de los académicos de tiempo completo, respecto de los docentes litigantes, la práctica profesional cobra especial significado como un espacio formativo fundamental para los futuros abogados, cuyo propósito transcurre entre la función social y la didáctica profesional, en recuerdo permanente de una tarea iniciada hace casi 100 años por el Colegio de Abogados. 



Descifrando signos en el centenario del Colegio de Abogados



Pablo Fuenzalida Cifuentes
Abogado

La efeméride de los cien años del Decreto Ley N°406 de 1925, con el cual se creó el Colegio de Abogados de Chile, generará una serie de retrospectivas sobre la abogacía en el país y los roles que ha jugado dicha organización, evaluaciones sobre su estado actual y miradas prospectivas.

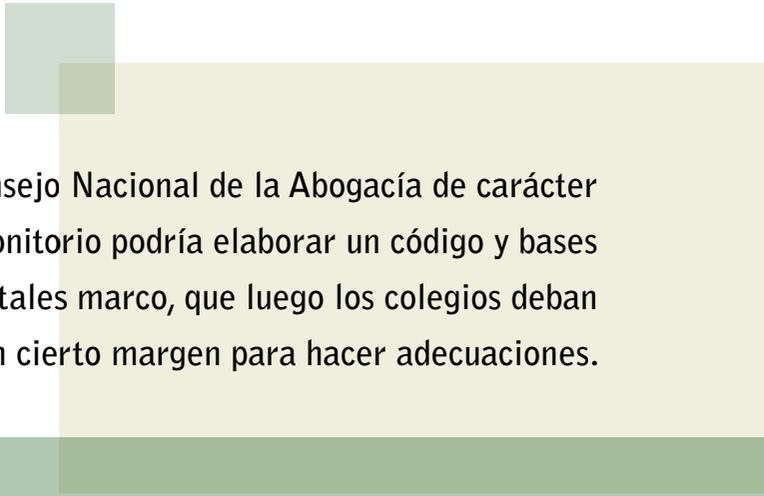
Este centenario coincide con una de las mayores crisis que han sufrido las profesiones jurídicas en el país particularmente en torno al llamado "Caso Audios", comenzando por la abogacía, seguida por la judicatura e investigada, no sin dificultades tanto relacionadas como propias, por fiscales del Ministerio Público. Dicha crisis se ha traducido en críticas tanto al Colegio de Abogados de Chile A.G. como a la institucionalidad vigente en materia de control de la ética y buenas prácticas profesionales, paradójicamente cuando se cumplen 20 años de otro hito

EL Colegio de Abogados de Chile enfrenta el desafío de revisar su legado y proyectar su futuro en medio de una profunda crisis ética, transformaciones tecnológicas y la necesidad de fortalecer su representatividad y función reguladora de la abogacía nacional.

estrechamente relacionado: la reforma constitucional de 2005. Esta otorgó jurisdicción ético profesional a los colegios sobre sus miembros y mandató a los colegisladores para que creasen tribunales especiales de ética competentes para juzgar a profesionales no colegiados -reforma ingresada en 2009 y que duerme en el Congreso Nacional-.

Con miras a que el Colegio de Abogados de Chile -la más numerosa asociación de la abogacía en el país- sobreviva en el nuevo siglo de vida que inicia, en medio de embates y palabras laudatorias, humildemente intentaré, como diría Violeta Parra, "descifrar signos sin ser sabio competente", identificando ciertos desafíos, algunos nuevos y otros no tanto.

Entre estos últimos se encuentra lo relativo a la representatividad gremial, la cual no se agota en los avances en paridad de género. Antes del término de la colegiatura obligatoria, el principal reparo provenía de los consejos provinciales ante su exclusión del Consejo General del Colegio, compuesto únicamente por abogados de Santiago.



Un Consejo Nacional de la Abogacía de carácter consultivo o admonitorio podría elaborar un código y bases procedimentales marco, que luego los colegios deban adoptar con cierto margen para hacer adecuaciones.

Con la introducción de la colegiatura voluntaria, a la fecha casi la totalidad de los antiguos consejos provinciales se han autonomizado como colegios regionales. En los últimos años, estos colegios han creado una federación en paulatino crecimiento, compitiendo por espacios históricamente ocupados por el Colegio, como el consejo directivo de la Academia Judicial. En suma, la abogacía organizada carece de una voz nacional, precisamente cuando se la necesita en tiempos críticos para el Estado de Derecho y los valores del profesionalismo.

Frente a ello, sin suprimir la identidad y autonomía de cada colegio de abogados, el Colegio podría liderar la formación de una suerte de Consejo Nacional de la Abogacía, órgano que reúna a todos los colegios existentes (o al más grande de cada región), de la mano de la tecnología, y que aproveche las capacidades instaladas por parte de la federación.

Al respecto, el Colegio ha tenido experiencia convocando a sus pares, como sucediera con la reforma procesal penal o para enfrentar situaciones de corrupción judicial. Y en épocas recientes al convocar a nuevas aliadas como las facultades de Derecho, para explorar el establecimiento de un examen nacional, la enseñanza de la ética profesional y la organización de jornadas al respecto (“el arca de las alianzas ha penetrado en mi nido”). Se trata de constituir una instancia para abordar cuestiones macro que afecten a la abogacía, las que exigen una voz idealmente unísona para enfrentarlas.

INTERROGANTES FRENTE A UN FUTURO INCIERTO

Entre los viejos y nuevos dilemas, se encuentran los retos en torno a la regulación profesional. Desde el retorno

a la democracia, los esfuerzos respecto a cambios constitucionales y legales han tenido escaso éxito, usualmente entrampados en la dicotomía colegiatura obligatoria/voluntaria. En cuanto al “sujeto regulado”, el paradigma clásico de abogados(as) individuales que gozan de relevantes grados de autonomía y mantienen relaciones cara a cara con sus clientes, convive con oferentes complejos de carácter corporativo, bajo relaciones de dependencia o subordinación.

Adicionalmente, el Estado ha tomado cartas en el asunto de manera descentralizada por la vía de dictar códigos deontológicos particulares para fiscales y defensores penales, o por interpretaciones administrativas para efectos de someter a la legislación de protección al consumidor los contratos entre clientes y abogados. Por último, a nivel de los colegios de abogados, conviven al menos dos códigos de ética profesional y distintos órganos y procedimientos para juzgar sus eventuales infracciones, dependiendo de a cuál uno se afilie (“se va enredando, enredando”).

Modernizar la autorregulación, entonces, deviene en una responsabilidad fundamental. Un Consejo Nacional de la Abogacía de carácter consultivo o admonitorio podría elaborar un código y bases procedimentales marco, que luego los colegios deban adoptar con cierto margen para hacer adecuaciones. Por ejemplo, en consideración a la densidad poblacional de abogados de la región respectiva, se podrían considerar mecanismos adicionales para resolver conflictos de intereses para efectos de no restringir en demasía el acceso al derecho.

Por otra parte, una actualización de las buenas prácticas profesionales podría desarrollar con mayor énfasis los procedimientos consultivos y la emisión de guías no sancionables en áreas y roles especializados. Por ejemplo,

rotando la integración de comités de ética consultivos de manera de contar con a lo menos un especialista en el área en que surge el dilema ético consultado. Y respecto al "sujeto regulado", ¿no sería una oportunidad de responder a esa complejización en la oferta y de mejorar los mecanismos de responsabilidad el permitir algún esquema de afiliación bajo ciertos requisitos para estudios o bufetes? Por último, para frenar la tentación estatal de intervenir en pos de los derechos del consumidor, se podrían establecer instancias de participación ciudadana, como un consejo de la sociedad civil, al momento de evaluar nuevas reglas ("nos aleja dulcemente de rencores y violencias").

Finalmente, el nuevo siglo que inicia el Colegio estará transido por interrogantes sobre cómo afectará a la abogacía el surgimiento y uso de nuevas tecnologías en el ejercicio profesional. Algunas lo complementan, mientras que otras desafían nuestras prerrogativas de exclusividad como prestadores de servicios legales -prerrogativas que, en general, obedecen a logros históricos de la movilización del Colegio de Abogados de Chile.- Continuamente emergen plataformas que permiten a sus usuarios (clien-

tes) obtener asesoría legal sin mediación de abogadas(os) ("tan frágil como un segundo").

¿Cuál será el rol del Colegio de Abogados al respecto? ¿Apuntar con el dedo punitivo del ejercicio ilegal de la profesión? ¿Proponer mecanismos que concilien el mayor acceso al derecho que aparejan con calidad? ¿Una combinación de lo anterior? Independientemente de cómo se responda esta pregunta, es dable anticipar una incorporación expansiva de tecnologías en el ejercicio profesional, frente a lo cual se requerirán pautas claras para efectos de evitar infracciones a las buenas prácticas (por ejemplo, la exigencia de consentimiento informado del cliente para hacer uso de inteligencia artificial en un encargo, siempre y cuando existan resguardos a la confidencialidad debida).

Más representatividad y participación, actualización de estándares profesionales y guías de buenas prácticas, y usos responsables de las nuevas tecnologías, son algunas sugerencias para trabajar a partir de este aniversario, a la espera de que quienes en 2125 vuelvan la mirada al pasado, puedan hacer un balance favorable después de vivir un nuevo siglo. 🌐



MARÍA JOSÉ PIEROTIC CERDA

Conexión profesional y espíritu de camaradería



“¡Qué pregunta tan significativa!”, responde María José Pierotic Cerda cuando le pedimos que nos cuente qué la motivó a asociarse a la Orden. Abogada independiente, con estudios en la Universidad del Desarrollo y la Universidad San Pablo CEU (homologación España), país en el que también se especializó en arbitraje comercial internacional, se tituló en 2015 y al Colegio de Abogados se integró en 2023, impulsada por el deseo profundo de contribuir al fortalecimiento de la profesión, así como por la oportunidad de formar parte de una comunidad comprometida con la justicia y la ética.

“Sentí que esta asociación me permitiría crecer tanto profesional como personalmente, además de brindarme un espacio para colaborar en la defensa de los derechos, la ética y el bienestar de la sociedad. Para mí, ser parte del Colegio representa un compromiso con la excelencia, la responsabilidad y la pasión por la abogacía”, explica.

Su interés por asociarse al Colegio, se consolidó a través de su participación en el Primer Encuentro Anual de Abogados (2023), que califica como una experiencia enriquecedora, en gran medida por la calidad de los ex-

positores y las temáticas abordadas, que reflejaban “un compromiso genuino con la excelencia y el desarrollo profesional”.

“También me pareció atractiva la posibilidad de acceder a una formación continua de alta calidad, a través de cursos, seminarios y talleres, que me permiten perfeccionar mis conocimientos y mantenerme actualizada- agrega-. Aprecio asimismo la red de contactos, el apoyo institucional y la participación en actividades que fortalecen el sentido de comunidad y pertenencia, ya que permiten construir relaciones sólidas y duraderas con colegas que comparten los mismos valores”.

- *¿Recomendarías a jóvenes colegas unirse al Colegio?*

“¡Con toda certeza! En un mundo en constante cambio, pertenecer al Colegio es una decisión que brinda respaldo, inspiración y la posibilidad de marcar una diferencia real en la vida de las personas y en la justicia misma. Por ello, no solo lo recomien-

do, sino que lo considero una inversión invaluable para todo joven abogado que aspire a crecer con integridad y pasión en su carrera.

- *¿A qué otras actividades del Colegio te has integrado?*

- He tenido el honor de organizar y participar en los desayunos trimestrales del Colegio de Abogados, dirigidos a los colegas que están comenzando su trayectoria en la profesión. El año pasado pude reflejar esta experiencia en la “Revista del Abogado” y así aportar un plus a la comunidad jurídica y fortalecer mi vínculo con ella. También participé en el Segundo Encuentro Anual de Abogados”.

En definitiva, afirma, su participación en el Colegio ha sido un puente que la ha llevado tanto ampliar sus horizontes profesionales, como a construir relaciones humanas valiosas y duraderas. “Estoy profundamente agradecida por estas oportunidades de conexión y por el espíritu de camaradería que el Colegio fomenta entre sus miembros”, finaliza. 

LORENA ANDREA ESCOBAR VELASCO

¡Ojalá más gente joven se sume a refrescar el colegio!



“Mi papá es miembro del Colegio de Abogados, la existencia de la institución es algo que conozco desde siempre. Aún tengo recuerdos de cuando mi papá tenía alegatos en la Corte Suprema, entonces me dejaban faltar a clases y él lo convertía en paseo familiar. Viajábamos desde San Antonio y pasar a la Biblioteca del Colegio era parada obligada en el paseo, era parte del ritual”, recuerda Lorena Escobar, cuya experiencia laboral se ha desarrollado en el ámbito de la justicia local. Estudió derecho en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, se tituló en 2021 y ese mismo año se asoció al Colegio.

Lo hizo porque, según explica, para ella la dimensión gremial es fundamental, ya que la asociatividad no solo impacta directamente en el ejercicio profesional, sino que también representa una red de apoyo valiosa frente a las diversas demandas que enfrentan los abogados y abogadas.

“El hecho de colegiarse constituye un beneficio en sí mismo, no se requie-

re una contraprestación específica para valorar la pertenencia -dice-. Por ejemplo, hace poco el Colegio logró que se mantuvieran los alegatos en línea en la Corte de Apelaciones de Valparaíso, lo que demuestra su capacidad de incidencia en mejoras concretas del sistema”.

- ¿Recomendarías a jóvenes colegas unirse a la Orden?

“Definitivamente. El Colegio tiene el potencial de mejorar el sistema de justicia, tanto para los abogados como para la sociedad. Es una institución con presencia e influencia en el debate público, por lo que resulta clave quiénes lo lideran y el conservadurismo o progresismo de las posturas que se adoptan. ¡Ojalá más gente joven se sume a refrescar el Colegio!”.

Ha asistido a charlas y seminarios organizados por la Orden, especialmente en temas relacionados con reformas legales y actualización jurisprudencial, y destaca que más allá del contenido específico, “lo más enriquecedor ha sido el intercambio de ideas

con colegas de distintas trayectorias, lo cual amplía y fortalece la perspectiva profesional”. Pero también le gustaría recibir capacitación en otros ámbitos:

“Hoy un abogado puede ser un consultor y necesitar diseñar su marca personal, o jefe de recursos humanos y requerir liderar equipos de trabajo. Por lo tanto, me inclino a pensar que adquirir herramientas en estas otras áreas profesionales, más allá de lo estrictamente jurídico, sería muy útil”.

- ¿Tu participación en el Colegio te ha permitido vincularse con otros abogados jóvenes?

“Sí, sin duda. Pero más allá de la edad, lo que me interesa es vincularme con gente que sostenga puntos de vista con respecto al ejercicio del derecho, que tengan posición y en eso el Colegio es muy rico. Hay abogados y abogadas que vale la pena conocer, de todas las generaciones. Además, tienen una posición ética con respecto al rol que los abogados cumplen en la sociedad y eso ha sido muy bonito”.



FONTAINE & CIA
ABOGADOS

Muchas felicidades en sus 100 años
al Colegio de Abogados de Chile.

[100 AÑOS]

Estamos orgullosos de celebrar juntos un siglo de historia y tradición, reconociendo y valorando la constante labor del Colegio de Abogados en el fortalecimiento de nuestra profesión.



COMPROMETIDOS EN LA SOLUCIÓN
DE TUS NECESIDADES



COLEGIO DE ABOGADOS
DE CHILE A.G.

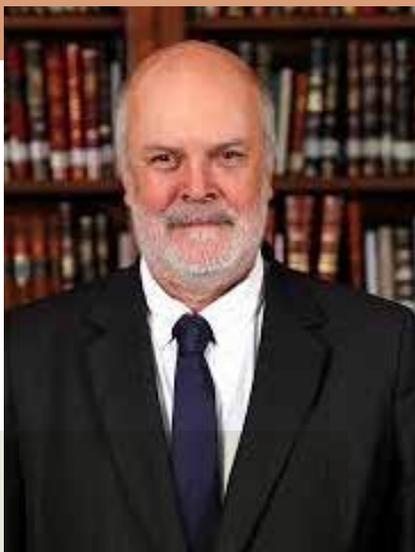


fontaineycia.cl



COLEGIO DE ABOGADOS Y UNIVERSIDADES

Ética aplicada al ejercicio de la profesión



Cristián Maturana Miquel*
Abogado

Una labor mancomunada entre la Orden y las casas de estudios superiores busca superar el déficit en el sistema de control ético de la abogacía que a la fecha existe.

La ética es una materia respecto de la cual su promoción, regulación, difusión, investigación, enseñanza y aplicación representa un deber no solo para algunas de las instituciones de una sociedad, sino para todas ellas.

Sin embargo, no cabe duda de que para los colegios profesionales aquellos objetivos constituyen un deber ineludible, puesto que sin ellos difícilmente puede ejercerse en forma debida la profesión de abogado.

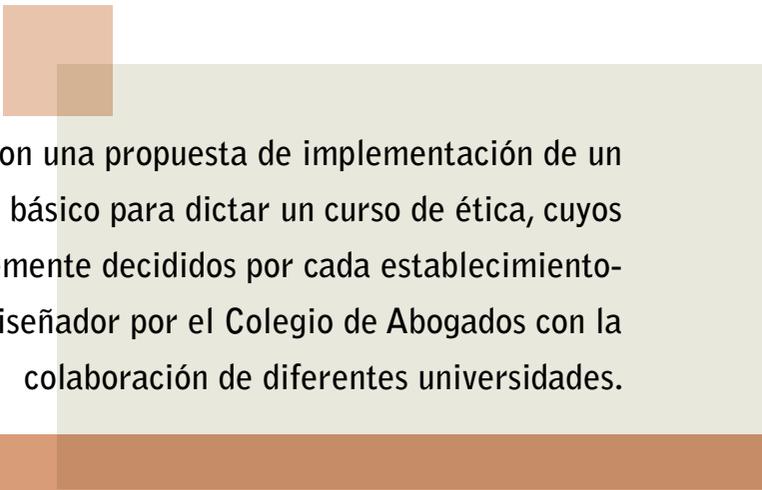
Esos objetivos son comunes tanto para el Colegio de Abogados como para las diversas universidades, y de allí que no resulta extraño que en las actividades que ambos realizan procuren mancomunadamente dar a conocer la ética aplicada en el ejercicio de la profesión. Más aún, en relación a la ética la Orden cumple un papel normativo trascendental en cuanto regula las buenas prácticas en el

Código de Ética, el cual nos rige a partir del 1 de agosto de 2011 y constituye una de las finalidades más relevantes de la organización, según el artículo 2° de sus Estatutos.

Por su parte, las universidades difunden, promueven y enseñan la ética en el ejercicio de la profesión a sus estudiantes, y no es menor que la enseñanza de esta sea uno de los requisitos que se tienen presente para su acreditación. Es así como desde el inicio de la dictación del Código de Ética, ellas han realizado numerosas actividades destinadas a dar a conocer y debatir acerca de los diversos aspectos éticos que se presentan en el ejercicio de la profesión. Esto se ha llevado a cabo a través de charlas, conferencias, jornadas o seminarios, a los que muchas veces asisten consejeros del Colegio de Abogados junto a profesores de distintas especialidades.

Ejemplos de esas actividades las encontramos en diversas publicaciones efectuadas en los años más próximos a la publicación del Código de Ética, a las cuales nos referiremos a continuación.

En primer lugar, cabe destacar el libro "Ética profesional del abogado. Principios generales y comentarios al nuevo Código de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Chile", editado por Sebastián Contreras y Alejandro Miranda, contenido en "Cuadernos de Extensión Jurídica



Se cuenta con una propuesta de implementación de un programa básico para dictar un curso de ética, cuyos contenidos -libremente decididos por cada establecimiento- fueron diseñados por el Colegio de Abogados con la colaboración de diferentes universidades.

N°24", de la Universidad de Los Andes, 2013. Además, merece especial atención el libro "Ética y Derecho. Jornadas de ética profesional del abogado (2016-2018)", editado por Sebastián Contreras y publicado en la Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2019. En él se adjuntan las primeras jornadas sobre el Código de Ética del Colegio de Abogados, a cinco años de su vigencia, realizadas el 8 de agosto de 2016 en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, y las segundas jornadas sobre el secreto profesional, efectuadas el 8 de agosto de 2018 en la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes.

Dentro de las obras recientes sobre el Código de Ética, se encuentra el volumen de Jaime Williams Benavente, profesor titular de Introducción al Derecho y de Filosofía del Derecho en la Universidad de Chile y la Universidad Gabriela Mistral, titulado "Ética profesional del Abogado. Fundamentos y normas", Ediciones Jurídicas de Santiago, Santiago de Chile, 2023.

CURSOS Y ENCUENTROS

Respecto de los cursos académicos sobre ética, es dable de mencionar el que hace muchos años impartió en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile su exdecano don Antonio Bascuñán Valdés y, posteriormente, fue dictado por los exconsejeros del Colegio de Abogados Julián López y Lucas Sierra. Actualmente este curso es impartido por los profesores Álvaro Anríquez y Pablo Fuenzalida, quienes integraron las comisiones del Colegio de Abogados que redactaron el proyecto del Código de Ética.

Como artículos de materias específicas trascendentes en relación con dicho Código de Ética Profesional, resalta el texto de Antonio Bascuñán Rodríguez, titulado "Deber de confidencialidad y secreto profesional del abogado", publi-

cado en el N°15 de la "Revista de Estudios de la Justicia" de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, de 2011.

Como se observa, las universidades siempre se encuentran realizando actividades enfocadas en el análisis de temas importantes relacionados con la ética profesional. El mejor ejemplo de ello son las charlas que se han impartido en diversas facultades de Derecho del país -Universidad de Chile, Universidad Diego Portales, Universidad del Desarrollo en Santiago y Universidad de Concepción- para abordar la necesidad de una colegiatura obligatoria orientada al uniforme y adecuado control ético en nuestro país.

Como testimonio histórico de esas charlas sobre un tema aún no abordado en Chile, en especial en lo que dice relación con la existencia de un control ético por sus pares, obligatorio, uniforme, igualitario, efectivo e impugnante en sus decisiones ante la Corte de Apelaciones, contamos con el libro "¿Colegiatura Obligatoria para la abogacía? Debates", coordinado por Ximena Insunza y Álvaro Anríquez, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 2023.

Dentro de las actividades permanentes de análisis de temas éticos, el 14 de noviembre de 2024 se realizó en Santiago el "Segundo encuentro anual de abogados y abogadas". El discurso inaugural estuvo a cargo del profesor Joaquín García Huidobro, doctor en derecho y en filosofía, quien se refirió a la ética profesional. Asimismo, también se desarrolló la ponencia "Ética y secreto profesional: ¿Qué podemos aprender del "Caso Audios?", que fue moderada por Pedro Pablo Vergara, presidente del Colegio, y en la que participaron los profesores Soledad Krause, Nicole Nehme, Lucas Sierra y Gonzalo Schmidt, y contó con una gran cantidad de asistentes.

Finalmente, en nuestra sede del Colegio de Abogados, durante el año pasado se llevó a cabo el "Primer encuen-

tro de egresados” de las diversas facultades de Derecho del país, en el cual expuse como presidente de la Comisión de Ética de la Orden acerca de los temas éticos relativos al ejercicio de la profesión.

Estas numerosas actividades del Colegio y de distintas universidades en relación con la ética, culminaron con la suscripción, en junio de 2024, de un convenio de colaboración entre el Colegio de Abogados y las facultades de Derecho de las universidades Diego Portales, Del Desarrollo y Adolfo Ibáñez, el cual está abierto para que se sumen diversas casas de estudio a lo largo del país, como ya ha acontecido a la fecha.

Es así como a la fecha se cuenta con una propuesta de implementación de un programa básico para dictar un curso de ética, cuyos contenidos -libremente decididos por cada establecimiento- fueron diseñados por el Colegio de Abogados con la colaboración de diferentes universidades.

Este curso se considerará en los ramos que se imparten en los establecimientos educacionales.

Además, durante 2025 se realizarán las Primeras Jornadas Nacionales de Ética Profesional del Abogado, con sede en la Universidad Diego Portales, a las cuales se invitará a participar a abogados, profesores y estudiante de Derecho, como también a jueces, autoridades y funcionarios que integran las distintas instituciones relacionadas con el sistema de justicia.

Confiamos en que la acción conjunta del Colegio y de las universidades colaborará a que, a lo menos, superemos el actual sistema deficiente de control ético profesional, y sea posible difundir de la mejor forma a los abogados y estudiantes de Derecho cómo debe imperar una ética aplicada al ejercicio profesional en Chile. 

** Cristián Maturana Miquel es consejero y presidente de la Comisión Ética del Colegio de Abogados.*

SALUDOS COLEGIO DE ABOGADOS DE COQUIMBO

PATRICIA ROJAS MORALES

Presidenta Colegio de Abogados región de Coquimbo A.G.

Un rol importante para instalar el debate ético

En un contexto histórico nos resulta inevitable para quienes ejercemos la profesión legal no olvidar y extrañar el control ético que el Colegio de Abogados de Chile hoy A.G. ejerció en uso de las potestades públicas y de vigilancia que le asistían, hoy absolutamente necesarias. El sentido de pertenencia al gremio las convertían en una verdadera señal de identidad.

La tendencia actual es eximirse de la colegiatura. Sin embargo, el Colegio de Abogados de Chile A.G. en su constante y permanente labor, ha asumido un rol importante para que también en las regiones se instale el debate acerca de lo ético y lo moral. La región de Coquimbo no estuvo exenta. Solo necesitábamos el apoyo para no olvidar la calidad e idoneidad que debe tener un profesional y la responsabilidad

que nos asiste, en definitiva, a la satisfacción de un deber/obligación hacia la comunidad.

En la visita de un solo día en el año 2018, el entonces presidente, don Arturo Alessandri C., junto al actual presidente, don Pedro Pablo Vergara V., me acompañaron en tres charlas magistrales: en la Universidad de La Serena, la Universidad Central y la Universidad Santo Tomás; en un almuerzo junto a colegas y ministros de la I. Corte de Apelaciones de La Serena; en una visita protocolar al “Diario El Día” y en una entrevista radial. Era el impulso que la región de Coquimbo necesitaba, hoy una realidad. Gracias por el apoyo.

Saludo, felicito y acompaño en esta celebración al Colegio de Abogados de Chile A.G. en su aniversario N°100.

JUAN CRISTÓBAL CANTUARIAS CANTUARIAS

Fortalecer el ejercicio colectivo de la abogacía



Consciente de que el Colegio de Abogados cumple un rol esencial en la defensa de los derechos del gremio y en el fortalecimiento del adecuado ejercicio de la profesión, Juan Cristóbal Cantuarias se tituló en febrero y pocos meses después se asoció a la Orden. “Considero que es un espacio que nos entrega representación, respaldo institucional y una voz activa en la sociedad”, explica.

Abogado de la Universidad de Chile y magíster en Derecho Administrativo de la Universidad Católica de Valparaíso, es jefe de gabinete del Servicio Nacional del Adulto Mayor y concejal de Peñalolén desde diciembre de 2024. Se enteró de la posibilidad de integrarse al Colegio tanto por recomendación de su universidad como por colegas del Partido Socialista de Chile.

“Ellos me transmitieron la importancia de colegiarse para robustecer el ejercicio colectivo de la abogacía -señala-. Mi decisión de inscribirme no estuvo basada en beneficios concretos. La motivación fue un compromiso con la profesión y la convicción

de que el Colegio debe ser un actor relevante en la construcción de una sociedad más justa, reforzando los valores éticos que deben guiar el ejercicio del derecho”.

- ¿Recomendarías a jóvenes colegas unirse al Colegio?

“¡Por supuesto! Colegiarse permite tener voz en los desafíos actuales de la profesión. El ejercicio del derecho es amplio y diverso: abarca el servicio público, la labor social, el ejercicio libre y académico. El Colegio otorga respaldo ético, promueve capacitaciones, abre redes de colaboración y ofrece protección institucional frente a conflictos o presiones indebidas”.

Comenta también que ha participado en procesos electorales del Consejo, lo que ha sido una experiencia valiosa para conocer distintas miradas sobre el ejercicio profesional así como sobre el rol que el Colegio debe cumplir en la actualidad. En cuanto a las capacitaciones y recursos que le gustaría recibir de la organización, considera que sería valioso contar con una infraestructura moderna que facilite el ejercicio profesional:

“Bibliotecas especializadas, salas de reuniones, espacios de *cowork* y zonas de esparcimiento, que además fortalezcan el sentido de pertenencia y comunidad entre los colegiados.

- ¿Has podido vincularte con otros abogados jóvenes a través del Colegio?

“Sí, aunque aún existe el desafío de seguir acercando a las nuevas generaciones, visibilizando la diversidad de formas en que se ejerce hoy la abogacía en Chile. Para mí, ha sido un honor pertenecer al Colegio. Me siento orgulloso de ser parte de él, y precisamente desde ese orgullo creo que debemos seguir trabajando para hacerlo más abierto, representativo y conectado con los cambios sociales y profesionales de nuestro tiempo”. 

MORALES & BESA

El estudio jurídico Morales & Besa expresa un entusiasta y sincero reconocimiento a la labor del Colegio de Abogados de Chile con motivo de la conmemoración de sus 100 años de historia.

Este centenario del Colegio es motivo de orgullo para quienes lo integran y de genuino reconocimiento por parte de toda la comunidad jurídica del país. A lo largo de su ilustre trayectoria el Colegio ha jugado un rol fundamental en la promoción de la ética profesional, el perfeccionamiento del ejercicio de la profesión, y la defensa del Estado de Derecho.

Nosotros, desde el ejercicio liberal de la profesión, destacamos y celebramos la permanente dedicación del Colegio en la formación, representación y protección de los abogados y abogadas de nuestro país, así como su ineludible compromiso con la excelencia profesional, la administración de justicia y el fortalecimiento de las instituciones que la conforman.

Reciban un afectuoso saludo y nuestros mejores deseos para los desafíos que vendrán en este nuevo siglo de trayectoria.



COLEGIO DE ABOGADOS
DE CHILE A.G.

Construyendo un país para todos

La comisión de Diversidad e Inclusión se creó el 2019 con el propósito de ampliar la reflexión sobre las temáticas de acceso a la justicia y ejercicio de la profesión, desde la óptica de grupos históricamente discriminados, los que incluyen, entre otros, a mujeres, comunidad LGTBIQ+, migrantes, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad. Es presidida por la consejera Elisa Walker Echenique.

En el marco del trabajo de esta Comisión se han desarrollado distintas iniciativas, tales como incluir estas temáticas, en las charlas de “Los martes al Colegio”. También se prepararon insumos de reflexión en el marco de la discusión nacional sobre nueva constitución, donde se abordaron los desafíos normativos de mujeres, migrantes y niños, niñas y adolescentes, incluyendo la coordinación de un ciclo de seminarios sobre la materia. Asimismo, se organizaron seminarios de debate, entre ellos uno relativo a la importancia de las cuotas de género. Finalmente, se coordinó el lanzamien-

to de un libro titulado “El acceso a una justicia adaptada: Experiencias desde América”, cuyo editor es Nicolas Espejo, integrante de la Comisión de Diversidad e Inclusión.

Asimismo, destacan dos proyectos que han sido de largo plazo.

Por un lado, en el marco del trabajo de la Comisión de Diversidad e Inclusión se creó un programa de mentorías para la Comunidad LGTBIQ+. El programa fue co-diseñado en colaboración con la Fundación Pride Connection y tiene por propósito apoyar a jóvenes profesionales del derecho que se identifican como parte de dicha comunidad, brindándoles orientación para enfrentar los desafíos profesionales en este ámbito y asesorarlos en su desarrollo profesional. Es importante resaltar que este es el primer programa de mentorías para la Comunidad LGTBIQ+ que se desarrolla en el país, en el marco del fomento del ejercicio profesional. Dentro de la Comisión, destaca la colaboración de Cristóbal Sarral-

de, Ana Luz del Río, Claudia Castillo, Rebeca Zamora y Renato Gálvez. El año 2025 haremos la cuarta versión de este programa.

Por otro lado, la Comisión de Diversidad e Inclusión ha patrocinado y colaborado con un proyecto que se originó en el Instituto Milenio para la Investigación del Cuidado (Micare), para efectos de hacer un diagnóstico sobre el acceso a la justicia de personas con discapacidad intelectual. El propósito de este proyecto es explorar las ideas y actitudes presentes en jueces, notarios, abogados que ejercen la profesión y estudiantes de derecho hacia personas con discapacidad intelectual en Chile, con el fin de diseñar y validar un modelo de trabajo que incluya un conjunto de ejercicios adaptados que facilite el acceso a la justicia del colectivo de interés.

Durante el 2024 se avanzó en el trabajo de levantamiento de información para hacer un diagnóstico sobre la temática. Este trabajo de investigación incluyó la participación de 744 estudiantes de derecho provenientes de cinco regiones del país, 245 abogados y abogadas en ejercicio, 139 jueces y juezas, y 50 notarios y notarias. La Comisión de Diversidad e Inclusión colaboró con la preparación de las preguntas de las encuestas y la coordinación de las personas encuestadas. Dentro de la Comisión, destaca la colaboración de Bárbara Hoffens y León Hasson.

Con todas estas iniciativas se espera cooperar con la construcción de un país más inclusivo y donde la diversidad sea mejor aceptada. 



Con motivo del proyecto sobre estándares de acceso a la justicia para personas con discapacidad intelectual, miembros de la Comisión de Diversidad e Inclusión se reunieron con representantes de la Fundación Micare y la Asociación de Notarios, quienes se comprometieron con esta causa.



COLEGIO DE ABOGADOS
DE CHILE A.G.

1925 - 2025



BARROS & ERRÁZURIZ

Barros & Errázuriz felicita al Colegio de Abogados de Chile por sus 100 años y reconoce su invaluable labor en la promoción de una práctica legal ética y el desarrollo profesional de la abogacía.



COLEGIO DE ABOGADOS

DE CHILE A.G.
1925 - 2025

B&E

/Carey



Comprometidos con el **presente**
y futuro de nuestra profesión y
el rol del **Colegio de Abogados.**

El 100% de nuestros socios, directores y consejeros sénior
están colegiados.